
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>15</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>43</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>44</i>
<i>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</i>	<i>53</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>55</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>79</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>108</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>108</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>110</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>114</i>
<i>VARIOS</i>	<i>124</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 434/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-21165341-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la ubicación de la agente Susana Graciela FAIJA en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, y

CONSIDERANDO:

Que Susana Graciela FAIJA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 23, Clase 2, Grado II, Oficial Principal 2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que la agente citada fue designada por Decreto N° 42/18 en el cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, a partir del 2 de agosto de 2017, reservando su cargo de revista;

Que, posteriormente, por Decreto N° 569/21 se aceptó su renuncia a dicho cargo, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de la Comisión de Investigaciones Científicas certifica que la interesada cesó como Directora el día 1° de mayo de 2021, reintegrándose al día siguiente en forma efectiva a su cargo de revista en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 23;

Que Susana Graciela FAIJA registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de cuarenta y un (41) años y un (1) día, teniéndose por acreditado su desempeño en un cargo de la Planta Permanente sin estabilidad como Directora de Servicios Técnicos y Administrativos durante tres (3) años, ocho (8) meses y veintinueve (29) días;

Que, en consecuencia, la agente citada solicita la ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, prevista en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que el gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción deberá realizar las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la presente medida;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente ubicación encuadra en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e

Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de mayo de 2021, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, a la agente Susana Graciela FAIJA (DNI N° 16.223.218 - Clase 1962), de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - Prg 1 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inc 1 - P.P 1 - R.E 1 - A.O 6 - Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción deberá realizar las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la presente medida.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 464/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-21831839-GDEBA-UFSSMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la aprobación de la Adenda al Convenio Marco de Participación en el Proyecto de Apoyo a la Cobertura Efectiva Universal de Salud en Argentina - PROGRAMA SUMAR, suscripta entre el Ministerio de Salud de la Nación y la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1135/2020 se aprobó el Convenio Marco de Participación en el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (PACES), suscripto el 10 de junio de 2019, entre la entonces Secretaría de Gobierno de Salud del entonces Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese contexto, la Provincia suscribió el Convenio Marco de referencia, cuyos objetivos generales son incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva y fortalecer el Ministerio de Salud de la Provincia, con el fin de lograr un sistema de salud integrado, estableciendo que el Programa, a nivel provincial, será implementado por los Seguros Provinciales que actualmente tienen a cargo la gestión de CUS-SUMAR;

Que el Ministerio de Salud de la Nación por Resolución N° 420/2020 sustituyó la denominación del Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (PACES), creado por la Resolución N° 518/19 de la entonces Secretaría de Gobierno de Salud del ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, por la denominación PROGRAMA SUMAR con el objeto de lograr una adecuada identificación del Programa citado por parte de la población beneficiaria y de la sociedad argentina en su totalidad, y la eficiente comunicación y difusión del mismo;

Que la Adenda celebrada, tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Participación en el Proyecto de Apoyo a la Cobertura Efectiva Universal de Salud en Argentina, hasta el día 31 de diciembre de 2023 o hasta la finalización de los recursos del CP BIRF N° 8853 y/o N° 9222-AR, lo que suceda primero. Acaecida una de las mencionadas causales, las partes podrán negociar una nueva prórroga o un nuevo Convenio a satisfacción de las partes. Las partes quedan facultadas para rescindir el presente convenio en cualquier momento, debiendo comunicar de manera fehaciente a la otra parte su decisión con una antelación no menor a los 30 días”;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio Marco de Participación en el Proyecto de Apoyo a la Cobertura Efectiva Universal de Salud en Argentina - PROGRAMA SUMAR, aprobado por Decreto N° 1135/2020, suscripta entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2021-23859535-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

CONVENIO c89e1e7b7f9a7232e546ce02a5ad5272a5d097e44212f8cc7c5ffe09525b800d

[Ver](#)

DECRETO N° 465/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09204756-GDEBA-DSTYAJAGGP mediante el cual se propicia aprobar el "Plan de Integración Territorial Universitaria" el cual tendrá por objeto incrementar las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria, extendiendo la cobertura territorial en la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, en los últimos 20 años, el desarrollo del sistema universitario nacional y provincial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, se ha orientado a los centros de mayor densidad poblacional y ha resultado ser un instrumento de fortalecimiento de la inclusión educativa universitaria;

Que, el Poder Ejecutivo ha llevado a cabo diversas medidas tendientes a colaborar con el Sistema Universitario en el incremento de las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria en el territorio provincial, a fin de atender las prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades provinciales favoreciendo el arraigo de los ciudadanos;

Que la Resolución N° 71/8 "Educación para la Democracia" aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con fecha 16 de noviembre de 2016, reafirma que la educación contribuye al fortalecimiento de la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho a todos los niveles, a la reducción de la desigualdad económica, a la materialización de los derechos humanos, a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, a la consecución de todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al desarrollo del potencial humano, a la erradicación de la pobreza y a la promoción de un mayor entendimiento entre los pueblos;

Que, en ese sentido, la Provincia de Buenos Aires creó por Ley N° 11.465 y modificatoria, la Universidad Provincial del Sud-Oeste (UPSO) y por Ley N° 14.006, la Universidad Provincial de Ezeiza, a fin de atender en forma complementaria a las universidades nacionales, las demandas de formación universitaria;

Que existen, desde las Universidades Nacionales y Provinciales, diversas experiencias de desarrollo de Centros Universitarios y Unidades Académicas orientadas a la diseminación territorial de las ofertas educativas universitarias;

Que por Decreto N° 122/2020 se creó el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, cuyo objeto principal resulta articular las capacidades de las instituciones del ámbito universitario y científico con asiento en la Provincia de Buenos Aires con la Administración Pública Provincial;

Que, por su parte, el "Plan 6x6 de reconstrucción y transformación de la Provincia de Buenos Aires" diseñado por el gobierno provincial, posee entre sus prioridades la reparación de la Provincia y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo, y fundamentalmente en la mejora sustancial de la calidad de vida de los bonaerenses;

Que, en ese marco, el mencionado Plan 6x6 de reconstrucción y transformación de la Provincia de Buenos Aires" prevé la realización de un programa de integración provincial de arraigo y desarrollo local, cuyo objetivo es la igualdad de oportunidades para los habitantes del interior de la Provincia mediante la mejora de la conectividad rural y la reducción de las asimetrías territoriales a través de la ampliación de la oferta universitaria y terciaria en localidades del interior que no cuentan con ellas;

Que, como consecuencia de ello, resulta conveniente aprobar el "Plan de Integración Territorial Universitaria", el cual tendrá por objeto incrementar las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades de acuerdo a las principales características del Sistema de Educación Superior Universitario Regional y su estructura socio-productiva;

Que, asimismo, resulta necesario facultar al/a la responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador a dictar las normas complementarias e interpretativas y aclaratorias que fueren necesarias para la implementación del "Plan de Integración Territorial Universitaria";

Que, adicionalmente resulta conveniente, a fin de dar continuidad a la oferta universitaria, transferir a la órbita de Jefatura de Asesores del Gobernador el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico;

Que se han expedido favorablemente, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8°, 11 y 54 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Plan de Integración Territorial Universitaria (PITU)", el cual tendrá por objeto incrementar las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria, extendiendo la cobertura territorial en la Provincia de Buenos Aires, para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades de la provincia, que como Anexo I (IF-2022-13036304-GDEBA-DPALJAGGP) forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar a la Jefatura de Asesores del Gobernador como Autoridad de Aplicación del Plan aprobado por el artículo precedente, el que dictará las normas interpretativas, complementarias, aclaratorias y/o reglamentarias que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Autoridad de Aplicación a suscribir y aprobar convenios con organismos públicos nacionales,

provinciales y municipales, a efectos de dar cumplimiento a los fines del "Plan de Integración Territorial Universitaria (PITU)".

ARTÍCULO 4º. Aprobar el "Modelo de Acuerdo Específico entre la Jefatura de Asesores del Gobernador y la Institución Educativa en el Marco del "Plan de Integración Territorial Universitaria (PITU)" que como Anexo II (IF-2022-13033135-GDEBA-DPALJAGGP) forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º. Facultar al responsable de la Jefatura de Asesores del Gobernador, a otorgar subsidios a municipios, por un monto individual de hasta quince millones de pesos (\$15.000.000), los cuales deberán contar la respectiva rendición de la inversión de los fondos.

Asimismo, se establece que será de aplicación supletoria el Régimen General de Subsidios aprobado Decreto N° 467/07.

ARTÍCULO 6º. Modificar el artículo 6º del Decreto N° 50/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º. Establecer que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco de los actos administrativos de excepción al artículo 15 y 16 del anexo único al Decreto N° 467/07 y modificatorios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000), deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Exceptuar lo siguiente de las disposiciones contenidas en el presente artículo:

a) Los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones de la Jurisdicción: Obligaciones a cargo del Tesoro.

b) Los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y de los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital.

c) Los subsidios otorgados por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) a los municipios, por un monto individual de hasta pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000), y a las demás personas jurídicas, por un monto individual de hasta pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

d) Los subsidios y/o subvenciones que se otorguen a los municipios, por un monto individual de hasta pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000) para el desarrollo y fortalecimiento de los agrupamientos industriales - creados o a crearse - en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa "ArriBA Parques", creado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

e) Los subsidios y/o subvenciones que se otorguen a los municipios, por un monto individual de hasta pesos SIETE MILLONES (\$7.000.000), en el marco del Programa "Juegos Bonaerenses", creado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad."

f) Los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen a través del Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por un monto individual de hasta pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000).

g) Los subsidios otorgados por la Jefatura de Asesores del Gobernador a los municipios en el marco del "Plan de Integración Territorial Universitaria (PITU)", por un monto individual de hasta quince millones de pesos (\$15.000.000)".

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Jefatura de Asesores del Gobernador propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 8º. Modificar el artículo 4º del Decreto N° 122/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º. Establecer que el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico funcionará en el ámbito de la Jefatura de Asesores del Gobernador, la cual estará a cargo de la gestión contable, económica, financiera, patrimonial, administrativa, operativa y funcional y de personal necesarias para garantizar el ejercicio de sus atribuciones".

ARTÍCULO 9º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO I	99f64293c0d8f153b02fb1f3ac94e5138ab86260a86a157fc812373dadaa4b348	Ver
ANEXO II	d31efaea95a1d384ff51e44a1a01b23d4033771e4cdcff980e264fb53ff6d4bc	Ver

DECRETO N° 466/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-05683414-GDEBA-DSTASGG, por el que se encomienda a la Secretaría General la

realización de acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.698 y se aprueba el modelo de Convenio a suscribir entre la mencionada Secretaría y OPTAR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.698 establece que las jurisdicciones y entidades pertenecientes a la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, tanto centralizadas como descentralizadas, deberán contratar con Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. los pasajes para el traslado por vía aérea de agentes, funcionarios y empleados contratados por otras modalidades, así como aquellos viajes que se financien con fondos públicos;

Que, conforme al artículo 3° de dicha ley, las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial deberán utilizar los servicios de OPTAR S.A. para la compra de pasajes que requieran traslado por vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de sus funcionarios, empleados o asesores contratados bajo cualquier modalidad, o de terceros cuyos traslados financien;

Que, a su vez, el artículo 4° establece que para la contratación se utilizará el procedimiento definido a modo de excepción en el artículo 18 inciso 2) apartado a) de la Ley N° 13.981;

Que, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.164 y sus modificatorias, se estima conveniente en esta instancia delegar en la Secretaría General la realización de todas las acciones tendientes a regular las cuestiones operativas relativas a la utilización de los servicios de OPTAR S.A. por parte de las entidades centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública Provincial;

Que, además, resulta oportuno aprobar un modelo de convenio a suscribir entre la Secretaría General y la firma OPTAR S.A., con la finalidad de regular las cuestiones operativas relativas a la utilización de los servicios de la empresa;

Que se ha expedido Tesorería General de la Provincia;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión se encuadra en las previsiones de la Ley N° 14.698 y el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- e inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Encomendar a la Secretaría General la realización de todas las acciones necesarias para que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial contraten los servicios de OPTAR S.A.; para la compra de pasajes de traslado por vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de sus funcionarios/as, empleados/as o asesores/as contratados/as bajo cualquier modalidad, o de terceros cuyos traslados financieren, en los términos del artículo 3° de la Ley N° 14.698.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el modelo de Convenio a suscribir entre la Secretaría General y la firma OPTAR S.A., que como Anexo Único (CONVE-2022-12927837-GDEBA-SSADSGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que las jurisdicciones y entidades indicadas en el artículo 1° de la Ley N° 14.698 podrán apartarse de lo dispuesto en el artículo 3° de la norma, únicamente por decisión fundada de su máxima autoridad, cuando OPTAR S.A. no comercialice vuelos directos o indirectos -por medio de conexiones inmediatas con un desvío razonable- al área de influencia del lugar de destino requerido, o cuando carezca de disponibilidad para la fecha solicitada.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Secretaría General el dictado de toda norma complementaria y/o aclaratoria del presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Tesorería General de la Provincia y a la firma OPTAR S.A. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

ANEXO UNICO fd090d694310438ba44e44ce4da67fb4b2800b1b2a36348cb888e4095f3cb0e5

[Ver](#)

DECRETO N° 469/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-31262604-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita el recurso de revocatoria interpuesto por la Cooperativa de Vivienda Limitada del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires (COOPERBA) contra el Decreto N° 988/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 988/21, publicado en el Boletín Oficial el día 16 de noviembre de 2021, se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento", en reemplazo del sistema establecido en el Decreto N° 243/18;

Que, con el dictado del mencionado decreto, se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas

económicas y sociales de desarrollo y protección de los trabajadores de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;

Que, de tal manera, se estableció un nuevo régimen especial para el otorgamiento de préstamos, que incluye -como característica propia y diferenciadora de cualquier otra modalidad de otorgamiento de crédito- un especial sistema de percepción del pago de las obligaciones contraídas por los/as deudores/as;

Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado Provincial es el que aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, a los fines de la cancelación de las obligaciones contraídas por los/as mismos/as con las entidades otorgantes de créditos bajo esta modalidad, las que se deducen de sus haberes antes de ponerlos a disposición en sus respectivas cuentas bancarias;

Que también es del caso señalar que la referida modalidad exige que la Administración Pública Provincial actúe como agente de cobranza y pago;

Que, en atención a lo expuesto, se estableció el régimen cuya aceptación es un requisito previo a ser cumplido por parte de todo aquel que se proponga dar financiamiento al amparo de las especiales seguridades de cobro, resultantes de dicha modalidad;

Que dicha aceptación solo puede tener lugar de manera íntegra y no limitada a aquellas características que, selectivamente, se consideren ventajosas para los intereses de la entidad prestamista, ya que de lo contrario se desvirtuaría el sentido de todo el régimen del Decreto N° 988/21;

Que nada obsta al libre funcionamiento por parte de las entidades interesadas mediante cualquier otra modalidad, según las condiciones regulatorias que resulten aplicables, en tanto y en cuanto ello no implique la aplicación de códigos de descuento y la intervención del Estado provincial;

Que el día 29 de noviembre de 2021 la Cooperativa de Vivienda Limitada del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires (COOPERBA) adhirió al recurso de revocatoria interpuesto por la Federación de Entidades Mutuales para Agentes Estatales Bonaerenses contra el Decreto N°988/21, y amplió argumentos;

Que, en lo sustancial, mediante los mencionados recursos se cuestiona el Decreto N° 988/21, señalando que tanto las entidades mutuales, las cooperativas y las asociaciones civiles tienen que cumplir con una condición que no se encuentra prevista para los sindicatos, ya que -a través del artículo 3° inciso 3), último párrafo- se establece que las mismas deben acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados o miembros mayor al cinco por ciento (5 %) de la totalidad de la planta del personal del organismo ante el cual se solicita la realización del descuento;

Que, a su vez, la mencionada Cooperativa, ampliando argumentos en su presentación, manifestó sus agravios y señaló que el acto impugnado no incorporó las operaciones de consumo y vivienda como ítems que pueden ser objeto de descuento en los haberes de los empleados de la administración;

Que, finalmente, requiere la suspensión de la aplicación del mencionado artículo, en los términos del artículo 98 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que el recurso deducido deviene admisible, toda vez que ha sido interpuesto en tiempo y forma y se encuentra debidamente fundado, de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, en primer lugar, el nuevo sistema de códigos de descuento se enmarca en los denominados independientes o autónomos, dirigidos a la organización administrativa, dictado por el órgano competente en ejercicio de facultades asignadas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el que tiene por finalidad establecer un sistema eficiente que sirva de herramienta a los y las agentes del Estado provincial, y que permita a las entidades enumeradas en el artículo 3° del mismo percibir las sumas derivadas de los negocios jurídicos realizados;

Que corresponde precisar que el solo hecho de haber sido una entidad beneficiaria del sistema de Código de Descuentos no constituye argumento válido para cuestionar la juridicidad de toda modificación regulatoria, toda vez que, como es sabido, nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de normas reglamentarias (en el caso, anteriores al Decreto N° 998/21) o a su simple inalterabilidad;

Que, consecuentemente, dicho argumento no posee entidad constitucional para denunciar una infracción de esta fundamental naturaleza;

Que, en segundo lugar, la decisión cuestionada -que establece el requisito para las asociaciones civilmente constituidas, mutuales o cooperativas de acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados/as o miembros mayor al cinco por ciento (5%) de la totalidad de la planta del personal del organismo ante el cual se solicita la realización del descuento- no aparece irrazonable dentro del marco legal antes citado. Su tésis reside en la necesidad de que las entidades beneficiarias justifiquen una dimensión y cierta significancia, puesto que la Administración Pública Provincial pone a su cargo la organización estatal y asume un costo organizativo en bienes y personal asignado a la tarea de prestación del servicio de descuento de haberes;

Que, en este caso, existe una clara diferenciación entre lo que son las asociaciones sindicales previstas en la Ley Nacional N° 23.551 (cuyas cuotas de afiliación u otros aportes deben ser considerados aportes de ley en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la citada ley) y las mutuales o cooperativas reguladas por las Leyes Nacionales N° 23.321 y N° 20.337, respectivamente, las cuales prevén un sistema totalmente diferente para las mismas;

Que, en consecuencia, el requisito impugnado no obstaculiza ni resulta violatorio de los derechos constitucionales y convencionales de la libertad sindical y de asociación. Tampoco se advierte que la medida constituya un perjuicio desmedido o implique una violación a los derechos de la entidad mutual, sino que más bien aparenta una reglamentación razonable de los derechos económicos y sociales en pos de resguardar los intereses de los/as trabajadores/as de la Administración Pública provincial (art. 28 CN),

Que tampoco se observa que se produzca la afectación de intereses patrimoniales por el cambio en la reglamentación respecto del anterior Decreto N° 243/18;

Que, por otra parte, y en virtud de la solución propiciada a la cuestión, no corresponde la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de

Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90 y 95 del Decreto-Ley N° 7647/70 y 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Cooperativa de Vivienda Limitada del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires (COOPERBA) contra el Decreto N° 988/21, quedando agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Cooperativa de Vivienda Limitada del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires (COOPERBA), comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 470/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-31268498-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita el recurso de revocatoria interpuesto por la Federación de Entidades Mutuales para Agentes Estatales Bonaerenses (FEMPAEB) contra el Decreto N° 988/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 988/21, publicado en el Boletín Oficial el día 16 de noviembre de 2021, se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento", en reemplazo del sistema establecido en el Decreto N° 243/18;

Que, con el dictado del mencionado decreto, se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y protección del personal de la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el Gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero;

Que, de tal manera, se estableció un nuevo régimen especial para el otorgamiento de préstamos, que incluye - como característica propia y diferenciadora de cualquier otra modalidad de otorgamiento de crédito- un sistema de percepción del pago de las obligaciones contraídas por los/as deudores/as;

Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado provincial es el que aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los/as trabajadores/as de la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, a los fines de la cancelación de las obligaciones contraídas por los/as mismos/as con las entidades otorgantes de créditos bajo esta modalidad, las que se deducen de sus haberes antes de ponerlos a disposición en sus respectivas cuentas bancarias;

Que también es del caso señalar que la referida modalidad exige que la Administración Pública provincial actúe como agente de cobranza y pago;

Que, en atención a lo expuesto, se estableció el régimen cuya aceptación es un requisito previo a ser cumplido por parte de todo aquel que se proponga dar financiamiento al amparo de las especiales seguridades de cobro, resultantes de dicha modalidad;

Que dicha aceptación solo puede tener lugar de manera íntegra, y no limitada a aquellas características que, selectivamente, se consideren ventajosas para los intereses de la entidad prestamista, ya que de lo contrario se desvirtuaría el sentido de todo el régimen del Decreto N° 988/21;

Que nada obsta al libre funcionamiento por parte de las entidades interesadas mediante cualquier otra modalidad, según las condiciones regulatorias que resulten aplicables, en tanto y en cuanto ello no implique la aplicación de códigos de descuento y la intervención del Estado provincial;

Que el día 29 de noviembre de 2021 la Federación de Entidades Mutuales para Agentes Estatales Bonaerenses (FEMPAEB) interpuso recurso de revocatoria contra el Decreto N° 988/21;

Que, en lo sustancial, mediante el mencionado recurso se cuestiona el Decreto N° 988/21, señalando que tanto las entidades mutuales como las cooperativas y las asociaciones civiles tienen que cumplir con una condición que no se encuentra prevista para los sindicatos, ya que a través del artículo 3º inciso 3), último párrafo, se establece que las mismas deben acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados/as o miembros mayor al cinco por ciento (5 %) de la totalidad de la planta del personal del organismo ante el cual se solicita la realización del descuento;

Que, entiende, ello constituye un acto de discriminación que impone "el Monopolio de los Sindicatos en la actividad" y reviste un "privilegio sectorial" que afecta la garantía constitucional de igualdad ante la ley. Asimismo, considera la mentada exigencia como una medida gravosa para las cooperativas y mutuales Luego manifiesta que las personas no pueden ser tratadas en forma distinta por las normas si no existe una justificación fundada y razonable;

Que, argumenta, lo antedicho determina una virtual exclusión de un universo de mutuales y cooperativas, viéndose así afectado el principio de libertad sindical y la libre asociación. Concluye agregando que también se menoscaba el derecho de propiedad y la relación de consumo;

Que, finalmente, requiere la suspensión de la aplicación del mencionado artículo, en los términos del artículo 98 inciso 2) del Decreto - Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que el recurso deducido deviene admisible, toda vez que ha sido interpuesto en tiempo y forma y se encuentra

debidamente fundado, de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 95 del Decreto - Ley N° 7647/70;

Que, en primer lugar, el nuevo sistema de códigos de descuento se enmarca en los denominados reglamentos independientes o autónomos, dirigidos a la organización administrativa, dictado por el órgano competente en ejercicio de facultades asignadas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el que tiene por finalidad establecer un sistema eficiente que sirva de herramienta a los y las agentes del Estado provincial y permita a las entidades enumeradas en el artículo 3° del mismo percibir las sumas derivadas de los negocios jurídicos realizados;

Que corresponde precisar que el solo hecho de haber sido una entidad beneficiaria del sistema de Código de Descuentos no constituye argumento válido para cuestionar la juridicidad de toda modificación regulatoria, toda vez que, como es sabido, nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de normas reglamentarias (en el caso, anteriores al Decreto N° 998/21) o a su simple inalterabilidad (conf. doct. CSJN, Fallos 326: 1442; 327:2293; 5002; 329:976; 1586; 333:108; 2222, entre otros);

Que, consecuentemente, dicho argumento no posee entidad constitucional para denunciar una infracción de esta fundamental naturaleza;

Que, en segundo lugar, la decisión cuestionada -que establece el requisito para las asociaciones civilmente constituidas, mutuales o cooperativas de acreditar que cuentan con una cantidad de afiliados/as o miembros mayor al cinco por ciento (5%) de la totalidad de la planta del personal del organismo ante el cual se solicita la realización del descuento- no aparece irrazonable dentro del marco legal antes citado. Su télesis reside en la necesidad de que las entidades beneficiarias justifiquen una dimensión y cierta significancia, puesto que la Administración Pública Provincial pone a su cargo la organización estatal y asume un costo organizativo en bienes y personal asignado a la tarea de prestación del servicio de descuento de haberes;

Que, en tercer orden, respecto de la supuesta violación del principio de igualdad, cabe señalar que, conforme a lo expresado por Gregorio Badeni, *"la igualdad jurídica, traducida en la igualdad ante la ley, significa que todas las personas están reconocidas como titulares de derechos y obligaciones, que son iguales bajo las mismas circunstancias y las mismas condiciones razonables frente al poder estatal"*; *adunda que "la igualdad jurídica consiste en que la ley debe ser igual para todos los iguales en iguales circunstancias, y que no se puedan establecer privilegios que concedan a unos los que se niega a otros bajo las mismas circunstancias. Así, la igualdad supone la distinción razonable entre quienes no se encuentran en la misma condición, porque lo contrario sería legalizar la desigualdad"*. Agrega, además: *"La igualdad constitucional no impide que la ley contemple en forma distinta situaciones que son diferentes, siempre que la discriminación consecuente no sea arbitraria o importe un privilegio personal..."*. Y concluye: *"Aceptar la legalidad de las discriminaciones razonables no importa vulnerar el principio de igualdad jurídica"* (*Tratado de Derecho Constitucional, Tercera Edición Editorial La Ley, Tomo I, pág.690 y ss.*);

Que, sentado ello, en este caso existe una clara diferenciación entre lo que son las asociaciones sindicales previstas en la Ley Nacional N° 23.551 (cuyas cuotas de afiliación u otros aportes deben ser considerados aportes de ley, en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la citada ley), y las mutuales o cooperativas reguladas por las Leyes Nacionales N° 23.321 y N° 20.337, respectivamente, las cuales prevén un sistema totalmente diferente para las mismas;

Que, en consecuencia, el requisito impugnado no obstaculiza ni resulta violatorio de los derechos constitucionales y convencionales de la libertad sindical y de asociación; tampoco se advierte que la medida constituya un perjuicio desmedido o implique una violación a los derechos de la entidad mutual, sino más bien aparenta una reglamentación razonable de los derechos económicos y sociales en pos de resguardar los intereses de los/as trabajadores/as de la Administración Pública provincial (art. 28 CN), ni que se produzca la afectación de intereses patrimoniales por el cambio en la reglamentación respecto del anterior Decreto N° 243/18, "pues nadie tiene derecho adquirido al mantenimiento de leyes o reglamentos, ni a su inalterabilidad, más aún cuando la imposición de dicha carga se sustenta en razones de interés colectivo y manifiesto carácter asistencial, sin que se advierta que vulnere los derechos superiores invocados" (Fallos: 315:839; 327:5002; 338:757, entre otros);

Que, por otra parte, y en virtud de la solución propiciada a la cuestión, no corresponde la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado;

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90 y 95 del Decreto - Ley N° 7647/70 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Federación de Entidades Mutuales para Agentes Estatales Bonaerenses (FEMPAEB) contra el Decreto N° 988/21.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Federación de Entidades Mutuales para Agentes Estatales Bonaerenses, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 471/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02946522-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se

propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha pronunciado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de cuatro (4) cargos, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 245 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 3 - Act 1 - Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 245 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 3 - Act 1 - Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26:

DISMINUCIÓN:

Planta Permanente: Cuatro (4) cargos.

AMPLIACIÓN:

Planta Temporaria: Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-10854015-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley Nº 10.430.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

ANEXO UNICO b6fe92dfa7e1b20442a0dfef14a651ca155a7520a1bb14fbd529a28064ee88e4

[Ver](#)

DECRETO Nº 472/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-23177385-GDEBA-DGIUOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la renovación del permiso especial sin goce de haberes a favor del agente Lucas Emilio BETTOLI, y

CONSIDERANDO:

Que Lucas Emilio BETTOLI revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Clase 1, Grado V, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, mediante Resolución Nº 636/2021 de la jurisdicción, se otorgó a favor del agente citado un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1º de marzo de 2021, por el término de seis (6) meses;

Que, oportunamente, Lucas Emilio BETTOLI solicitó la ampliación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1º de septiembre de 2021 y por el término de doce (12) meses;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de septiembre de 2021, una ampliación del permiso especial sin goce de haberes por el término de doce (12) meses, a favor del agente Lucas Emilio BETTOLI (DNI Nº 23.717.497 - Clase 1974), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar 'B', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 473/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2018-15895899-GDEBA-HZGADMV/LMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia incorporar a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley Nº 10.471 a la agente Laura Sonia María MARTÍNEZ, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 14.153, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.153 dispuso incorporar con carácter excepcional y por única vez, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, al personal profesional que haya sido designado como interino en virtud del artículo 47 de la citada ley y sus modificatorias, por acto administrativo emanado de autoridad competente a la fecha de entrada en vigencia de dicha norma; y a los/as profesionales becarios/as que al 1° de abril de 2010 cuenten con una antigüedad de dos (2) años en dicho carácter, desarrollando alguna de las actividades comprendidas en el artículo 3° de la mencionada ley y sus normas modificatorias en el Ministerio de Salud, contando con la certificación emanada de autoridad competente y que cumplan todos los requisitos para la admisibilidad establecidos en la normativa precitada;

Que, en virtud de ello, se gestiona la incorporación, a partir del 5 de septiembre de 2010, de la médica Laura Sonia María MARTÍNEZ, en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, en el grado de asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Mario Víctor Larrain", de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien revistaba en carácter de interina, designada por acto administrativo emanado por autoridad competente;

Que corresponde dejar establecido que Laura Sonia María MARTÍNEZ efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), atento al carácter insalubre de las tareas a desempeñar;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de septiembre de 2010, a la médica Laura Sonia María MARTÍNEZ (DNI N° 12.964.064 - Clase 1958) en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, en el grado de asistente, como médica - Especialidad Diagnóstico por Imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Mario Víctor Larrain", de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien a la fecha citada revistaba como interina, conforme lo establecido por la Ley N° 14.153.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que la médica Laura Sonia María MARTÍNEZ (DNI N° 12.964.064 - Clase 1958) debe efectuar el aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 474/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07704136-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Nicolás Martín OLSZEVIK al cargo de Director Provincial de Comunicación y Divulgación Científica, y la designación en su reemplazo de la licenciada Natalia BADENES, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Nicolás Martín OLSZEVIK presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Comunicación y Divulgación Científica, a partir del 1° de abril de 2022, quien había sido designado por Decreto N° 717/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 1° de abril de 2022, de la licenciada Natalia BADENES en el cargo de Directora Provincial de Comunicación y Divulgación Científica, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en la función propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de abril de 2022, la renuncia presentada por Nicolás Martín OLSZEVIKI (DNI N° 32.670.039 - Clase 1986) al cargo de Director Provincial de Comunicación y Divulgación Científica, quien había sido designado por Decreto N° 717/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de abril de 2022, en el cargo de Directora Provincial de Comunicación y Divulgación Científica, a la licenciada Natalia BADENES (DNI N° 22.863.589 - Clase 1972), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 475/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-13145326-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia incorporar a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471 a la médica Estela Susana CUENCA, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 14.153, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.153 dispuso incorporar, con carácter excepcional y por única vez, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, al personal profesional que haya sido designado como interino en virtud del artículo 47 de la citada ley y sus normas modificatorias, por acto administrativo emanado de autoridad competente a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley; y a los/as profesionales becarios/as que al 1º de abril de 2010 cuenten con una antigüedad de dos (2) años en dicho carácter, desarrollando alguna de las actividades comprendidas en el artículo 3º de la mencionada ley y sus normas modificatorias en el Ministerio de Salud, contando con la certificación emanada de autoridad competente y que cumplan todos los requisitos para la admisibilidad establecidos en la normativa precitada;

Que, en virtud de ello, se gestiona la incorporación, a partir del 1º de agosto de 2014, de Estela Susana CUENCA, en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, como Médica, en el grado de asistente - Cirugía Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien revistaba en carácter de interina, designada por acto administrativo emanado por autoridad competente;

Que cabe destacar que se le aceptó la renuncia al cargo que ostentaba en el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce" - Dr. Néstor Carlos Kirchner", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, a partir del 1º de agosto de 2014;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que para concretar lo gestionado, se afectará el cargo que interinamente ocupa la profesional;

Que la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ha prestado su aval con relación a la gestión que se propicia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de agosto de 2014, a Estela Susana CUENCA (DNI N° 24.170.813 - Clase 1974) en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, en el grado de Asistente, como Médica - Cirugía Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de

Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien a la fecha citada revistaba como interina, conforme a lo establecido por la Ley N° 14.153.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para concretar lo gestionado, se afectará el cargo que interinamente ocupa Estela Susana CUENCA (DNI N° 24.170.813 - Clase 1974) en la jurisdicción.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1523-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11358357-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Ingeniero Industrial Julio César GIOIA en el cargo de Director de Análisis y Ejecución del Gasto, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/22, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Ingeniero Industrial Julio César GIOIA, a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Director de Análisis y Ejecución del Gasto, dependiente de la Dirección Provincial de Seguimiento de la Ejecución Financiera de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Planificación y Evaluación, Dirección Provincial de Seguimiento de la Ejecución Financiera, a partir del 1° de abril de 2022, al Ingeniero Industrial Julio César GIOIA (DNI N° 28.129.595, Clase 1980), en el cargo de Director de Análisis y Ejecución del Gasto, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1529-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11421297-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Martín COPPOLECCHIA en el cargo de Responsable de la Oficina de Relaciones Institucionales, Eventos y Fomento Deportivo, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/22, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de Martín COPPOLECCHIA en el cargo de Responsable de la Oficina de Relaciones Institucionales, Eventos y Fomento Deportivo dependiente de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata

(Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), con rango y remuneración equivalente a Director, a partir del 20 de abril de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que mediante Resolución 777/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se aceptó la renuncia de María Constanza GOMEZ a dicho cargo, a partir del 1° de marzo de 2022, por lo cual se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), a partir del 20 de abril de 2022, a Martín COPPOLECCHIA (DNI N° 37.184.410, Clase 1993), en el cargo de Responsable de la Oficina de Relaciones Institucionales, Eventos y Fomento Deportivo, con rango y remuneración equivalente a Director; de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1574-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-4229551-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia SOTO, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Toxicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia SOTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Eugenia SOTO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia SOTO (D.N.I. 31.501.853 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Toxicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2746/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia SOTO (D.N.I. 31.501.853 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Toxicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1575-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04869349-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Emilio Gabriel LUPI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Emilio Gabriel LUPI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emilio Gabriel LUPI (D.N.I. N° 31.073.199 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1313/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emilio Gabriel LUPI (D.N.I. N° 31.073.199 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1576-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02842157-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Bruno BIGANZOLI, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Bruno BIGANZOLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Bruno BIGANZOLI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bruno BIGANZOLI (D.N.I. 31.094.615 - Clase 1984), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3696/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bruno BIGANZOLI (D.N.I. 31.094.615 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1577-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00143666-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Elizabeth ROMANO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Hematología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Silvina Elizabeth ROMANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Elizabeth ROMANO (D.N.I. N° 31.454.997 -Clase 1985), como Médica -Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1121/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Elizabeth ROMANO (D.N.I. N° 31.454.997 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Hematología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1578-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07235840-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Néilda Yolanda GOMEZ, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Néilda Yolanda GOMEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Bárbara Edith GOMEZ GUTIERREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1253/15, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bárbara Edith GOMEZ GUTIERREZ (D.N.I. 31.951.116 -Clase 1985), como Licenciada en Enfermería -treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1253/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nérida Yolanda GOMEZ (D.N.I. 14.829.931 - Clase 1962) para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee bajo el Régimen de la Ley N° 10.430 - Categoría 9 - Clase 3 - GradoX - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería), presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1579-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03204248-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Cesar Damián PEREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cesar Damián PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Alberto ELIAS, concretada mediante Resolución N° 4809/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cesar Damián PEREZ (D.N.I. N° 35.203.705- Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1580-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01420742-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria María Fernanda MUÑOZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria María Fernanda MUÑOZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Romina Paola DURE, concretada mediante Resolución N° 102/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria María Fernanda MUÑOZ (D.N.I. N° 26.742.176-Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1581-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3659402-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa ALONSO, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Melisa ALONSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Melisa ALONSO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa ALONSO (D.N.I. 29.028.697 - Clase 1981), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2727/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa ALONSO (D.N.I. 29.028.697 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1582-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-04602847-GDEBA-HZEIDABMSALGP y agregado en tramitación conjunta, por el cual tramitan las designaciones de varias agentes en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente régimen horario de treinta y seis horas semanales de labor y tres (3) cargos de Odontólogo Asistente régimen horario de treinta y seis horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Jorgelina PAPALEO, Luciana PUGLIESE, Verónica Patricia CAZZOLA, Alicia Noemí GISBERT, Yesica Vanesa ASTIZ CORNEJO y María Paula PETRELLA, por haber obtenido los puntajes necesarios.

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir de diversas fechas, las designaciones de carácter interino de las agentes mencionadas en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por diversos actos administrativos.

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo

con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de las fechas que en cada caso se indican, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Jorgelina PAPALEO (D.N.I. 27.792.061 - Clase 1975) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 589/2018 - a partir del 27 de noviembre de 2019.
- Luciana PUGLIESE (D.N.I. 27.585.811 - Clase 1980) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1747/2018 - a partir del 27 de noviembre de 2019.
- Verónica Patricia CAZZOLA (D.N.I. 26.464.721 - Clase 1978) - Odontóloga-treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1809/2018-a partir de la fecha de notificación.
- Alicia Noemí GISBERT (D.N.I. 22.210.507 - Clase 1971) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 912/2017 E - a partir del 25 de noviembre de 2019.
- Yesica Vanesa ASTIZ CORNEJO (D.N.I. 33.536.883 - Clase 1988) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 409/2017 E - a partir del 25 de noviembre de 2019.
- María Paula PETRELLA (D.N.I. 26.429.588 - Clase 1978) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1913/2018 - a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de las fechas que en cada caso se indican, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

- Jorgelina PAPALEO (D.N.I. 27.792.061 - Clase 1975) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor - a partir del 27 de noviembre de 2019.
- Luciana PUGLIESE (D.N.I. 27.585.811 - Clase 1980) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor - a partir del 27 de noviembre de 2019.
- Verónica Patricia CAZZOLA (D.N.I. 26.464.721 - Clase 1978) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor - a partir de la fecha de notificación.
- Alicia Noemí GISBERT (D.N.I. 22.210.507 - Clase 1971) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia - a partir del 25 de noviembre de 2019.
- Yesica Vanesa ASTIZ CORNEJO (D.N.I. 33.536.883 - Clase 1988) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia - a partir del 25 de noviembre de 2019.
- María Paula PETRELLA (D.N.I. 26.429.588 - Clase 1978) - Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia - a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1583-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02393311-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernán Cristian Alberto GARRO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Hernán Cristian Alberto GARRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hernán Cristian Alberto GARRO (D.N.I. N° 23.156.828 - Clase 1973), como Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1813/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hernán Cristian Alberto GARRO (D.N.I. N° 23.156.828 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Emergentología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1584-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00139452-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Jaime RICCI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Jaime RICCI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jaime RICCI (D.N.I. 29.684.039 -Clase 1982), como Médico - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1463/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jaime RICCI (D.N.I. 29.684.039 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1585-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04820160-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Dolores BERNAL, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Dolores BERNAL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Dolores BERNAL debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Dolores BERNAL (D.N.I. N° 34.835.936 - Clase 1989), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3571/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Dolores BERNAL (D.N.I. N° 34.835.936 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1586-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03554673-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Adrián PADULO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Gabriel Adrián PADULO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriel Adrián PADULO (D.N.I. 23.906.660 - Clase 1974), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 549/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriel Adrián PADULO (D.N.I. 23.906.660 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1587-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03077508-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Aurelio DE LUCA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Pablo Aurelio DE LUCA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Pablo Aurelio DE LUCA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Aurelio DE LUCA (D.N.I. 31.447.336 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1058/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Aurelio DE LUCA (D.N.I. 31.447.336 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1588-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02466609-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Jorgelina NUÑEZ, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Julieta Jorgelina NUÑEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Julieta Jorgelina NUÑEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Jorgelina NUÑEZ (D.N.I. 27.317.500 - Clase 1979), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1403/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Jorgelina NUÑEZ (D.N.I. 27.317.500- Clase 1979), para desempeñar el

cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1589-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02265360-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia DOTTA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia DOTTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia DOTTA (D.N.I. N° 35.266.776 - Clase 1990), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1213/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia DOTTA (D.N.I. Nº 35.266.776 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1590-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-04104399-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Garfield Roy EYLENSTEIN RHYS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Garfield Roy EYLENSTEIN RHYS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Garfield Roy EYLENSTEIN RHYS (D.N.I. Nº 30.883.989 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 793/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Garfield Roy EYLENSTEIN RHYS (D.N.I. Nº 30.883.989 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1591-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-04663772-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Hugo Matías VIDONI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 22 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Hugo Matías VIDONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hugo Matías VIDONI (D.N.I. 27.443.390 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 1498/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Hugo Matías VIDONI (D.N.I. 27.443.390 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección

Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1592-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03395457-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Leticia Anahí ORTIZ, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Leticia Anahí ORTIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leticia Anahí ORTIZ (D.N.I. 25.812.291 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 976/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leticia Anahí ORTIZ (D.N.I. 25.812.291 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1593-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04547008-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Gabriel RUIZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Lucas Gabriel RUIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Gabriel RUIZ (D.N.I. N° 29.685.342 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1463/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Gabriel RUIZ (D.N.I. N° 29.685.342 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 29 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 695-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2019-07436618-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa INDHAL S.R.L. solicitó y presentó los cálculos de la 4° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica al mes de septiembre de 2018 para la obra: "Desagües Cloacales en la localidad de Acevedo", en jurisdicción del partido de Pergamino - Licitación Pública N° 02/2016, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa INDHAL S.R.L. suscribieron con fecha 25 de octubre de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de septiembre de 2018, que constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra básica a ejecutar al 01/09/2018 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos veintiséis millones dieciocho mil novecientos uno con setenta y siete centavos (\$26.018.901,77), surgiendo un incremento de pesos tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y ocho con veintitrés centavos (\$3.438.988,23), lo que representa el quince con veintitrés centésimos por ciento (15,23%), respecto del faltante de obra a ejecutar a dicha fecha a valores del 01/06/2018 (3° redeterminación), de pesos veintidós millones quinientos setenta y nueve mil novecientos trece con cincuenta y cuatro centavos (\$22.579.913,54), todo lo cual obra como Anexo II;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que por lo expuesto, y conforme el informe adjunto, resulta una diferencia a favor de la Empresa de pesos tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y ocho con veintitrés centavos (\$3.438.988,23) a la que adicionando la suma de pesos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$34.389,88) para 1% de Dirección e Inspección y de pesos ciento tres mil ciento sesenta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$103.169,65) para la reserva del 3%, Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un monto total de pesos tres millones quinientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y siete con setenta y seis centavos (\$3.576.547,76);

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos respectivamente, propician la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa INDHAL S.R.L., contratista de la obra: "Desagües Cloacales en la localidad de Acevedo", en jurisdicción del partido de Pergamino - Licitación Pública N° 02/2016, que, agregada como IF-2022-07114765-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en

el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 3 - PY 8518 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 623 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-07114765-GDEBA-
DPAYCMIYSPGP

05f373ef3692659fdb3a2bbcf517f3f89ff7edfbbd18aa99ed74c4d8c903618b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 702-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2019-41580685-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA- MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a realizar de oficio la primera a la sexta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de enero, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, para la obra básica: "Adecuación de Edificios e Instalaciones del Hospital Sor María Ludovica", en jurisdicción del partido de La Plata, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A., suscribieron con fecha 29 de marzo de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para los trabajos de la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1° de enero de 2018, 1° de abril de 2018, 1° de junio de 2018, 1° de agosto de 2018, 1° de septiembre de 2018 y 1° de noviembre de 2018, que surgen de mantener fijo e inamovible el diez por ciento (10%) de los precios del contrato que constan como ANEXO I;

Que lo ejecutado desde el 1° de enero al 31 de marzo de 2018 a valores de enero de 2018, el que asciende a la suma de pesos un millón seiscientos diecisiete mil setecientos cuatro con cinco centavos (\$1.617.704,05), surgiendo un incremento de pesos ciento treinta y seis mil trescientos treinta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$136.335,54) lo que representa un nueve con veinte centésimas por ciento (9,20%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores redeterminados a julio de 2017, de pesos un millón cuatrocientos ochenta y un mil trescientos sesenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$1.481.368,51);

Que lo ejecutado desde el 1° de abril al 31 de mayo de 2018 a valores de abril de 2018, el que asciende a la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos (\$1.256.865,61), surgiendo un incremento de pesos ciento noventa y nueve mil seiscientos veinte con setenta y cuatro centavos (\$199.620,74) lo que representa un dieciocho con ochenta y ocho centésimas por ciento (18,88%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores redeterminados a julio de 2017, de pesos un millón cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$1.057.244,87);

Que lo ejecutado desde el 1° de junio al 31 de julio de 2018 a valores de junio de 2018, el que asciende a la suma de pesos quinientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres con ochenta centavos (\$575.383,80), surgiendo un incremento de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$149.588,69) lo que representa un treinta y cinco con trece centésimas por ciento (35,13%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores redeterminados a julio de 2017, de pesos cuatrocientos veinticinco mil setecientos noventa y cinco con once centavos (\$425.795,11);

Que lo ejecutado desde el 1° de agosto al 31 de agosto de 2018 a valores de agosto de 2018, el que asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos treinta y tres con veinticuatro centavos (\$432.833,24), surgiendo un incremento de pesos ciento veintidós mil trescientos noventa con cincuenta y un centavos (\$121.390,51) lo que representa un treinta y ocho con noventa y ocho centésimas por ciento (38,98%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores redeterminados a julio de 2017, de pesos trescientos once mil cuatrocientos cuarenta y dos con setenta y tres centavos (\$311.442,73);

Que lo ejecutado desde el 1° de septiembre al 31 de octubre de 2018 a valores de septiembre de 2018, el que asciende a la suma de pesos novecientos once mil seiscientos ochenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$911.689,64), surgiendo un incremento de pesos trescientos treinta y cinco mil ochenta y nueve con noventa centavos (\$335.089,90) lo que representa un cincuenta y ocho con once centésimas por ciento (58,11%), respecto de lo ejecutado en igual período a

valores redeterminados a julio de 2017, de pesos quinientos setenta y seis mil quinientos noventa y nueve con setenta y cuatro centavos (\$576.599,74);

Que el faltante de la obra básica a ejecutar al 1° de noviembre de 2018 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos ocho millones trescientos ochenta mil seiscientos noventa y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$8.380.695,55) y tiene una diferencia de pesos tres millones ciento sesenta y cinco mil setenta y cuatro con tres centavos (\$3.165.074,03) lo que representa un sesenta con sesenta y ocho centésimas por ciento (60,68%), respecto del faltante de la obra a ejecutar a valores de julio del 2017, de pesos cinco millones doscientos quince mil seiscientos veintiuno con cincuenta y dos centavos (\$5.215.621,52), todo lo cual obra en Anexo II;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes atinentes a las RESOL-2018-925-GDEBA-MIYSPGP (1°), RESOL-2018-1271-GDEBA-MIYSPGP (2°), RESOL-2018-1451-GDEBA-MIYSPGP (3°), RESOL-2019-584-GDEBA-MIYSPGP (4°, 5° y 6°), que aprobaron de la primera a sexta adecuación provisoria de precios solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que respecto del saldo a favor de la contratista, y en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dos millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos quince con sesenta centavos (\$2.399.615,60), abonada en concepto de redeterminación provisoria en el certificado N° 18 a N° 36 correspondiente a los meses de enero de 2018 a septiembre de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la Contratista la suma total de pesos cuatro millones ciento siete mil noventa y nueve con cuarenta y un centavos (\$4.107.099,41), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón setecientos siete mil cuatrocientos ochenta y tres con ochenta y un centavos (\$1.707.483,81), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones, el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos un millón setecientos siete mil cuatrocientos ochenta y tres con ochenta y un centavos (\$1.707.483,81), a la que adicionando la suma de pesos diecisiete mil setenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$17.074,83) para dirección e inspección, la suma de pesos diecisiete mil setenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$17.074,83) para embellecimiento y la suma de pesos cincuenta y un mil doscientos veinticuatro con cincuenta y un centavos (\$51.224,51) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón setecientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y siete con noventa y ocho centavos (\$1.792.857,98), aclarando en el mismo informe que las reservas corresponden al total del monto a reconocer por redeterminación definitiva atento a que no fueron aprobadas en el momento de aprobarse las adecuaciones provisionales;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la Subsecretaría de Obras Públicas propician la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A., contratista de la obra: "Adecuación de Edificios e Instalaciones del Hospital Sor María Ludovica", en jurisdicción del partido de La Plata, que agregados mediante IF-2021-32851141-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-32851611-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2022-11723774-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6021, y modificatorias, y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 1299 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-32851141-GDEBA-DPAMIYSPGP	d5b4a017cf12e6a2fd82b910f8e030ebaadff9909435a1875a570531a3bafb65	Ver
IF-2021-32851611-GDEBA-DPAMIYSPGP	49d2b55a55c7efc208f4302229a262f4e12127156d6e4bdc86fd096ea7c33f31	Ver
IF-2022-11723774-GDEBA-DPAMIYSPGP	e9bafca4b31afb008022fb1ca0701f962fad1683730d9cc8f45fabd6eea9861c	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 280-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-14329808-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de Zárate, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 15 de mayo de 2022, en la localidad de Lima, por celebrarse la fiesta patronal de San Isidro Labrador, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 15 de mayo de 2022 en la localidad de Lima, Partido de Zárate, por celebrarse la fiesta patronal de San Isidro Labrador.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 286-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11768690-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de María Virginia GARCIA PONCE, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Asuntos Políticos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de María Virginia GARCIA PONCE, a partir del día 15 de enero de 2022, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Asuntos Políticos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que a orden N° 8 se acompaña situación de revista de la agente GARCIA PONCE;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley

N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 15 de enero de 2022, a María Virginia GARCIA PONCE (DNI N° 21.828.738 - Clase 1971), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Asuntos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 15 de enero de 2022, el cargo de revista de María Virginia GARCIA PONCE (DNI N° 21.828.738 - Clase 1971), en el Agrupamiento Técnico, Categoría 7, Código 4-0008-XII-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 109-MCPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12250581-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la designación de María Belén SPIRITI DE LUCHI en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se impulsa la designación de María Belén SPIRITI DE LUCHI, a partir del 1° de mayo de 2022, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a partir del 1° de mayo de 2022 a María Belén SPIRITI DE LUCHI (D.N.I. N° 35.017.558 - Clase 1989) en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 225-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, la Ley N°15.164 y su modificatoria la Ley N.º 15.309, el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2", en la Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que mediante el dictado de la Resolución N° 3/2022, se autorizó el llamado a licitación Pública N°1/2022, y se aprobó la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos;

Que a orden 74 obra el acta de apertura de ofertas de fecha 2 de febrero de 2022, en la cual se dejó constancia que no se han presentado ofertas, declarándose desierto el proceso, en función de no existir ofertas presentadas, tal como establece el Artículo 18.1 del Pliego identificado como PLIEG-2022- 00524207-GDEBA-DEOPISU;

Que a orden 76, mediante Resolución N° 43/2022, se aprueba el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N°1/2022, se declara desierta la misma, en virtud de ausencia de ofertas, autorizándose a través del mencionado acto la realización de un nuevo llamado, para la ejecución de la obra de "Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2", cuyo presupuesto oficial asciende a PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 CENTAVOS (\$35.633.262,40), se aprueba la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos y fija la fecha, el horario y lugar de apertura, para el día 18 de Marzo de 2022 a las 13:30 hs;

Que a orden 99 obra el acta de apertura de ofertas de fecha 18 de marzo de 2022 de la cual surge la presentación de tres (3) ofertas, INFRAESTRUCTURA URBANA S.A, CUIT 30-71242727-9, por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 30/100 (\$41.109.904,30); CONSTRUCCIONES FONCHI S.A, CUIT 30-71556957-0, por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 72/100 (\$42.717.482,72) y ACROVIAS S..A.S, CUIT 30-71683486-3, por un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$44.235.359,90);

Que a orden 100 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;

Que órdenes 101 a 103 constan agregadas las ofertas de las firmas INFRAESTRUCTURA URBANA S.A, CONSTRUCCIONES FONCHI SA y ACROVIAS SAS, respectivamente;

Que a orden 104 y 105 obran las Actas de la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitando aclaraciones a los oferentes INFRAESTRUCTURA URBANA S.A y CONSTRUCCIONES FONCHI SA, encontrándose a órdenes 106 y 107 las cédulas de notificación y a órdenes 108 y 109 la constancia del envío de las mismas por correo electrónico;

Que en virtud de lo expuesto, a orden 111 obra la aclaración de la oferta enviada por la firma INFRAESTRUCTURA URBANA S.A;

Qué, asimismo, a órdenes 113 y 115 se adunan los Oficios a la Receptoría General de Expedientes a fin que informe si los oferentes mencionados en el considerando que antecede, cuentan con litigios en curso, luciendo a orden 114 y 116 las respuestas;

Que a orden 117 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N°1/2022, a la firma INFRAESTRUCTURA URBANA S.A, CUIT 30-71242727-9, por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 30/100 (\$41.109.904,30);

Que a órdenes 118 a 120 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes, conforme lo dispuesto en el punto 19.1 del Documento de Licitación, a órdenes 121 a 123 las notificaciones de las mismas por mail;

Que a orden 124 consta el pedido del certificado de licitación al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria, Ley N.º 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N°1/2022, para la realización de la obra: "Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2", en la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA).

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa INFRAESTRUCTURA URBANA S.A, CUIT 30-71242727-9, por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON TREINTA CENTAVOS 30/100 (\$41.109.904,30), sin perjuicio que la Oferta está un 15% por encima del presupuesto oficial, estableciéndose un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas presentadas por la firma ACROVIAS S.A.S. y CONSTRUCCIONES FONCHI S.A., por no resultar convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato préstamo BIRF N° 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos

multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16 conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 7 - Juris auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 1 - Proyecto: 14023 - Actividad: 0 - Obra: 52 - Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función 7 - Subfunción 0 - inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 427 - Descripción: La Matanza, conforme IF-2022-00563468-GDEBA-DCOPISU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del DOC 6 de las Especificaciones Legales Particulares del Documento de Licitación, identificado como PLIEG-2022-00524207-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 84-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03608617-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, por el cual se propicia la renovación de la designación de Leandro César ALBERTO como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Leandro César ALBERTO se desempeñó hasta el 31 de diciembre de 2020 en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, materializada oportunamente mediante Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 13/20 (RESOC-2020-13-GDEBA-MJGM), encontrándose en trámite su reconocimiento de servicios por el período 2021 en iguales condiciones;

Que mediante Decreto N° 779/21 se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 (IF-2021-21162062-GDEBA-DPNCMTGP), que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del Decreto N° 779/21, establece que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la renovación de la designación a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado del agente Leandro César ALBERTO, para cumplir funciones en la Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar la designación de Leandro César ALBERTO, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Técnico, con una retribución equivalente a la categoría 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, atento que se torna indispensable contar con los servicios del agente, reuniendo el mismo los requisitos legales, las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la modificación del cargo correspondiente se efectúa en el marco de los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022.

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E y modificatorios. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.11.00.000
Finalidad 3 - Función 5 - Sub-función 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Ubicación Geográfica 999
Unidad Ejecutora 60
Categoría de Programa - PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 005
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1
Grupo Ocupacional 1 (Servicio) un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.11.00.000
Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Ubicación Geográfica 999
Unidad Ejecutora 60
Categoría de Programa - PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 005
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1
Grupo Ocupacional 4 (Técnico) un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Leandro César ALBERTO (DNI N° 27.616.913 - Clase 1979), como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Técnico, con remuneración equivalente a la categoría 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310:

Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 60 - Categoría de Programa - PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 005 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 4 - Cargos Uno (1).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 305-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

VISTO; La Solicitud para la adquisición de material descartable para el servicio de quirófano, primer semestre ejercicio 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 7 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 26/04/2022 al 30/09/2022 y el expediente EX-2021-31582613-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2022-162-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 8.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 16

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 17 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 33 se incluyen en el expediente.
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 1/2022 Pcia. de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas: DROGUERÍA MARTORANI S.A CUIT 30-70296606-6 los renglones N° 11, 13, 24, 25, 29, 30, 36, 41, 52 y 54 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$354.087,50.-), CIRUGÍA JF S.A. CUIT N° 30-70931497-8 los renglones N° 4, 5, 6, 7 y 35 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$143.900,00), CIRUGÍA ARGENTINA S.A CUIT N° 33-70868187-9 los renglones N° 1, 2, 3, 9, 12, 15, 17, 20, 21, 49, 53, 55 y 56 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO (\$336.075,00) y KFF S.A CUIT N° 30-70927211-6 los renglones N° 50 y 51 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$36.590,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por único precio ofertado a las siguientes firmas: BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L CUIT 30-51612669-4 el renglón N° 31 por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00); DROGUERÍA MARTORANI S.A CUIT 30-70296606- 6 los renglones N° 32 y 40 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$25.359,60.-) y CIRUGÍA ARGENTINA S.A CUIT N° 33-70868187-9 el renglón N° 8 por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$20.865,00).

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a las siguientes firmas: CARDIOMEDIC S.A CUIT 30-66390194-6 los renglones N° 14 y 16 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$59.369,28) y DROGUERÍA MARTORANI S.A CUIT 30-70296606-6 el renglón N° 19 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$25.520,00.-).

ARTÍCULO 6º: Declarar desiertos los renglones N° 22, 23, 34, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 57, 58 y 59 por no haber recibido cotización alguna.

ARTÍCULO 7º: No preadjudicar el renglón N° 18 por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 8º: No adjudicar los renglones N° 10, 26, 27, 28, 33 y 39 por haber sido rechazados por precio excesivo, por la Dirección General de Administración según solicitud intranet N° 554415 que a orden 33 se indica.

ARTÍCULO 9º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 26/04/2022 al 30/09/2022

ARTÍCULO 10: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 11: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 554415 a favor de las siguientes firmas BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L CUIT 30-51612669-4 el renglón N° 31 por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00); CARDIOMEDIC S.A CUIT 30-66390194-6 los renglones N° 14 y 16 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$59.369,28); DROGUERÍA MARTORANI S.A CUIT 30-70296606-6 los renglones N° 11, 13, 19, 24, 25, 29, 30, 32, 36, 40, 41, 52 y 54 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 (\$404.967,10.-), CIRUGÍA JF S.A. CUIT N° 30-70931497-8 los renglones N° 4, 5, 6, 7 y 35 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$143.900,00); CIRUGÍA ARGENTINA S.A CUIT N° 33-70868187-9 los renglones N° 1, 2, 3, 8, 9, 12, 15, 17, 20, 21, 49, 53, 55 y 56 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$356.940,00) y KFF S.A CUIT N° 30-70927211-6 los renglones N° 50 y 51 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$36.590,00).

ARTÍCULO 12: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 38/100 (\$1.130.766,38)

ARTÍCULO 13. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 195-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicación UPA N° 9 afectando el presupuesto de UPA N° 9 HAEDO, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 02 de mayo del 2022 al 31 de diciembre del 2022 y el expediente N° EX-2022-886023-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 32/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-943-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de

precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 32/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

LABORATORIO RICHET S.A en los renglones 29 Y 111 por la suma de pesos CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$116.850,00).

BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en el renglón 35 por la suma de pesos QUINIENTOS DIEZ MIL con 00/100 ctvos. (\$510.000,00)

PHARMOS S.A en los renglones 36 Y 113 por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos. (\$545.000,00).

MARCO ANTONIO S.C.S los renglones 4, 8, 17, 23, 24, 26, 31, 39, 42, 45, 49, 59, 65, 66, 68, 75, 87, 88, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 107, 108, 109, 110, 117, 118 Y 120 por la suma de pesos NOVECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y DOS con 50/100 ctvos. (\$905.082,50).

NORGREEN S.A en los renglones 11, 21, 112 Y 115 por la suma de pesos VEINTISES MIL SEISCIENTOS TREINTA con 00/100 ctvos. (\$26.630,00).

XIMAX S.R.L en los renglones 5 Y 60 por la suma de pesos CATORCE MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$14.100,00).

MG INSUMOS S.A en los renglones 3, 9, 10, 12, 57, 92 Y 94 por la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$183.800,00).

DNM FARMA S.A en los renglones 2, 7, 27, 33, 67, 82, 84, 90, 102, 105, 114 Y 119 por la suma de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES con 84/100 ctvos. (\$643.553,84).

GRUPO SUD LATIN S.A en el renglón 74 por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 ctvos. (\$24.288,00).

ALFARMA SRL en los renglones 14, 15, 20, 25, 30, 40, 41, 50, 51, 53, 69, 71, 83, 85, 86, 89, 91, 93, 96 Y 116 por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE con 50/100 ctvos. (\$376.312,50).

IRAOLA DABAT SRL en los renglones 13, 28, 38, 52, 58 Y 62 por la suma de pesos SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$61.266,00).

ARTÍCULO 3º: Los renglones 18, 22, 32, 64 y 73 fueron rechazados por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 02 de mayo al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

LABORATORIO RICHET S.A por la suma de pesos CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$116.850,00).

BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de pesos QUINIENTOS DIEZ MIL con 00/100 ctvos. (\$510.000,00)

PHARMOS S.A por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos. (\$545.000,00). MARCO ANTONIO S.C.S por la suma de pesos NOVECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y DOS con 50/100 ctvos. (\$905.082,50).

NORGREEN S.A por la suma de pesos VEINTISES MIL SEISCIENTOS TREINTA con 00/100 ctvos. (\$26.630,00).

XIMAX S.R.L por la suma de pesos CATORCE MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$14.100,00).

MG INSUMOS S.A por la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$183.800,00).

DNM FARMA S.A por la suma de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES con 84/100 ctvos. (\$643.553,84).

GRUPO SUD LATIN S.A por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 ctvos. (\$24.288,00).

ALFARMA SRL por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE con 50/100 ctvos. (\$376.312,50).

IRAOLA DABAT SRL por la suma de pesos SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$61.266,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto UPA N° 9 HAEDO Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS con 84/100 ctvos. (\$3.406.882,84). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento UPA N°9 Haedo: Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 284-HZEMNECMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO: El Expediente N° EX-2022-05889022-GDEBA-HZEMNECMSALGP por el cual se gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/2022 tendiente a contratar la provisión de MARCADORES SCREENING PRIMER TRIMESTRE para el servicio de LABORATORIO, para el período que abarca 02/05/2022 al 31/12/2022.

CONSIDERANDO:

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,
Que mediante el Decreto Nro 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma,
Que la Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;
Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto Nro 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, de su artículo 17.
Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones , Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos.
Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL
DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO "ESTELA DE CARLOTTO" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2022 encuadrado en Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981 de su artículo 17, tendiente a contratar la provisión de MARCADORES SCREENING PRIMER TRIMESTRE para el servicio de LABORATORIO, con arreglo al "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS" aprobado por Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos, cuya apertura se llevará a cabo el día LUNES 23 DE MAYO DEL 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero (\$0.00.-)

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizo llamado alguno para contratar la provisión de MARCADORES SCREENING PRIMER TRIMESTRE.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada la Bioquímica Roxana Méndez, el Bioquímico Carlos García y la Tec. Natalia Moyano.

ARTÍCULO 5º: Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación:

CLASIFICACION INSTITUCIONAL: 1.1.1 - JURIDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR: 0. - ENTIDAD 0 - CATEGORIA PROGRAMATICA: 015 SUB 008, ACTIVIDAD: 1 - FINALIDAD: 3 - FUNCION: 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 5 PPA: 1, por la suma de pesos OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$8.057.000,00).

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, pasar a la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

Eduardo Daniel Fernandez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 472-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO El EX-2022-12138985-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°02/2022 P.SUMAR de pedido formulado por: MANTENIMIENTO, quien solicita REPARACION DE TECHOS, por un valor de \$6.885.807,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE con 00/100),

CONSIDERANDO:

Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA Nº 02/2022 P.SUMAR, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 03 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:SUMAR - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE NACION - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.3.1 en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE con 00/100 \$6.885.807,00. Total general PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE con 00/100 \$6.885.807,00. y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO Nº 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 02/2022 P.SUMAR,

con fecha de apertura el día LUNES 23/05/2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 18/05/2022 en el horario de 08:00 a 10:00 hs, con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACION PRIVADA Nº 02/2022 P.SUMAR a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: AGENTE FARANNA GUSTAVO, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE BONINO ANDREA, AGENTE ALEMAN HUENCHO ROMINA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 04/05/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 957-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-11264123-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 89-2022, tendiente a contratar la provisión de Factor VIII conc. Antihemofílico humano inyectable frasco ampolla 500 ui, doble método de inactivación viral y otros, con destino al Hospital Posadas (según las directivas del Ministerio de Salud para dar cumplimiento a la RESO-2022-949-GDEBA-MSALGP) y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial Nº: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: QUINCE MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 (\$15.103.530,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto Nº: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 89-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº:

59/19, tendiente a contratar la provisión de de Factor VIII conc. Antihemofílico humano inyectable frasco ampolla 500 ui, doble método de inactivación viral y otros, por el periodo Abril a Octubre 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de MAYO de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$15.103.530,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángeles Romano y María Sabrina Piñero.-

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 961-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-11262832-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 90-2022, tendiente a contratar la provisión de Factor VII Conc. anti hemofílico humano inyectable frasco ampolla 500UI, doble método de inactivación viral y otros, con destino al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", según las directivas del Ministerio de Salud para dar cumplimiento a la resolución N°: RESO-2022-949-GDEBA-MSALGP) y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 (\$24.091.530,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del

presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 90-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Factor VII Conc. anti hemofílico humano inyectable frasco ampolla 500UI, doble método de inactivación viral y otros, por el periodo ABRIL a DICIEMBRE 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 24 de Mayo de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$24.091.530,00)

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángeles Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 349-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Abril de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Leche y Nutrición afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-31949588-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 26/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-138-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma DROGUERÍA LINO S.R.L. el renglón Nº 17 por un total de pesos Ciento veintidós mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 (\$122688,00). Adjudicar a la firma FRESENIUS KABI S.A. los renglones Nº 13, 20 y 26 por un total de pesos Cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos siete con 00/100 (\$489507,00). Adjudicar a la firma EXSA S.R.L. los renglones Nº 23, 24, 25, por un total de pesos Doscientos dieciséis mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$216258,00). Adjudicar a la firma PILOÑA S.A. los renglones Nº 3, 11, 15 por un total de pesos Noventa y cuatro mil ochocientos nueve con 60/100 (\$94809,60). Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. los renglones Nº 2, 21, 22, 27 por un total de pesos Seiscientos dos mil ochocientos veintiuno con 80/100 (\$602821,80). Adjudicar a la firma DELTORNI S.R.L. los renglones Nº 4 y 12 por un total de pesos Doscientos setenta y seis mil setecientos veinte con 00/100 (\$276720,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón ochocientos dos mil ochocientos cuatro con 40/100 (\$1802804,40).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 12/4 al 30/6/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón ochocientos dos mil ochocientos cuatro con 40/100 (\$1802804,40).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Un millón trescientos sesenta y siete mil novecientos noventa y seis con 40/100 (\$1367996,40), Partida 2.9.5. por la suma de pesos Cuatrocientos once mil cuatrocientos ocho con 00/100 (\$411408,00) y Partida 2.1.1. por la suma de pesos Veintitrés mil cuatrocientos con 00/100 (\$23400,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aníbal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 355-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Medicamentos UTI centralizados afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2022-1552896-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 58/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-147-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 58/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma KLONAL S.R.L el renglón Nº 4 por un total de pesos Ciento setenta y seis mil con 00/100 (\$176.000,00). Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. el renglón Nº 1 por un total de pesos Novecientos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100 (\$918.720,00). Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. los renglones Nº 2 y 3 por un total de pesos Doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta con 00/100 (\$294.570,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón trescientos ochenta y nueve mil doscientos noventa con 00/100 (\$1.389.290,00).-

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 19-04 al 30-06-2022.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón trescientos ochenta y nueve mil doscientos noventa con 00/100 (\$1.389.290,00).-

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por un total de pesos Un millón trescientos ochenta y nueve mil doscientos noventa con 00/100 (\$1.389.290,00).-
ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 400-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento de Descartable Especial afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-31094424-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 11/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-179-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma ABLE S.A. los renglones N° 4 y 5 por un total de pesos Noventa y cinco mil con 00/100 (\$95000,00). Adjudicar a la firma AMERICAN FIURE S.A. el renglón N° 14 por un total de pesos Cincuenta mil quinientos veinte con 00/100 (\$50520,00). Adjudicar a la firma CEOS MÉDICA S.A. el renglón N° 3 por un total de pesos Ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$89955,00). Adjudicar a la firma DEALER MÉDICA S.R.L. el renglón N° 40 por un total de pesos Cuarenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$48400,00). Adjudicar a la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A. los renglones N° 9, 21, 27, 31, 33, 46, 52, 55, 58, 59, 60, 61 por un total de pesos Cuatrocientos veinticuatro mil novecientos veinticinco con 72/100 (\$424925,72). Adjudicar a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. los renglones N° 1, 2, 15, 17, 18, 22, 25, 26, 28, 29, 32, 36, 37, 38, 43, 53, 57 por un total de pesos Quinientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres con 20/100 (\$547883,20). Adjudicar a la firma ELECTROMEDIK S.A. el renglón N° 44 por un total de pesos Noventa y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$94800,00). Adjudicar a la firma FLOSAN S.R.L. el renglón N° 42 por un total de pesos Cuarenta y un mil treinta y siete con 00/100 (\$41037,00). Adjudicar a la firma KFF S.A. los renglones N° 10, 11, 12 por un total de pesos Seiscientos cuarenta mil ochocientos con 00/100 (\$640800,00). Adjudicar a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. los renglones N° 8, 30, 64, por un total de pesos Cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con 68/100 (\$42653,68). Adjudicar a la firma SILMAG S.A. los renglones N° 16, 34, 48, 49, 50, 54 por un total de pesos Un millón ciento noventa y siete mil quinientos veintidós con 00/100 (\$1197522,00). Adjudicar a la firma SUTURAS S.R.L. los renglones N° 7 y 63 por un total de pesos Cincuenta y seis mil seiscientos con 00/100 (\$56600,00). Adjudicar a la firma UNIC COMPANY S.R.L. los renglones N° 19, 45, 51, por un total de pesos Setecientos treinta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$739500,00). La presente Licitación importa un total de pesos Cuatro millones setenta mil noventa y seis con 60/100 (\$4070096,60).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 29/4 al 30/9/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Cuatro millones setenta mil noventa y seis con 60/100 (\$4070096,60).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.6. por la suma de pesos Cincuenta y tres mil doscientos setenta y cinco con 40/100 (\$53275,40), Partida 2.9.3. por la suma de pesos Cuarenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$48400,00), Partida 2.9.5. por la suma de pesos Tres millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno con 20/100 (\$3968421,20).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 2 DÍAS - El Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de sus integrantes, aprobó el 10/05/2022 la Resolución 2867 la que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN N° 2867/2022

La Plata, 10 de mayo de 2022.

VISTOS El Art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; la Resolución N° 2801/22 del Consejo de la Magistratura, que aprueba el Reglamento Complementario (cuya orientación se adecua a las disposiciones de la Ley N° 15.316) y la necesidad de convocar a exámenes escritos de oposición para cubrir los cargos vacantes en la Magistratura y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.

Que la Ley N° 11.868, en su artículo 22 inciso 7, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25, 26, 27 y 28, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.

Que la Ley N° 15.316 dispone, en su artículo 1°, suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y en su artículo 2°, suspender para los años 2022 y 2023 la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley 11.868.

Que el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 2801/2022 regula, en sus artículos 1 y 2, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas.

Que la imposibilidad de la toma de exámenes por la que atravesó el Organismo como consecuencia de la emergencia sanitaria dispuesta en el ámbito bonaerense mediante Decreto N° 132/2020, y la suspensión de la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo y social de participación masiva, desde el dictado del aludido Decreto (12 de marzo de 2020) hasta la finalización de las sucesivas prórrogas dispuestas (1 de octubre de 2021), fue superada en virtud a la reestructuración orgánico funcional, que otorgó al Consejo de la Magistratura una nueva organización dinámica, flexible y adaptable a los cambios permanentes en materia de gestión y nuevas tecnologías.

Que la reforma implementada en la estructura del Consejo, la favorable recepción que ha tenido la creación e implementación de los de nuevos sistemas de inscripciones para aspirantes a la Magistratura PODA y RIA) y la intensa actividad desplegada por la Escuela Judicial, hace propicia la apertura de la primera Convocatoria para la cobertura de cargos vacantes en la Magistratura del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, de conformidad a la normativa expuesta precedentemente.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la provincia de Buenos Aires según lo establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al Área Legal, a la Secretaría y a la Subsecretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

Resolución N° 2867.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

ANEXO I

Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Convocatoria

Apertura de Inscripción a Examen de Oposición: 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs

Cierre de Inscripción a Examen: 3 de Junio de 2022 a las 23:59 hs

Se convoca a Examen de Oposición para cubrir los siguientes Cargos

Juez/a de Juzgado de Ejecución Penal

(según art. 3 de la Ley 13837)

Región 1

Región 2

Juez/a de Tribunal del Trabajo

(según art. 3 de la Ley 13837)

Región 1

Región 2

Región 5

Agente Fiscal

Departamentos Judiciales:

Bahía Blanca

Junín

La Matanza

Lomas de Zamora

Mar del Plata

Mercedes

Moreno - General Rodríguez

Morón

Pergamino

San Isidro

San Martín

Quilmes

Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal

(según art. 3 de la Ley 13837)

Región 2

Región 4

**Defensor/a General de la Provincia de Buenos Aires
Subdefensor/a General de la Provincia de Buenos Aires
Juez/a de Juzgado de Paz Letrado**

(según art. 3 de la Ley 13837)

Conurbano:

Región 1

Región 2

Interior:

Región 3

Región 4

Región 5

Región 6

Juez/a de Tribunal en lo Criminal

(según art. 3 de la Ley 13837)

Región 3

Región 5

Juez/a de Juzgado en lo Correccional

(según art. 3 de la Ley 13837)

Región 2

Región 5

Región 6

Juez/a de Juzgado de Familia

Departamentos Judiciales:

Dolores

Lomas de Zamora

Mercedes

Merlo

Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

(según art. 3 de la Ley 13837)

Región 5

Región 6

Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional-

Departamentos Judiciales:

La Matanza

Merlo

Moreno - General Rodríguez

San Martín

Zárate - Campana

Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Civil y Comercial-

Departamentos Judiciales:

Lomas de Zamora

Necochea
San Martín
San Nicolás

Juez/a de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo

Departamento Judicial:

San Martín

Asesor/a de Incapaces

Departamentos Judiciales:

La Plata
Junín
Necochea

Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo

Departamentos Judiciales:

La Plata
San Martín

La Fecha de los Exámenes de Oposición: se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, con un plazo de antelación no inferior a diez (10) días hábiles de la toma de la evaluación, notificándosele lugar y horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación, efectuándose los correspondientes reemplazos.

Importante:

- Las Inscripciones se realizan solamente de manera ON LINE a través del Portal Digital.
- Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado el empadronamiento ó reempadronamiento a través del Portal de Aspirantes a la Magistratura (PODA) y luego de completado, la inscripción al Registro Integral de Aspirantes a la Magistratura (R.I.A.), al cual accede mediante la página web del Consejo de la Magistratura: www.cmagistratura.gba.gov.ar.
- Al momento de la inscripción en la Convocatoria el/la postulante deberá tener aprobada la Escuela Judicial (art. 25 Ley 11868, texto según Ley 15058). Asimismo deberá cumplir con los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 17., 177, 178, 181, 189 y cc de la Constitución de la provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados.
- Quien se postule a los exámenes convocados deberá presentar, al momento de inscribirse a ellos, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 618 del 15 de agosto de 2011, la que a continuación se transcribe: "...exigir a cada postulante, que al momento de concretar su inscripción a concurso, la suscripción de una declaración jurada por la cual manifieste que, en caso de ser designado/a, se habrá de radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del órgano concursado".
- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el Cuerpo de Magistrados Suplentes, previstos por la Ley N° 13837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 -texto según ley 15.058-).
- Consultas a los teléfonos: (0221) 427-3350 internos 400, 408, 411, 106 y 107/0221-15-420-2197 Área de Evaluación y Vacantes del Consejo de la Magistratura. Página web: www.cmagistratura.gba.gov.ar/evaluacionyvacantes@cdlmag.gba.gov.ar.

Romina Martínez, Prosecretaría.

may. 16 v. may. 17

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los Señores CARLOS ALBERTO VERGARA; JOSÉ ALBERTO GORIA y FREDY MARTÍN CORREA ALFARO, que en el expediente N° 4-121.0-2020 Municipalidad de Tres de Febrero - ejercicio 2020, que se ha firmado la siguiente Resolución: "La Plata, 05 de mayo de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta de la Ley Provincial N° 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Daniel Carlos Chillo. Firmado: Jaime Oscar Lopez Muro (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Y que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro; vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director

may. 12 v. may. 16

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los Señores MARIANO ESTEBAN MOSCHINI; ROBERTO ARMANDO GONZALEZ; LUIS ENRIQUE BELATTI; MIGUEL ANGEL CAMILLERI; LUCAS JAVIER OLANO; PABLO ENNIS Y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALDEZ, que en el expediente especial N° 4-061.0-1-2011 Municipalidad de La Plata - ejercicio 2011, se ha firmado la siguiente Resolución: "La Plata, 05 de mayo de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta de la Ley Provincial N° 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Daniel Carlos Chillo. Firmado: Jaime Oscar Lopez Muro (Presidente); Marta Silvina

Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director

may. 12 v. may. 19

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los Señores LAUTARO OLGIIATTI; FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ Y HORACIO ALFREDO CURTI, que en el Expediente Especial N° 4-061.0-2019 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2019, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-072.0-2019, Municipalidad de Mar Chiquita, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022....Resuelve:...Artículo Undécimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos Séptimo inciso c) y Octavo (parte pertinente). Declarar que....Daniela Andrea Blanco...alcanzados por las reservas, según particularmente le corresponda...Artículo Decimocuarto: Notificar a los Sres.... Daniela Andrea Blanco...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Decimoseptimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 190/2022".

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

may. 13 v. may. 20

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 2-261.0-2019

Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Diferir el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la aprobación o desaprobación definitiva del estudio de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Primero a Séptimo. Declarar que los señores Arturo Alfredo ROJAS Alejandro Pedro GALLEGO, José Marcelo RODRÍGUEZ OLIVERA, Jorge Alberto BRISIGHELLI, Pablo Adolfo GONZALEZ, José Carlos MARTINS, Carina Andrea GONZALEZ, Juan Carlos PERALTA, Artemio Ariel Matías ZUFRIATEGUI, Daniel Ignacio ARCE, Mario Raúl GOICOECHEA, Daniel Omar MONJES, Bartolomé Antonio ZUBILLAGA y José Oscar MORAN, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Relatoría actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, el análisis y conclusión de las cuestiones abordadas en los Considerandos Primero a Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores José Oscar MORAN, Alejandro Pedro GALLEGO, José Marcelo RODRÍGUEZ OLIVERA, Jorge Alberto BRISIGHELLI, Pablo Adolfo GONZALEZ, José Carlos MARTINS, Carina Andrea GONZALEZ, Juan Carlos PERALTA, Artemio Ariel Matías ZUFRIATEGUI, Daniel Ignacio ARCE, Mario Raúl GOICOECHEA, Daniel Omar MONJES, Arturo Alfredo ROJAS y Bartolomé Antonio ZUBILLAGA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires – Subsecretaría de Actividades Portuarias y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubíquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diecinueve (19) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-249.0-2020

Ente u Organismo: Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Pcia. de Bs. As. (CO.DE.NO.BA.)

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES –CO.DE.NO.BA. - ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la observación tratada en el Considerando Segundo apartado 2) según se expone al final del Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerando Primero y Segundo apartados 1), 3), 4), 5) y 6) y en base a lo expuesto en el Considerando Tercero aplicar amonestación al Presidente del Consorcio Germán LAGO y llamado de atención a la Contadora del Consorcio Adriana Silvia MAURICIO; al Contador del Consorcio Daniel Hernán GARRO y al Tesorero del Consorcio Alexis Pablo VARGAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Germán LAGO; Adriana Silvia MAURICIO; Daniel Hernán GARRO y Alexis Pablo VARGAS; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires – CO.DE.NO.BA., a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-259.0-2020

Ente u Organismo: Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Presidente del Consorcio Ricardo Pedro CURUTCHET; al Contador del Consorcio Nicolás ACHUCARRO y a la Tesorera del Consorcio Daniela GARITONANDIA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ricardo Pedro CURUTCHET, Nicolás ACHUCARRO y Daniela GARITONANDIA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur, a la Relatoría actuante, a la Delegación Zonal y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-122.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 de Mayo

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las observaciones desarrolladas en el Considerando Segundo apartado 9); Considerando Cuarto apartado 4) in-fine; Considerando Quinto apartados 2) y 4), según lo expuesto en cada caso y reseñado al final del Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto de la presente Resolución, y conforme la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar multa de \$25.000,00 al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; de \$20.000,00 al Contador Municipal Jonatán Emmanuel SIBONA; amonestación al Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA; a la Tesorera Municipal Graciela Miriam DALLAVIA y al Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS y llamado de atención a la Contadora Municipal María Paula HENDRIKSEN; a la Secretaría de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto María Rosa TICERA; a la Jefa de Compras Jazmín Luciana CANDEBAT; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cecilia Vanesa PEZZELATTO y al Secretario de Gobierno Nicolás LORENZO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartados 5), 7) y 10); Considerando Tercero apartado 1), Considerando Sexto apartado 1-II) y Considerando Séptimo apartados 2), 3), 4), 5) y 6). Declarar que el

Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, la Contadora Municipal María Paula HENDRIKSEN, el Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA, el Contador Municipal Jonatán Emmanuel SIBONA, el Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS, el Secretario de Obras Públicas Luis Arturo FALLET, el Coordinador de Vialidad Norte Roberto José FREDES, el Delegado de Norberto de la Riestra Norberto Ariel PENOVI, el Secretario General de Legal y Técnica Rodrigo TOSTO, la Secretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Marta Rosa TICERA, el Secretario de Servicios Públicos Guillermo Alberto ROLDÁN, el Secretario de Servicios Públicos Maximiliano Gabriel SOSA, el Secretario de Gobierno Nicolás LORENZO, la Tesorera Municipal Graciela Miriam DALLAVIA, el Director de Gestión Ambiental Fernando Daniel RODRÍGUEZ, la Jefa de Compras Silvina Anahí CHACÓN, la Jefa de Compras Corina Jazmín Luciana CANDEBAT, el Intendente Municipal Mariano Horacio GRAU, el Secretario de Obras Públicas Pablo Víctor MALDONADO; la Secretaria de Producción Gloria Mabel ARGANARÁZ; quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reserva mantenida en el Considerando Séptimo apartado 1) en razón de remitirse su tratamiento al Considerando Sexto, debiendo liberarse de responsabilidad según lo allí expuesto a la Contadora Municipal María Paula HENDRIKSEN.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; Jonatán Emmanuel SIBONA; María Paula HENDRIKSEN; Roberto Héctor TESTA; María Rosa TICERA; Jazmín Luciana CANDEBAT; Cecilia Vanesa PEZZELATTO; Paolo Jesús SALINAS; Nicolás LORENZO; Graciela Miriam DALLAVIA; Luis Arturo FALLET, Norte Roberto José FREDES, Norberto Ariel PENOVI, Rodrigo TOSTO; Guillermo Alberto ROLDÁN, Maximiliano Gabriel SOSA; Fernando Daniel RODRÍGUEZ; Silvina Anahí CHACÓN; Mariano Horacio GRAU, Pablo Víctor MALDONADO; Gloria Mabel ARGANARÁZ, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Cuarto, de lo expuesto al final del inciso 9) del Considerando Segundo e inciso 4) del Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dar por cumplidas las Recomendaciones que se efectuaron por la Resolución correspondiente a la Municipalidad de 25 de Mayo – ejercicio 2018, en su Artículo Décimo – Considerando Octavo, según lo expuesto en el Considerando Octavo de esta Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, el desequilibrio incurrido, el que fue tratado en el inciso 1) del Considerando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de 25 Mayo, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de treinta y nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DIA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-002.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Alberti

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ALBERTI ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar amonestación al Intendente Municipal Germán LAGO; al Contador Municipal Daniel Hernán GARRO y llamado de atención a la Contadora Municipal Adriana Silvia MAURICIO; al Tesorero Municipal Alexis Pablo VARGAS y al Jefe de Compras Municipal Patricio José BASSI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Germán LAGO; Adriana Silvia MAURICIO; Alexis Pablo VARGAS; Patricio José BASSI y Daniel Hernán GARRO, de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Alberti, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diez fojas;

publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/04/2022
N° de Expediente: 3-005.1-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Ayacucho - Hospital Dr. Pedro Solanet
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO - HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Llamado de Atención al Director del Hospital Nicolás Sebastián Cantarini, al Tesorero Andrés Aguiar, a la Contadora María Candelaria Arrien y al Jefe de Compras Guillermo Andrés GARCÍA DEL SOLAR. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Nicolás Sebastián Cantarini, Andrés Aguiar, Guillermo Andrés GARCÍA DEL SOLAR y María Candelaria Arrien; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Ayacucho, a la Municipalidad de Ayacucho Hospital Dr. Pedro Solanet y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/04/2022
N° de Expediente: 3-007.101-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Ambiental Sapem
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA - BAHIA AMBIENTAL SAPEM, con relación a los estados contables auditados por el ejercicio económico número ocho, comprendido entre el 01/05/2019 y el 30/04/2020 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar: Amonestación al Presidente del Directorio Ernesto Fabián AGUIRRE, y Llamado de atención a los Directores representantes de la Municipalidad de Bahía Blanca: Pablo Omar PUSSETTO, Gastón Andrés LUCATINI, Leandro Miguel Ángel SANTOMASSIMO, Ezequiel Alberto GIMENO y Juan Manuel CAMPOS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ernesto Fabián AGUIRRE, Pablo Omar PUSSETTO, Gastón Andrés LUCATINI, Leandro Miguel Ángel SANTOMASSIMO, Ezequiel Alberto GIMENO y Juan Manuel CAMPOS de lo resuelto en el Artículo anterior. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda en el fuero contencioso administrativo, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que el examen de las cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Ambiental SAPEM.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/04/2022
N° de Expediente: 3-007.5-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Ente Descentralizado de Asistencia Prehospitalaria de la Municipalidad de Bahía Blanca (S.I.E.M.PRE)
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - ENTE DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA (S.I.EM.PRE), ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar Amonestación al Director Nicolás MUÑOZ CRUZADO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Poner en conocimiento la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Tercero y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Nicolás MUÑOZ CRUZADO de lo dispuesto en el Artículo Tercero. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Ente Descentralizado de Asistencia Prehospitalaria (S.I.EM.PRE).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de cinco fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-007.1-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Hospital Municipal de Agudos Dr. Leonidas Lucero

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEÓNIDAS LUCERO, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, aplicar una Amonestación al Director General Gustavo Adolfo CARESTIA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las recomendaciones que se indican en el Considerando Tercero a efectos de producir informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gustavo Adolfo CARESTIA, de lo dispuesto en los artículos anteriores. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de seis fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-007.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca

Ejercicio: 2020

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Tercero apartado I).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero apartado II) aplicar una Amonestación al Contador Municipal Marcelo Alberto ZEPPA y a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos María Inés RODRIGUEZ PERAITA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo y disponer que el Auditor Zonal a cargo del estudio de la cuenta y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Fernando Matías COMPAGNONI, Héctor Norberto GAY, María Elena CALVANO, Marcelo Alberto ZEPPA y Leandro BROZZI, no deberán

considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior y poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Cuarto, encomendando a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Héctor Norberto GAY, Marcelo Alberto ZEPPA, María Inés Rodríguez PERAITA, Fernando Matías COMPAGNONI, María Elena CALVANO y Leandro BROZZI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diecisiete fojas y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-008.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considera Único, reducir las Multas que fueran impuestas a través del Artículo Quinto (Considerando Noveno) de la sentencia recurrida de: \$ 22.000.- al Intendente Municipal, Sr. José Enrique ECHEVERRÍA, manteniéndola en la suma de \$ 21.800.-; \$ 7.000.- a la Contadora Municipal, Sra. María Martha RENTERÍA, manteniéndola en la suma de \$ 5.400.- y \$ 4.000.- al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Responsable del Sistema de Inversión Pública y Responsable de las Unidades Ejecutoras de los Programas N°s. 25, 26, 27, 28 y 30, Sr. Carlos Alberto CORTÉS, manteniéndola en la suma de \$ 3.800.- (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. José Enrique ECHEVERRÍA y Carlos Alberto CORTÉS y a la Sra. María Martha RENTERÍA, lo resuelto en el artículo precedente, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Balcarce y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-020.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Carlos Tejedor

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Cuarto inciso 2), encomendando a la Delegación Zonal su verificación a efectos de realizar los ajustes correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, corresponde disponer la aplicación de: Amonestación a la Intendente María Celia GIANINI; a la Contadora Municipal Vanesa Natalia AGUIRRE y a la Tesorera Municipal Nora Gladys LISARAZO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Segundo y disponer que la Relatoría y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la señora Vanesa Natalia AGUIRRE y el señor Hipólito Andrés TOLEDO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se expida concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a María Celia GIANINI, Nora Gladys LISARAZO, Hipólito Andrés TOLEDO y Vanesa Natalia AGUIRRE de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo,

se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-021.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Carmen de Areco

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARMEN DE ARECO, ejercicio 2020, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otra consecuencia de lo expuesto en el Considerando Tercero inciso 4) y Cuarto inciso 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar Multas de \$25.000,00 al Intendente Municipal Iván Darío VILLAGRÁN y de \$20.000,00 a la Contadora Municipal Delia Laura BASSO y Amonestación al Intendente Municipal Marcelo Alejandro SKANSI; a la Secretaria de Hacienda y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto María Silvana GARCÍA GONZÁLEZ; al Director de Relaciones del Trabajo Tomás Julián RISSO; y Llamado de Atención al Director de Relaciones del Trabajo Octavio CERIONI; al Jefe de Compras Gastón Sebastián TORETTA PRADO; a la Tesorera María Alejandra MEDINA; al Secretario de Gobierno Facundo CERES; al Secretario de Planificación Urbana Leonardo Enrique FREIZ y la Directora de Asuntos Legales Gabriela Adriana RABELLINO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero inciso 2) y Quinto inciso 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota. Declarar que los Intendentes Municipales Marcelo Alejandro SKANSI e Iván Darío VILLAGRÁN, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Silvana GARCÍA GONZÁLEZ, la Contadora Municipal Delia Laura BASSO y la Directora de Asuntos Legales Gabriela Adriana RABELLINO y los Directores de Personal Yéssica Daiana FLAHERTY y Luciano David IRRAZABAL y Secretario de Planificación Urbana Leonardo Enrique FREIZ quienes resultan alcanzados, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que el tema tratado en el Considerando Tercero inciso 2) al que hace referencia el artículo anterior, se incorpore al Expediente Especial N° 3-021.0-1-2016 para su tratamiento, conjuntamente con los temas allí incluidos.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior, según surge del Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Marcelo Alejandro SKANSI, Delia Laura BASSO, Iván Darío VILLAGRÁN, María Silvana GARCÍA GONZÁLEZ, Luciano David IRRAZABAL, María Alejandra MEDINA, Yéssica Daiana FLAHERTY, Gabriela Adriana RABELLINO, Tomás Julián RISSO, Octavio CERIONI, Gastón Sebastián TORETTA PRADO, Facundo CERES y Leonardo Enrique FREIZ de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carmen de Areco.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de quince fojas; firmarlo y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-030.200-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Chivilcoy - Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (E.M.T.U.P.S.E)

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado (EMTUPSE), por el ejercicio 2020, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar Multa de \$45.000,00 al Presidente Alfredo Luis DE LILLO y Llamados de Atención al Intendente Municipal Guillermo Alejandro BRITOS, al Director Suplente Juan Marcelo LÓPEZ, al Vicepresidente Alcides Oscar DECUNTA y al Director Titular Carlos Arturo PERTOSA (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Alfredo Luis DE LILLO, Guillermo Alejandro BRITOS, Juan Marcelo LÓPEZ, Alcides Oscar DECUNTA y Carlos Arturo PERTOSA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multa - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la Ciudad de 25 de Mayo; al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chivilcoy.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-024.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Tercero inciso 3).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero incisos 1) y 2) y en base a la determinación realizada en el Considerando Cuarto aplicar: Amonestación al Intendente Municipal Mariano Cecilio USET; a la Contadora Municipal Patricia Elisabeth BUSTAMANTE; a la Jefa de Departamento de Liquidación de Haberes/ Responsable del Sistema de Administración de Personal María de los Ángeles GUERRA y al Secretario de Servicios Públicos Luciano Gastón CALDEVILLA y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Andrea Verónica Silvina PAREDES; al Delegado de Pehuen-Có Hugo Alberto SMORZEŃUK; a la Subdirectora de Presupuesto/ Responsable del Sistema de Presupuesto Beatriz AMIOT; al Secretario de Salud Carlos Esteban GABBARINI; al Secretario de Desarrollo Social Mariano Gabriel OJEDA; al Secretario de Obras y Servicios Públicos José Ignacio TORRONTAGUI y a la Jefe de Recaudación/Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos Stella Maris GAETÁN (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior, poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Quinto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Mariano Cecilio USET, Patricia Elisabeth BUSTAMANTE, María de los Ángeles GUERRA, Andrea Verónica Silvina PAREDES, Luciano Gastón CALDEVILLA, Beatriz AMIOT, José Ignacio TORRONTAGUI, Carlos Esteban GABBARINI, Mariano Gabriel OJEDA, Hugo Alberto SMORZEŃUK y Stella MARIS GAETÁN de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de diez fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido,

archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/04/2022
N° de Expediente: 3-031.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Daireaux
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DAIREAUX, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Primero incisos 2) y 3), encomendando a la Delegación Zonal su verificación a efectos de realizar los ajustes correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar Amonestación al Intendente Esteban Alejandro ACERBO, a la Contadora Municipal Ivanna Valeria SÁNCHEZ; y Llamado de Atención a la Tesorera María Cecilia VICENTE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero inciso 1) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que las señoras Ivanna Valeria SÁNCHEZ y María Cecilia VICENTE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Tercero, liberando de responsabilidad a los señores Esteban Alejandro ACERBO, Luis Alberto OLIVER y Esteban Jorge HERNANDO.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Esteban Alejandro ACERBO, Esteban Jorge HERNANDO, Luis Alberto OLIVER, Ivanna Valeria SÁNCHEZ y María Cecilia VICENTE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de DAIREAUX.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas. Fírmese y publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/04/2022
N° de Expediente: 3-032.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Dolores
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DOLORES, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto Apartado a), Quinto Apartado a) y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Llamado a Atención al Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN, a la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA; al Tesorero Municipal Fernando Agustín GARCÍA; al Secretario de Hacienda Andrés Bernardo CRETÓN, a la Secretaria de Arte y Cultura María Susana ANDERA y al Jefe de Compras Jonathan Emanuel CHAAR. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$74.370,99 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN, el Secretario de Hacienda Andrés Bernardo CRETÓN, la Secretaria de Arte y Cultura María Susana ANDERA y la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto Apartado b), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN, la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA y el Jefe de Compras Jonathan Emanuel CHAAR; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Luis María Camilo ETCHEVARREN, María Alejandra ARRECHEA, Fernando Agustín GARCÍA, Andrés Bernardo CRETÓN, María Susana ANDERA y Jonathan Emanuel CHAAR; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según corresponde a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les

hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Dolores y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veinte fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-038.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Alvarado

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Alvarado, ejercicio 2019, acorde lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, del incumplimiento abordado en el Considerando Segundo, Inciso I) [parte pertinente] y de las recomendaciones formuladas en el Considerado Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Quinto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Provincial N° 15225, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, MULTA de: \$48.000,00 al Intendente Municipal, Germán DI CÉSARE; \$16.000,00 al Intendente Municipal, Leandro Sebastián IANANTUONY y \$23.500,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, José Roberto CARRIQUE; sendas AMONESTACIONES a la Secretaría General y de Gobierno, María Eugenia BOVE, al Director de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Daniel DOS REIS ROSA, a la Directora General de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Verónica Andrea GUGLIELMONE y al Secretario de Economía y Responsable del Macro Sistema de Administración Municipal, Pablo Omar RAMAJO y un LLAMADO DE ATENCIÓN al Tesorero Municipal, Omar Elbio FERREYRA; a la Jefa de Compras, Analía Silvana INDURAIN y al Secretario de Planificación, Obras y Servicios, Diego Martín SCARPIGNATO.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo [parte pertinente] con formulación de CARGO por un total de \$31.466,00, por el que responderán en forma solidaria: el Intendente Municipal, Germán DI CÉSARE, el Secretario de Economía, Pablo Omar RAMAJO - por delegación de firma- y el Contador Municipal, José Roberto CARRIQUE (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Octavo [parte pertinente]. Declarar que Ana Lía ZUBIRI, Analía Silvana INDURAIN, Daniel DOS REIS ROSA, Diego Martín SCARPIGNATO, Estela Maris MIGUEL, Germán DI CÉSARE, Humberto ARAMAYO, José Roberto CARRIQUE, María Eugenia BOVE, Omar Elbio FERREYRA, Oscar Héctor HOYOS, Pablo Omar RAMAJO, Pablo Osvaldo SCOCCOLA, Sergio Abel GORDON DOLIMPIO, Verónica Andrea GUGLIELMONE y Yésica Analía VALDÉZ, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Octavo [parte pertinente], debiendo comunicar tal circunstancia a Germán DI CÉSARE, José Roberto CARRIQUE y Verónica Andrea GUGLIELMONE.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Ana Lía ZUBIRI, Analía Silvana INDURAIN, Daniel DOS REIS ROSA, Diego Martín SCARPIGNATO, Estela Maris MIGUEL, Germán DI CÉSARE, Humberto ARAMAYO, José Roberto CARRIQUE, Leandro Sebastián IANANTUONY, María Eugenia BOVE, Omar Elbio FERREYRA, Oscar Héctor HOYOS, Pablo Omar RAMAJO, Pablo Osvaldo SCOCCOLA, Sergio Abel GORDON DOLIMPIO, Verónica Andrea GUGLIELMONE y Yésica Analía VALDÉZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y particularmente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/04/2022
N° de Expediente: 3-048.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pinto
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PINTO ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Decimonoveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso 1-I, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno inciso 1-I y 2); Décimo, Undécimo y Duodécimo de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Decimoquinto, aplicar multa de \$25.000,00 al Intendente Municipal Jorge Alfredo ZAVATARELLI; de \$25.000,00 a la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN; amonestación al Tesorero Municipal Gabriel Edgardo CAMINOS; llamado de atención al Jefe de Compras Municipal Enrique Antonio GARCÍA MIRANDA; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Sebastián CALATAYUD; a la Directora de Personal Marianela Yesica CAMPAGNONI y al Responsable del Registro Patrimonial Julio Eduardo GALVÁN (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto apartado 1-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$281.035,54 por el que deberán responder el Intendente Municipal Jorge Alfredo ZAVATARELLI, en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto apartado 2) y Considerando Noveno apartado 1-II) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Jorge Alfredo ZAVATARELLI, la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN, el Tesorero Municipal Gabriel Edgardo CAMINOS, el Secretario de Hacienda Ricardo Sebastián CALATAYUD y el Secretario de Gobierno Hernán Oscar VALETTI, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Decimotercero apartados 1) y 2) en razón de haberse subsanado las mismas y apartado 3) dado que el tema se incluye en el tratamiento dado en el Considerando Noveno apartado 1). Comunicar lo aquí expuesto al Intendente Municipal Alexis Raúl GUERRERA, a la Contadora Municipal Marina Isabel MARTÍN, a la Secretaria de Obras Públicas Patricia Claudia ELIZARRAGA y al Tesorero Municipal Gabriel Edgardo CAMINOS.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Alexis Raúl GUERRERA; Marina Isabel MARTÍN; Gabriel Edgardo CAMINOS; Ricardo Sebastián CALATAYUD; Marianela Yesica CAMPAGNONI; Enrique Antonio GARCÍA MIRANDA; Jorge Alfredo ZAVATARELLI; Hernán Oscar VALETTI, Julio Eduardo GALVÁN y Patricia Claudia ELIZARRAGA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento las Recomendaciones del presente ejercicio que se indicaron en el Considerando Decimocuarto y encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento e informe de las mismas. Así también dar por cumplidas las Recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior, en el Artículo Undécimo de la Resolución N° 43/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, según lo expuesto en el Considerando Decimocuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Pinto, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de veintiocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 4-049.0-2012
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [parte pertinente], mantener las multas dispuestas conforme Artículo Quinto (Considerando Octavo) del fallo recurrido de: \$20.000,00 al Intendente Municipal Sr. Gustavo Arnaldo PULTI; de \$3.200,00 al Director General de Contrataciones Sr. Oscar José Atilio ROSSI y de \$3.200,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Ariel CIANO (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero [parte pertinente], reducir la multa dispuesta conforme el Artículo Quinto (Considerando Octavo) del fallo recurrido de: \$3.500.- que fuera impuesta al Contador Municipal, Sr. Roberto Oscar ARANGO, manteniéndola en la suma de \$3.100.- (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener firme el cargo de \$3.859,21 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto, Considerando Sexto, Apartado 2) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Santiago Jorge FERNÁNDEZ (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el cargo de \$18.008.246,81 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Sr. Gustavo Arnaldo PULTI, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Sexto, Apartado 3-a) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$109.454,02 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Sr. Gustavo Arnaldo PULTI en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Santiago Jorge FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Sr. Roberto Oscar ARANGO, conforme el Artículo Noveno, Considerando Sexto, Apartado 12) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el cargo de \$176.260,89 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo, Considerando Séptimo, Apartado 3) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Sr. Gustavo Arnaldo PULTI (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, dejar sin efecto el cargo de \$33.281,33 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Sr. Gustavo Arnaldo PULTI, conforme el Artículo Undécimo, Considerando Séptimo, Apartado 5) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Ariel CIANO, Gustavo Arnaldo PULTI, Oscar José Atilio ROSSI, Roberto Oscar ARANGO y Santiago Jorge FERNÁNDEZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-049.12-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón-Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR)

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR)-, Ejercicio 2019, acorde lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia, sin otros alcances, de los incumplimientos tratados en los Considerandos Segundo Inciso b), Tercero Inciso a) [parte pertinente] y Cuarto y de las recomendaciones formuladas en el Considerado Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar una MULTA por \$16.000.- al Presidente del Ente, Eduardo LEITAO y de \$15.100 a la Contadora y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, María Laura MARASCHINI y sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN al Intendente Municipal, Carlos Fernando ARROYO; al Jefe Departamento a cargo de la Dirección de Planificación, Juan Antonio BAINO; al Tesorero del Ente, Alejandro DI MARIO; a la Tesorera del Ente, Lía Teresa MARROCCO; a la Jefa de División Recursos y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Eva Daniela PAÍZ; al Jefe de Compras, Oscar José Atilio ROSSI; a la Apoderada Interna, María Lourdes INVIERNO y al Apoderado Interno, Julián René SICLARI (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto [parte pertinente] disponer la formulación de cargo por la suma total de \$13.821,13 por el que deberán responder, con sustento en el marco normativo consignado en el Resultando XVIII del presente, el Presidente, Eduardo LEITAO en solidaridad con la Contadora, María Laura MARASCHINI y la Apoderada Interna, María Lourdes INVIERNO hasta la suma de \$303,07; el Presidente, Eduardo LEITAO en solidaridad con la Contadora, María Laura MARASCHINI y la Apoderada Interna, María Rosa PARLOV hasta la suma de \$694,02; el Presidente, Eduardo LEITAO en solidaridad con la Contadora, Liliana Mónica LIZARAZU y la Apoderada Interna, María Rosa PARLOV hasta la suma de \$483,49; el Presidente, Eduardo LEITAO en solidaridad con la Contadora, María Laura MARASCHINI y la Apoderada Interna, María Rosa PARLOV hasta la suma de \$1.055,25; el Presidente, Eduardo LEITAO en solidaridad con la Contadora, María Laura MARASCHINI y la Asesora Letrada, Carolina SANTANA FRANCA E LEITE hasta la suma de \$5.479,29; el Presidente, Eduardo LEITAO en solidaridad con la Contadora, María Laura MARASCHINI y el Apoderado Interno, Julián René SICLARI hasta la suma de \$696,55 y el Presidente, Eduardo LEITAO en solidaridad con la Contadora, María Laura MARASCHINI y el Apoderado Interno, Diego VILLAR hasta la suma de \$5.109,46 (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Sexto [parte pertinente]. Declarar que Alejandro DI MARIO, Antonio Demetrio Gregorio COSTANTINO, Eduardo LEITAO, Facundo Martín BUENAVENTURA, Lía Teresa MARROCCO, Liliana Mónica LIZARAZU, Marcelo Jorge ARTIME y María Laura MARASCHINI, alcanzados por las reservas mencionadas en el presente artículo, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior tratada en el Considerando Sexto [parte pertinente], debiendo comunicar tal circunstancia a Eduardo LEITAO, María Laura MARASCHINI y Diego LÓPEZ.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que los Sres. Carlos Fernando ARROYO, Guillermo Tristán MONTENEGRO, Eduardo LEITAO y Sebastián Miguel D'ANDREA tomen debida nota de lo señalado en el Considerando Segundo Inciso e) de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alejandro DI MARIO, Antonio Demetrio Gregorio COSTANTINO, Carlos Fernando ARROYO, Carolina SANTANA FRANCA E LEITE, Diego VILLAR, Diego LÓPEZ, Eduardo LEITAO, Eva Daniela PAÍZ, Facundo Martín BUENAVENTURA, Juan Antonio BAINO, Julián René SICLARI, Lía Teresa MARROCCO, Liliana Mónica LIZARAZU, Marcelo Jorge ARTIME, María Laura MARASCHINI, María Lourdes INVIERNO, María Rosa PARLOV y Oscar José Atilio ROSSI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintiocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-057.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de HIPÓLITO YRIGOYEN, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Primero incisos 3) y 4).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar: Amonestación al Intendente Municipal Luis Ignacio PUGNALONI, al Contador Municipal Pablo Holwer ANTIPASTI y al Responsable del Macrosistema César Gustavo MIGUEL (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Primero inciso 1) y Tercero inciso 2). Declarar que el ex Intendente Municipal Enrique TKACIK, el Contador Municipal Pablo Holwer ANTIPASTI, la Tesorera Municipal Graciela Beatriz PUGNALONI, el Director de Ingresos Públicos Federico Martín DEL ALAMO y la Asesora Letrada Linda Marina LÓPEZ, no

deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Tercero inciso 1), liberando de responsabilidad al Contador Municipal Pablo Holwer ANTIPASTI y a la Tesorera Municipal Graciela Beatriz PUGNALONI. Liberar de responsabilidad al ex Asesor Letrado Fernando Roberto MARTIN por la razón expuesta al final del Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Luis Ignacio PUGNALONI, Enrique TKACIK, Pablo Holwer ANTIPASTI, Graciela Beatriz PUGNALONI, Fernando Roberto MARTIN, Federico Martín DEL ALAMO, César Gustavo MIGUEL y Linda Marina LÓPEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diez fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-074.1-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (IMDES)

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de la Matanza – Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (IMDES), ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Llamado de Atención al Presidente del Instituto Elvio Abel PAOLOROSSO, al Contador Municipal Leonardo José Rattari y a la Tesorera Municipal Patricia Alejandra Murua. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Elvio Abel PAOLOROSSO, Leonardo José Rattari y Patricia Alejandra Murua; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de La Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social, a la Municipalidad de La Matanza, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-067.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Lobos

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOBOS, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar amonestación al Intendente Municipal Jorge Oscar ETCHEVERRY, a la Contadora Municipal Lorena Valeria FERRERO y al Tesorero Municipal Gonzalo Javier ANTOÑANA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Jorge Oscar ETCHEVERRY, la Contadora Municipal Lorena Valeria FERRERO y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Antonio Arturo CARBONI, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Jorge Oscar ETCHEVERRY, Lorena Valeria FERRERO, Antonio Arturo CARBONI y Gonzalo Javier ANTOÑANA de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de

ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de la Reserva dispuesta en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia del cumplimiento de las Recomendaciones efectuadas por el Artículo Quinto de la Resolución Nº 346/2021, correspondiente a la Municipalidad de Lobos, ejercicio 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Lobos, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

Nº de Expediente: 3-069.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Luján

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Primero inciso 1), Tercero incisos 2) y 4) y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero inciso 2), Segundo apartado I), Tercero incisos 1), 3), 5) y 6) y Quinto de la presente Resolución y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo aplicar: Multas de \$21.000,00 al Intendente Municipal Leonardo Luis BOTOALVAREZ y de \$20.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO; Amonestación al Tesorero Municipal Gonzalo Germán BONAVITA y al Presidente del H. Concejo Luis Ariel NOTTA y Llamado de Atención a la Responsable de Bienes Físicos Rosana María MASEDA, a la Directora de Presupuesto María Eugenia RONDINELLA y al Director de Recursos Humanos Facundo ROMERO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar las importes detallados en el Considerando Segundo apartado II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$36.369,19 por el que deberán responder la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO en forma solidaria con el Tesorero Municipal Gonzalo Germán BONAVITA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Segundo apartado III), Considerando Sexto inciso 2) y Considerando Sexto inciso 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Contadora Municipal Andrea Vanesa RUSSO, el Tesorero Municipal Gonzalo Germán BONAVITA, el ex Intendente Oscar Ernesto LUCIANI, el Intendente Leonardo Luis BOTO ALVAREZ, el ex Director de Recursos Humanos Agustín Gabriel MUSSO, el Director de Recursos Humanos Facundo ROMERO, la ex Tesorera Municipal Graciela Noemí GUEVARA, el ex Tesorero Municipal Interino Miguel Ángel ROMAN, el Delegado de Jáuregui, Pueblo Nuevo y Cortines Víctor Ariel KEILIS y los Agentes Municipales Lorena Elizabet GOMEZ y Claudio PAVÓN no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Sexto inciso 1), liberando de responsabilidad al ex Intendente Oscar Ernesto LUCIANI, la Contadora Andrea Vanesa RUSSO y al ex Director de Recursos Humanos Agustín Gabriel MUSSO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Octavo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas y dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Leonardo Luis BOTO ALVAREZ, Oscar Ernesto LUCIANI, Andrea Vanesa RUSSO, Gonzalo Germán BONAVITA, Luis Ariel NOTTA, Rosana María MASEDA, María Eugenia RONDINELLA, Facundo ROMERO, Agustín Gabriel MUSSO, Graciela Noemí GUEVARA, Miguel Ángel ROMAN, Víctor Ariel KEILIS, Lorena Elizabet GOMEZ y Claudio PAVÓN de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales Nº 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y/o Nº 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de

Buenos Aires y a la Municipalidad de Luján. Por último al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Tercero inciso 5).

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de diecinueve fojas; firmarlo y reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-070.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Maipú

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Maipú, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Matías RAPPALLINI, a la Contadora Municipal María Soledad PROVAZZA; y a la Directora de Personal Karina DELFINO. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento la recomendación del presente ejercicio señalada en el Considerando Séptimo y encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento e informe de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Matías RAPPALLINI, María Soledad Provazza y Karina DELFINO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Maipú y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-075.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Mercedes

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MERCEDES, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, y Tercero de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar llamado de atención al Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto apartado 1). Declarar que el Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ, el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN y la Subdirectora de Recursos Humanos María Agustina BERTERA, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Juan Ignacio USTARROZ; Fernando Javier ROLDÁN; María Agustina BERTERA, de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplidas las Recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior por medio del Artículo Séptimo de la Resolución N° 31/2022 de fecha 17/02/2022 correspondiente a la Municipalidad de Mercedes, ejercicio 2019, según se referencia en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Mercedes, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/04/2022
N° de Expediente: 3-076.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Merlo
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MERLO, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Gustavo Adolfo MENENDEZ, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Guillermo Daniel BUSTO, a la Directora de Dictámenes Licitatorios María Laura ADORNA, al Director de Compras Juan Francisco TROTTA, al Subdirector de Compras Luis Roberto LOVIGNE, el Contador Municipal Federico Matías LOPEZ y al Tesorero Municipal Héctor Gustavo VALVERDE. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio señaladas en el Considerando Octavo y encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento e informe de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Gustavo Adolfo Menéndez, Federico Matías López, Juan Francisco Trotta, Guillermo Daniel BUSTO, María Laura ADORNA, Luis Roberto LOVIGNE y Héctor Gustavo VALVERDE; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Merlo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/04/2022
N° de Expediente: 3-085.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Pehuajó
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PEHUAJÓ, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Primero inciso 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero inciso 1) y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Amonestación al Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO, al Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y a la Tesorera Municipal Carolina CROCCE (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los importes detallados en el Considerando Segundo apartado a) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$40.451,15, por el que deberán responder el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT en solidaridad con la Tesorera Municipal Carolina CROCCE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartado b) y Cuarto inciso 2) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO, la Asesora Legal Cecilia LUCIANI, el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT, y los Tesoreros Municipales Carolina CROCCE e Ignacio Daniel SINCLAIR no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto inciso 1), liberando de responsabilidad al Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y a la Tesorera Municipal Carolina CROCCE.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Sexto y encomendar al auditor zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Pablo Javier ZURRO, Pedro Eugenio ORNAT, Carolina CROCCE, Ignacio Daniel SINCLAIR y Cecilia LUCIANI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099801200000010893, a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo

18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-086.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Pellegrini

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PELLEGRINI, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Cuarto inciso 8).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Amonestación al Intendente Guillermo Luis PACHECO; al Contador Municipal Walter Daniel MARTINEZ y Llamado de atención al Tesorero Municipal Juan Carlos SESTAC, al Secretario de Gobierno y Responsable de la Coordinación del Macrosistema integrado RAFAM Alberto José GENOVART; a la ex Presidente del H. Concejo Deliberante Sandra Blanca Itatí TÁLAMO y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Cristina LA MENZA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Guillermo Luis PACHECO, Walter Daniel MARTINEZ, Juan Carlos SESTAC, Alberto José GENOVART, Sandra Blanca Itatí TÁLAMO y María Cristina LA MENZA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N°10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pellegrini.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-092.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PINAMAR, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Séptimo, Incisos 7.2.2) [parte pertinente] y 7.3.1) [parte pertinente] sin otros alcances de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTA de: \$120.000,00 al Intendente Municipal, Martín Iván YEZA; \$60.000,00 al Contador Municipal y Director de Contrataciones, Francisco ORLANDO; \$42.000,00 al Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT; \$32.000,00 al Secretario de Hacienda y Modernización, Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI; \$32.000,00 al Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES; \$31.700,00 a la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente, Mila Florencia GÓMEZ BERET; \$31.700,00 al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico y Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, Juan Manuel IBARGUREN; \$27.000,00 al Director de Ecología, Gestión Ambiental y Frente Marítimo, Enrique José Manuel SÁNCHEZ; \$26.000,00 al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Néstor Eduardo CALEGARI; \$25.000,00 al Secretario de Servicios Urbanos, Javier Esteban MENDÍA; \$20.000,00 al Secretario de Gobierno, Guillermo Matías BENÍTEZ; \$20.000,00 al Director de Contrataciones, Julián LODI; \$20.000,00 al Jefe de Gabinete y Responsable del Sistema de Bienes Físicos, Federico PANZIERI; \$19.500,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante y Concejal, Gregorio Claudio ESTANGA; \$18.500,00 a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, María Delia RUSIÑOL MURGIA; \$15.800,00 al Secretario de Gobierno, Alberto María LAMARQUE;

\$16.800,00 a la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente, María Samanta ANGUIANO; \$15.100,00 al Director de Turismo, Juan Pablo FUENTES; \$15.000,00 al Secretario de Turismo, Eduardo Rodolfo ISACH; \$15.000,00 a la Delegada Municipal de Cariló, Marina Débora ROMANO; \$15.000,00 al Secretario de Seguridad y Concejal, Lucas Alejandro VENTOSO; \$15.000,00 al Concejal, Guillermo MIGLIORINI y \$15.000,00 a la Concejal, Nora Analía PONCE y un LLAMADO DE ATENCIÓN al llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante y Secretario de Gobierno y Seguridad, Matías Gustavo YEANNES.

ARTÍCULO CUARTO: En función de lo tratado en el Considerando Segundo [parte pertinente] formular CARGO por la suma \$368.673,80 por el que deberán responder, hasta la suma de \$57.928,18 el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT en solidaridad con el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES y hasta la suma de \$310.745,62 el Contador Municipal, Francisco ORLANDO en solidaridad con el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, Inciso 7.1.1) con formulación de CARGO de \$339.247,28, por el que responderá de manera solidaria: el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, Juan Manuel IBARGUREN (por delegación de firma); la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente, Mila Florencia GÓMEZ BERET; el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, Inciso 7.1.2) [parte pertinente] con formulación de CARGO de \$631.436,53 por el que responderán de manera solidaria: el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA; el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, Juan Manuel IBARGUREN (por delegación de firma); el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, Inciso 7.1.3) [parte pertinente] con formulación de CARGO de \$393.850,68 por el que responderán de manera solidaria: el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA; el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, Juan Manuel IBARGUREN (por delegación de firma); la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente, Mila Florencia GÓMEZ BERET; el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, Inciso 7.2.1) con formulación de CARGO de \$3.061.019,43 por el que responderán de manera solidaria: el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA; el Intendente Municipal Interino, Rafael Germán DE VITO; la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente, Mila Florencia GÓMEZ BERET; el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, Inciso 7.3.1) [parte pertinente] con formulación de CARGO de \$10.803.935,97 por el que deberán responder: hasta la suma de \$524.600,60 el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, Juan Manuel IBARGUREN - por delegación de firma-; el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES y hasta la suma de \$10.279.335,37 el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, Inciso 7.4) con formulación de CARGO de \$12.964.445,24 por el que responderán de manera solidaria: el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA; el Secretario de Servicios Urbanos, Javier Esteban MENDÍA; el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, Inciso 7.5) [parte pertinente] con formulación de CARGO de \$173.294,90 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA; el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, Juan Manuel IBARGUREN (por delegación de firma); el Secretario de Turismo, Eduardo Rodolfo ISACH y el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, Inciso 7.6) con formulación de CARGO de \$387.532,28 por el que deberán responder, el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, Juan Manuel IBARGUREN (por delegación de firma); el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES hasta la suma de \$336.953,54 y el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, Juan Manuel IBARGUREN (por delegación de firma); el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y la Tesorera Municipal, Norma Beatriz WATSON hasta la suma de \$50.578,74 (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, Inciso 7.7) [parte pertinente] con formulación de CARGO de \$703.698,40 por el que responderá el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA, en solidaridad con el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT; el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, Juan Manuel IBARGUREN (por delegación de firma) y el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, Inciso 7.8) [parte pertinente] con formulación de CARGO por un total de \$11.827.684,46, por el que responderá hasta la suma de \$11.734.581,87, el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES y hasta la suma de \$93.102,59 el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT; el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES y el Jefe de Gabinete, Federico PANZIERI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, Inciso 7.9) [parte pertinente] con formulación de CARGO por \$6.300.073,64 por el que responderán, por \$4.793.214,28 el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, Juan Manuel

IBARGUREN, con el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES; por \$859.490,30 el Intendente Municipal, Rafael Germán DE VITO en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, Juan Manuel IBARGUREN, con el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES; por \$531.509,68 el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, Gonzalo Nicolás CAFFARELLO, con el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES y por \$115.859,38 el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Modernización, Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI, con el Contador Municipal, Francisco ORLANDO y con el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, Inciso 7.10) [parte pertinente] con formulación de CARGO por \$2.902.484,78 por el que responderá el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, Juan Manuel IBARGUREN, con el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, Inciso 7.11) [parte pertinente] con formulación de CARGO por \$1.316.111,92 por el que deberán responder en forma solidaria: el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA; el Secretario de Deportes y Educación Física, Alejandro APESTEGUÍA y el Director de Deportes y Educación Física, Santiago Martín CORNIDE (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOOCCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto, Incisos 6.1) y Octavo. Declarar que Alberto María LAMARQUE, Alejandro APESTEGUÍA, Alexia Romina María CORNA, Eduardo Rodolfo ISACH, Eduardo Vicente D'AGOSTINO, Estela Maris ACUÑA, Francisco Martín MONTES, Francisco ORLANDO, Guillermo Matías BENÍTEZ, Gustavo Rubén ROMERO, Héctor Fernando TROGNOT, Hugo Antonio MASTRÁNGELO, Javier Esteban MENDIA, Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI, Jorge Luis BENÍTEZ, Jorge Pablo ZENÓN, Juan Manuel IBARGUREN, Laura Diana MERELES, María Lourdes CRUZ, María Soledad PÉREZ ÁVILA, Martín Alberto RAPALLINO, Martín Iván YEZA, Mila Florencia GÓMEZ BERET, Néstor Eduardo CALEGARI, Patricia Mariana RIESCO MENÉNDEZ, Rafael Germán DE VITO, Silvia Elizabeth ROMERO, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Notificar a Alberto María LAMARQUE, Alejandro APESTEGUÍA, Alexia Romina María CORNA, Eduardo Rodolfo ISACH, Eduardo Vicente D'AGOSTINO, Enrique José Manuel SÁNCHEZ, Estela Maris ACUÑA, Federico PANZIERI, Francisco Martín MONTES, Francisco ORLANDO, Gonzalo Nicolás CAFFARELLO, Gregorio Claudio ESTANGA, Guillermo Matías BENÍTEZ, Guillermo MIGLIORINI, Gustavo Rubén ROMERO, Héctor Fernando TROGNOT, Hugo Antonio MASTRÁNGELO, Javier Esteban MENDIA, Javier Esteban MENDIA, Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI, Jorge Luis BENÍTEZ, Jorge Pablo ZENÓN, Juan Manuel IBARGUREN, Juan Pablo FUENTES, Julián LODI, Laura Diana MERELES, Lucas Alejandro VENTOSO, María Lourdes CRUZ, María Delia RUSINOL MURGIA, María Samanta ANGUIANO, María Soledad PÉREZ ÁVILA, Marina Débora ROMANO, Martín Alberto RAPALLINO, Martín Iván YEZA, Matías Gustavo YEANNES, Mila Florencia GÓMEZ BERET, Néstor Eduardo CALEGARI, Nora Analía PONCE, Norma Beatriz WATSON, Patricia Mariana RIESCO MENÉNDEZ, Rafael Germán DE VITO, Silvia Elizabeth ROMERO y Santiago Martín CORNIDE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los Considerando Primero, Inciso 1.26) y Sexto, Inciso 6.1).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y particularmente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimonoveno. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-222.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Presidente Perón

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PRESIDENTE PERÓN, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo Apartado a), Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Llamado de Atención a la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO, al Contador Municipal Luis Carlos PAREDES, al Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, a la Directora de Presupuesto Daniela Alejandra GONSALVO, al Contador Municipal Miguel Ángel BURDISSO y al Presidente del H. Concejo Deliberante Hugo Alejandro CANEPA. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo Apartado b), y Noveno Apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7); y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET, el Contador Municipal Miguel Ángel BURDISSO, la Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE, el Tesorero Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo DAHBAR, el Intendente Municipal Manuel Alejandro TOFANELLI, el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES, la Contadora Municipal Adriana Raquel JIMÉNEZ, el Intendente Municipal Alfonso Aníbal REGUEIRO, el Director de Personal Mariano Carlos BARREIRO, la Asesora Legal Rosana Amalia RUIZ, el Secretario de Hacienda Fernando Pablo ORTEGA, la Directora de Compras Susana Beatriz COHELLO, la Secretaria de Obras Públicas María Vanesa PONISIO y la Intendente Blanca Haydee CANTERO, alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carina Mabel BIROULET, Luis Carlos PAREDES, Adriana Raquel JIMÉNEZ, Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, Mariano Carlos BARREIRO, Alfonso Aníbal REGUEIRO, Cecilia Edith SCALE, Miguel Osvaldo DAHBAR, María Vanesa PONISIO, Manuel Alejandro TOFANELLI, Daniela Alejandra GONSALVO, Rosana Amalia RUIZ, Fernando Pablo ORTEGA, Susana Beatriz COHELLO, Blanca Haydee CANTERO, Miguel Ángel BURDISSO y Hugo Alejandro CANEPA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Duodécimo encomendando a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Presidente Perón, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cincuenta y un fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

Nº de Expediente: 3-098.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Rivadavia

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RIVADAVIA, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Amonestación a la Secretaria de Hacienda y Responsable del Macrosistema RAFAM Alicia Mabel IGLESIAS y al Contador Municipal Fernando CHIATTELLINO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Javier Ulises REYNOSO, Alejandro Enrique SOLDATTI, el Sergio Omar BUIL, Fernando CHIATTELLINO y Carolina GUZMAN no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto con el alcance allí establecido.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia del cumplimiento de la recomendación efectuada en el ejercicio anterior, según lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Javier Ulises REYNOSO, Sergio Omar BUIL, Fernando CHIATTELLINO, Alicia Mabel IGLESIAS, Carolina GUZMAN y Alejandro Enrique SOLDATTI, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de ocho fojas y firmarlo

en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/04/2022
N° de Expediente: 3-103.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Salto
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SALTO, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo dispuesto en el apartado 1) del Considerando Segundo, de acuerdo a lo allí expuesto y posteriormente reseñado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar amonestación al Intendente Municipal Ricardo José ALESSANDRO y llamado de atención al Contador Municipal Daniel Eugenio ATENCIO y al Jefe de Patrimonio Diego Marcelo CIPOLLONE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ricardo José ALESSANDRO; Daniel Eugenio ATENCIO; Diego Marcelo CIPOLLONE, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia del cumplimiento de las Recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior a través del Artículo Sexto- Considerando Séptimo de la Resolución N° 345 de fecha 16 de diciembre de 2021, en función de lo expuesto en el Considerando Sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Salto, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/04/2022
N° de Expediente: 3-117.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Tordillo
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TORDILLO, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Amonestación al Intendente Municipal y Responsable de Coordinación del Macrosistema Héctor Aníbal Olivera y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Laura Beatriz SÁNCHEZ; al Contador Municipal Carlos Alberto Arbide, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alfredo Ricardo Erardo FARÍAS, al Secretario de Gobierno y Hacienda Rodolfo Lino Verón, a la Jefe de Guías y Liquidaciones Juana Rosalía BONAVITA y a la Jefe de Guías y Liquidaciones Rosana Marina DUFUR. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Séptimo y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Héctor Aníbal Olivera, el Contador Municipal Carlos Alberto ARBIDE; alcanzados por la presente reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Carlos Alberto ARBIDE, Laura Beatriz Sánchez, Rodolfo Lino Verón, Juana Rosalía BONAVITA, Alfredo Ricardo Erardo FARÍAS y Rosana Marina DUFUR, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Tordillo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diez fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-120.1-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar: Amonestación al Director Administrativo Diego Martín RODRÍGUEZ; y Llamado de Atención a la Contadora del Ente Dora Ethel SIERRA y a la Tesorera María Astrid ESCOBAR MARTINEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto, liberando de responsabilidad a Diego Martín RODRÍGUEZ, Dora Ethel SIERRA y a María Astrid ESCOBAR MARTINEZ.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones del ejercicio anterior y poner en conocimiento de la presente ejercicio, de acuerdo a lo indicado en el Considerando Quinto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Diego Martín RODRÍGUEZ, Dora Ethel SIERRA y María Astrid ESCOBAR MARTINEZ de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos – Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/04/2022

N° de Expediente: 3-120.2-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar: Multa de \$30.000,00 al Director Ejecutivo del Ente Héctor Eduardo POGGI y de \$30.000,00 al Contador del Ente/Responsable del Sistema de Bienes Físicos y Responsable del Sistema de Presupuesto Mariano ECHEGOYEN y Amonestación a la Tesorera del Ente Sandra Mabel DAMBOREANA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Tercero y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Héctor Eduardo POGGI, Mariano ECHEGOYEN y a Sandra Mabel DAMBOREANA de lo resuelto en los artículos precedentes según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1.865/4 (multas-pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín

Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/04/2022
N° de Expediente: 3-124.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Villarino
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLARINO, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Tercero inciso 4).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación realizada en el Considerando Cuarto, aplicar Multa de \$ 20.000,00 al Contador Municipal Martín Ariel MASSON y de \$ 25.000,00 al Intendente Municipal Carlos José Ceferino BEVILACQUA; Amonestación al Jefe de Compras Maximiliano Andrés RINALDI; al Secretario de Gobierno Martín RAVANESI; al Tesorero Municipal Claudio Daniel MICHETTI; y Llamado de Atención al Secretario de Asuntos Legales Francisco José SIMONETTI; a la Directora de Agroindustria María Leticia REISER, al Subdirector de Agencia de Energías Renovables y Ambiente Rodrigo Abel SUSCA; al Secretario de Gobierno Gonzalo Hernán SILVA y al Secretario de Economía y Finanzas/Responsable del Sistema de Presupuesto Leonel Renato BALDUCCI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Segundo inciso 8) y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación Bahía Blanca, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Carlos José Ceferino BEVILACQUA y el Contador Municipal Martín Ariel MASSON, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Quinto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas. Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el ejercicio anterior.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Carlos José Ceferino BEVILACQUA, Martín Ariel MASSON, Claudio Daniel MICHETTI, Leonel Renato BALDUCCI, Gonzalo Hernán SILVA, Francisco José SIMONETTI, Maximiliano Andrés RINALDI, Martín RAVANESI, María Leticia REISER y Rodrigo Abel SUSCA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Villarino.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de dieciséis fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 3 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor HUMBERTO ARAMAYO, que en el expediente N° 4-038.0-2020 Municipalidad de General Alvarado - ejercicio 2020, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro; vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

Ricardo César Patat, Director

may. 16 v. may. 19

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 2/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 17 de mayo de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 17 de mayo de 2022 a las 14:00 hs en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU.

abr. 26 v. may. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

abr. 27 v. may. 17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 5/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2022.

Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 451,00 - Km. 476,66 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Diecinueve con Dieciséis Centavos (\$920.875.019,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con Diecinueve Centavos (\$9.208.750,19).

Apertura de ofertas: 8 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 27 v. abr. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 9/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto "Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno" enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 15/2022 para la ejecución de una serie de obras en el marco del proyecto Red de Desagüe Cloacal- Barrio Autódromo ID° 4384 -Segunda Etapa a desarrollarse en el partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$80.691.599,96 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-31297264-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 16/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red de Agua Potable - Barrio a desarrollarse en el Municipio de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$117.601.743,66. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-32796303-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 15 DÍAS - Obra pública. Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio Recientemente Obtenido por el Ministerio Público de la Defensa Mediante Donación Pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, destinado a Alojar la Dependencia del citado Organismo con Competencia en la Mencionada Jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$57.723.347,69 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 69/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de junio de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 8 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Nº de expediente: 19454/2022.

may. 4 v. may. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública SDO N° 12/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto de Integración Urbana Pekín y Consolidación de Equipamiento Comunitario - Potreritos enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$424.295.504,35 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Lote 1: El plazo estimado de ejecución de la obra es de trescientos sesenta (360) días corridos.

Lote 2: El plazo estimado de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1º de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-04263422-GDEBA-DEOPISU

may. 6 v. may. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 20/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 20/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22. Obra Conservación Mejorativa RN N° 252 - Tramo: Fin Int. Puerto Ing. White (Sal) - Rotonda Vélez Sarsfield Emp. RN N° 3 - Pje. Loma Paraguaya - Sección: Km. 3,40 - Km. 9,51. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$187.358.000,00) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$1.873.580,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema [Contratar.ar](https://contratar.gov.ar) (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 26/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 26/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22. Obra: Sistema de Iluminación R.N. N° 33 - Km. 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$25.955.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$259.550,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 58/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Mercedes.

Licitación Pública: 58/2021.

Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Plazo de obra: 360 días.

Valor del pliego: \$1.200.000

Se abre el llamado a Licitación Pública 58/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Mercedes a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Millones Quinientos Sesenta Mil Ochenta y Uno Con Ochenta y Cinco Centavos (\$2.400.560.081,85); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4698083-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-834-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 12:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1° de julio de 2022 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 1° de junio de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 59/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tigre.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$689.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 59/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tigre a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Diez con Cincuenta Centavos (\$1.378.336.510,50); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4699147-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-831-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 10:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 60/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de González Catán.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$647.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 60/2021 correspondiente a la obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de González Catán a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve Con Noventa y Cuatro Centavos (\$1.294.353.579,94); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4704813-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-835-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 14:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 61/2021

POR 5 DÍAS - Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tres de Febrero.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$652.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 61/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Tres de Febrero a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Trescientos Cinco Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Diecisiete con Cincuenta Centavos (\$1.305.774.217,50); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4703290-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-832-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 13:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 62/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Ezeiza.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$649.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 62/2021 correspondiente a la obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Ezeiza a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Noventa y Nueve Millones Trescientos Treinta Mil Ochocientos Siete con Cuarenta y Cinco Centavos (\$1.299.330.807,45); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4702114-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-838-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 12:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 31 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 63/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Quilmes.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$749.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 63/2021 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Quilmes a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Siete Con Setenta y Ocho Centavos (\$1.499.235.157,78); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4700383-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-833-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 13 de junio del corriente a las 11:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 64/2021

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Moreno.

Plazo de obra: 300 días.

Valor del pliego: \$635.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 64/2021 correspondiente a la obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Moreno a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Setenta y Un Millones Trescientos Treinta y Un Mil Noventa y Tres Con Sesenta y Dos Centavos (\$1.271.331.093,62); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4706630-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-837-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 10:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 11:00 hs.

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Licitación Pública: 02/2022. Obra: Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lanús.

Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Plazo de obra: 300 días.
Valor del pliego: \$630.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 02/2022 correspondiente a la obra Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lanús a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Mil Doscientos Sesenta Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Con Noventa y Dos Centavos (\$1.260.344.894,92); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4705737-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-836-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 11:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 01 de julio de 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 14:00 hs.

may. 11 v. may. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra Defensa Costera Canal de Acceso Puerto La Plata - Etapa V - Márgen Ensenada - Márgen Berisso.

Participantes/ofereentes: Personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o en el exterior que constituyan domicilio en la República Argentina.

Antecedentes: Se debe acreditar la ejecución de obras de defensa de costas mediante hinca de tablestacas de hormigón armado, pretensado o metálicas con un mínimo de 500 m lineales de extensión.

Equipo mínimo: Pontón y/o artefactos navales con capacidad para trasladar equipos de hasta 10 toneladas y posicionar e hincar elementos de hormigón premoldeados o metálicos de aproximadamente 2 toneladas, con la habilitación correspondiente de la PNA., y Equipos viales para movimientos de tierra: Pala frontal con balde de 2m3, o retro excavadora con balde de ½ m3.

Plazo de obra: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El PBYC se entregará vía mail por el Licitante. La constancia de invitación vía mail del pliego es requisito indispensable para la presentación de la oferta.

Consultas: www.puertolaplata.com.

Precio del PBYC: Sin costo.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones + IVA (\$85.000.000 +IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas/apertura de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 15 de junio de 2022 a las diez (10:00) horas.

Apertura de ofertas en el SUM del CGPLP, fecha 15 de junio de 2022 a las diez y treinta (10:30) horas, misma dirección

Expediente N° EX-2022-00004706-PLP-CME#GAYF

may. 11 v. may. 17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5096

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5096 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio con destino a la Sucursal Barrio Acevedo (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 31/05/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 -3º piso oficina 310- (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

may. 11 v. may. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 65/2021

POR 5 DÍAS - Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial

Obra: Construcción de Unidad Penitenciaria en la Localidad de Florencio Varela

Plazo de obra: 420 días

Valor del pliego: \$1.897.000

Se abre el llamado a Licitación Pública 65/2021 correspondiente a la obra Construcción de Unidad Penitenciaria en la Localidad de Florencio Varela, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Setecientos

Noventa y Cinco Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Siete con Veinticuatro Centavos (\$3.795.777.277,24); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4693245-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-852-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 14:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1° de julio de 2022 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 1° de junio de las 10:00 hs.

may. 12 v. may. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 66/2021

POR 5 DÍAS - Dependencia: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Obra: Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Moreno.

Plazo de obra: 420 días.

Valor del pliego: \$1.925.000.

Se abre el llamado a Licitación Pública 66/2021 correspondiente a la obra Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Moreno a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Tres con Cincuenta y Un Centavos (\$3.850.673.393,51); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-4695365-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-855-GDEBA-MJYDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobre 1 se formalizará el día 14 de junio del corriente a las 13:00 horas, y la apertura del sobre 2 tendrá lugar el día 1° de julio de 2022 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 27 de mayo inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 30 de mayo de las 12:00 hs.

may. 12 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 17/2022

POR 15 DÍAS - Revalorización de Espacios Verdes y Equipamientos Comunitarios en Campo Tongui enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$97.277.266,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 06 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29781469-GDEBA

may. 12 v. jun. 3

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2022 - Servicio de Corte de Pasto en el Ámbito de la Ruta Provincial N° 2 y Ruta Provincial N° 63.

Presupuesto del servicio: \$250.400.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales, en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, previa registración del interesado, en el sitio web sección compras. Al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA. Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo, no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 17/06/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

may. 12 v. may. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras Contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS" - Préstamo BIRF 8736-AR LPN 1/2022 "Construcción de Puentes Ferroviarios y Carreteros en la Cuenca del Río Salado".

1- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN Nro. 1/22 "Construcción de Puentes Ferroviarios y carreteros en la Cuenca del Río Salado" Código STEP AR-UCEPO-236857-CW-RFB, compuesto de los siguientes lotes, a saber:

Lote A: Construcción de Puente Ferroviario FFCC Videla Dorna - Gorchs (Progresiva 276.240) en los partidos de San Miguel del Monte y General Belgrano.

Lote B: A) Construcción de Puente Ferroviario FFCC Roque Pérez - Salvador María (Progresiva 338.400) y B) Construcción de Puente Caminero Roque Pérez - Salvador María (Progresiva 338.440) en los partidos de Roque Pérez y Lobos.

2- El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es:

Lote A: \$924.282.428,44 (marzo 2022) y tiene un plazo estimado de ejecución de 630 días.

Lote B: \$934.662.236,02 (Marzo 2022) y tiene un plazo estimado de ejecución de 570 días.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Solicitud de Ofertas con Enfoque Nacional.

4- El Documento de Licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 14 de junio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección que se señala más abajo a las 12:00 horas del 14 de junio de 2022. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caucción por un monto de:

Lote A: \$9.243.000,00

Lote B: \$9.347.000,00

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas:

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9° Oficina 907 - Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (54.221) 4295190.

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Dirección para la apertura de las ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Planta Baja. Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

may. 13 v. may. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01/22 - Autorizada por Disposición N° 06/22, tendiente a Contratar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edificio en el marco del Programa de Emergencia Educativa (PEED) para un Establecimiento Educativo, con un presupuesto estimado de Pesos Veinticinco Millones Novecientos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 92/100 (\$25.903.556,92), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, marco jurídico Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de mayo de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Esteban Echeverría -calle Dolores Ocantos 170, piso 1º, Monte Grande- en el horario de 8:00 a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría -calle Dolores Ocantos 170, piso 1º, Monte Grande.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Esteban Echeverría, calle Dolores Ocantos 170, piso 1º, Monte Grande -en el horario de 8:00 a 12 hs.- Tel. 011-4290-5702.
Expte. N° 030-11-2022.

may. 13 v. may. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Expediente Interno N° 075- 122/2022, para el Transporte Escolar de alumnos.

Apertura 27 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 11 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N°2204, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 075- 122/2022

may. 13 v. may. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Expediente Interno N° 075-123/2022, para el Transporte Escolar de Alumnos.

Apertura 27 de mayo de 2022 - 10:30 hs.

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 10.30 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 075-123/2022.

may. 13 v. may. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Expediente Interno N° 075-124/2022, para el Transporte Escolar de Alumnos.

Apertura 27 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 11 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 075-124/2022.

may. 13 v. may. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/2022, para Adquisición de Productos Alimenticios para el programa S.A.E. - Comedor y DM para el período 01/06/2022 al 31/07/2022 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 20 de mayo de 2022 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y

hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Valor del pliego: \$ 2.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.

Expediente interno N° 011-251/2022.

may. 13 v. may. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Terminación de Edificio 1º Etapa en ET N° 3

Apertura: 26 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Visita de obra: 17 de mayo de 2022 a las 11 hs., Italia y Liners s/n, Tandil.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$80000.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-073/2022

may. 13 v. may. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Licitación Privada N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Privada N° 02/2022, expediente Interno N° 012-29/2022, para SAE Módulos - Bolsones Alimentarios (Junio a Agosto Inclusive).

Apertura: Viernes 20 de mayo de 2022 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín N° 102 hasta el día fijado para la apertura y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. por mail a ce12@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

may. 13 v. may. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Licitación Privada N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Privada N° 03/2022, expediente interno N° 012-30/2022 para SAE. Desayuno, Merienda, Comedor y Albergue (Junio-Agosto).

Apertura: Viernes 20 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N°102 - Hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce12@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente la Adquisición de Cubiertas, solicitadas por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la presente solicitud de pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$28.418.400,00 (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos).

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose

dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 8/6/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura.

Solicitud de Pedido N° 3-207-122/2022

Decreto N° 1487/2022

may. 13 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de 4300 Tn. Escoria Granulometría 10-30, Incluyendo Pesadas y Traslado, para Accesibilidad Vehicular en Calles de Tierra en las Escuelas Rurales del Partido de la Ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy.

Partido: Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 6 de junio de 2022 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar: Licitaciones y de forma física en Dirección de compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 19 de mayo de 2022, hasta el 2 de junio de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: Email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 Int.1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 6 de junio de 2022 a la hora 10:00.

Valor del pliego: \$3.000. (Tres Mil).

Presupuesto oficial: \$15.050.000,00. (Quince Millones Cincuenta Mil).

Decreto N° 766/2022.

Expte. N° 4031-235350.

may. 13 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de 3150 TN Piedra Granulometría 10-30, Incluyendo Pesadas y Traslado, Destinadas al Mejoramiento y Estabilizado de Calles de la Ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy.

Partido: Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 6 de junio de 2022 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar: licitaciones y de forma física en Dirección de Compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 19 de mayo de 2022 hasta el 2 de junio de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: E-mail: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar

Tel.: 02346-439000 int. 1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el día 6 de junio de 2022 a la hora 11:00.

Valor del pliego: \$3.000. (Tres Mil).

Presupuesto oficial: \$15.120.000,00. (Quince Millones Ciento Veinte Mil).

Decreto N° 767/2022.

Expte. N° 4031-235349.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de Licitación la Obra Anfiteatro Central en el Parque Eva Perón, sito en la Calle Córdoba y Purita, Remedios de Escalada, Partido de Lanús.

Presupuesto oficial: \$68.616.752,00 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Dos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-49/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. El mismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

La visita de obra se establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Apertura: 9/6/2022 a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1756/2022

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Punto de Información Ciudadana en Sauce Grande.

Presupuesto oficial: \$9.952.467,17.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Apertura: 6 de junio a las 09:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nélide Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 20 de mayo de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina: En Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)

Visita de obra: 30 de mayo de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y S. Públicos de la Pcia. de Bs. As.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Posta Policial en Sauce Grande.

Presupuesto oficial: \$7.588.892,17.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura: 7 de junio a las 9:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nélide Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 20 de mayo de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Visita de obra: 30 de mayo de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y S. Públicos de la Pcia. de Bs. As.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Edificio General de Desarrollo Humano.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 5 meses.

Presupuesto oficial: \$18.250.000.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$19.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 7 de junio de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Centro de PC.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto oficial: \$8.950.000.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$9.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 7 de junio de 2022 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la Localidad de Granada.

Apertura de la licitación: 22 de junio de 2022

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno

Valor del pliego: Pesos Un mil (\$1.000)

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Seis Mil Ciento Ochenta y Dos c/90 Ctvos. (\$406.182,90)

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Construcción Escuela Secundaria Agraria N° 1 en la Localidad de Germania - General Pinto (Etapas 1).

Apertura de la licitación: 2 de junio de 2022.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Noventa y Dos Mil (\$92.000.-)

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Un Millón Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro c/52 Ctvos. (\$91.867.194,52)

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Telemetría y Sistema de Monitoreo para Estaciones de Bombeo de Red de Agua, en la ciudad de Chacabuco.

Apertura de las propuestas: 1° de junio de 2022 a las 10:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en 12 de Febrero y Avenida Saavedra, de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: \$17.607.270,00 IVA Incluido.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso al pliego en la página web <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Expte. N° 4029-0044/22.

Decreto municipal N° 626/22.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Construcción de 28 Viviendas en Gral. La Madrid.

Presupuesto oficial: \$63.983.710,00.

Plazo de obra: 365 días.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 1/6/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 2/6/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 2/6/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente Municipal: 4043-0372/22.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Haciendo Escuela. Reforma de Establecimiento Etapa N° 2 - Jardín Municipal Caren.
Fecha y hora de apertura: 14 de junio de 2022 - 11:00 hs.
Valor del pliego: \$17.260 (Diecisiete Mil Doscientos Sesenta).
Presupuesto oficial: \$17.260.155,38. (Pesos Diecisiete Millones Doscientos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Cinco con Treinta y Ocho Cts.)
Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 770-S-2022

may. 13 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Haciendo Escuela.
Fecha y hora de apertura: 14 de junio de 2022 - 10:00 hs.
Valor del pliego: \$11.036 (Once Mil Treinta y Seis).
Presupuesto oficial: \$11.036.761,75. (Pesos Once Millones Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno con Setenta y Cinco Centavos).
Plazo de ejecución: 60 (días) de corrido.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N.º 767-S-2022.

may. 13 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN**

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Rubro: Contratación Servicio de Locación de Fotocopiadoras.
Fecha y hora de apertura: 27/5/22, 10 hs.
Valor del pliego: \$28.767,00= (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Sesenta y Siete).
Presupuesto oficial: \$28.766.560,00 (Pesos Veintiocho Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta).
Consulta y venta de pliegos: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones - 2º piso - Edificio Municipal - de 9 a 14 hs. Belgrano 3747, Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires hasta el 26/5/22.
Lugar de apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente N° 625 S-22

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Arrendamiento de Banquinas. Objeto: Otorgar la Explotación de las Banquinas de las Rutas Provinciales N° 45, N° 50 y N° 65.
Nombre del contratante: Municipalidad de General Arenales
Tipo y número de procedimiento de selección: Llamado a Licitación Pública N° 3/2022.
Plazo del contrato: 12 (doce) meses.
Lugar, plazo y horario de consulta de pliegos: Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales sito en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, a partir del día lunes 9 de mayo de 2022 hasta el día jueves 19 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.
Día, hora y lugar del acto de apertura de ofertas: Lunes 23 de mayo de 2022 a las 10:30 horas en la Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales ubicado en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales, partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

may. 13 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Realización Integral de Sanitarios, Alumnos, Docentes y de Cocina, Cubierta de Loza de Biblioteca y el Conector Pluvial del Patio con Salida a la Calle en E.P. N° 1.

Convócase a Llamado a Licitación Pública 41/2022 para el día 30 de mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$27.680.795,66.- (Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Noventa y Cinco con 66/100).

Valor del pliego: \$28.681,00.- (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Uno).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 928/2022

Expediente 4050-231.383/2022

may. 13 v. may. 16

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 11/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0037-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Altonivel RP N° 21 - Empalme RP N° 6 - Partido de la Matanza - Macos Paz - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Setenta y Cinco Centavos (\$750.283.960,75) referidos al mes de enero de 2021 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$7.502.839,60).

Apertura de ofertas: 29 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de mayo del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0086-LPU22

POR 15 DÍAS - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU22.

Obra de Conservación Mejorativa en la Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires. -Tramo: Trenque Lauquen - Rufino - Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - Km. 320,550 - Km. 350,240

Presupuesto oficial y Plazo de obra: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/00 \$184,540,000 valores referidos al mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 6 (seis) meses

Apertura de ofertas: 10 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0092-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra Construcción de Calzada Ruta Provincial N° 31 Ruta Nacional N° 31 Tramo: Ruta Provincial N° 41 - Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Tramo: Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Ruta Nacional N° 8 - Partido: San Antonio de Areco - Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 26/100 \$189.639.916,26 valores referidos al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de doce (12) meses

Apertura de ofertas: 21 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de mayo de 2022.

may. 13 v. jun. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2022 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - autorizada y aprobada por Resolución N° 1187, de fecha 9 de mayo 2022 - para Contratar Adquisición de Pintura Termoplástica y demás Componentes para Realizar Tareas de Demarcación Horizontal por Administración en la Red Vial Provincial perteneciente a la DVBA, con un presupuesto oficial de \$99.240.000,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de las propuestas: Día 23 de mayo a las 10:00 hs.

Expediente electrónico EX-2022-08088956-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 16 v. may. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa por Emergencia N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Emergencia N° 07/2022 - Autorizado por Disposición N° 0169/2022 - Objeto: Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto estimado de Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Catorce con 96 (\$7.631.814,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la entrega de 2772 Módulos Dobles Alimentarios a un valor oficial de \$2.753,18 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de marzo 2022 a las 10 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón -en el horario de 9 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de mayo 2022 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón -en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos Tel. 02473-423157

Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar tesoreriacecolon@gmail.com

Expte. Int. N° 07-022-2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/22 - Autorizada por Disposición N° 50/2022, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos 50.000.000,00 Mil (\$ Cincuenta Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de mayo de 2021 y hasta las 11:00 horas.

Valor: \$20.000,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. 02324-420118.

Mail: ce070@abc.gob.ar

Expediente. N° 070-050/22.

may. 16 v. may. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 36/2022

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 36/2022 aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 114/2022. el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada con el objeto de la Compra de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal, para las Escuelas del distrito de Malvinas Argentinas.

Inversión oficial: \$4.629.210.00

Los pliegos podrán solicitarse en consejo escolar sito Av. Aráoz 2549, Los Polvorines, los días 16 y 17 de mayo 2022

La apertura de sobres será el día 20 de mayo del 2022 a las 13:00 horas en este Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, sito en Av. Aráoz 2549, Los Polvorines

Expediente N° 36

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Provisión del Servicio de Transporte Escolar, en el Distrito de 9 de Julio para el período desde el 26 de mayo hasta diciembre de 2022.

Valor del pliego: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 9 de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de mayo de 2022- 08:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas o escaneada la documentación y firmada enviada hasta las 7:00 hs. al correo ce076@abc.gob.ar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta N° 1163, Distrito de 9 de Julio, los días hábiles de 9:30 a 12:30 hs.

Acto Administrativo: Disposición N° 151/2022

Presupuesto oficial: \$25.582.737,60

Expediente Interno N° 076-53/2022

may. 16 v. may. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 29/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Contratación Directa (Proc. Abreviado) N° 29/2022 para Escuela Educación Primaria N° 9 - Reejecución Inst. Cloacal/Refacción Sanitarios/Ref. Gral.

Apertura: Jueves 19 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle av. San Martín N° 102 - hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en av. San Martín N. 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce12@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N. 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente interno N° 012-31/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Contratación Directa N° 30/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 30/2022, para Jardín Infantes N° 904 - Instalación Sanitaria - Refuncionalización Sanitarios Alumnos.

Apertura: Jueves 19 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N. 102 - hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce12@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente interno N° 012-32/2022.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0121-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Vigilancia Física Privada en las Instalaciones del Predio Judicial sito en Camino General Belgrano y calle 514 de la ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de mayo del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$18.988.128,00.

Expediente 3003-7733-2022.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 89/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 89/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Factor VIII conc. Antihemofílico Humano Inyectable Frasco Ampolla 500 UI, Doble Método de Inactivación Viral, para cubrir el período de abril a octubre, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de mayo de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Ciento Tres Mil Quinientos Treinta y 00/100 (\$15.103.530,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 08 a 12 horas.

DI-2022-13327840-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-11264123-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 90-2022, EX-2022-11262832-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Factor VII Conc. Anti Hemofílico Humano Inyectable Frasco Ampolla 500UI, Doble Método de Inactivación Viral y otros, para Cubrir el Período de Abril a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, con destino al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. Prof. Dr. Juan P. Garrahan, según las directivas del Ministerio de Salud para dar cumplimiento a la resolución N° RESO-2022-949-GDEBA-MSALGP) y;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de mayo de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veinticuatro Millones Noventa y Un Mil quinientos Treinta (\$24.091.530,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DI-2022-13534336-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-11262832-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

may. 16 v. may. 17

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Marcadores Screening Primer Trimestre, para cubrir el período de 02/05/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de mayo del 2022, a las 10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto, sito en calle Albatros 7225 de la localidad de Trujui, Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Cincuenta y Siete Mil con 00/100 (\$8.057.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DI-2022-284-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

EX-2022-05889022-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 2/2022 P. SUMAR

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 P. SUMAR para la Contratación, Compra o Adquisición del Servicio de Mantenimiento, para cubrir el período del 27/04/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital

Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2022 en el horario de 8 a 10 horas, con un tiempo de tolerancia de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.885.807,00 Pesos Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Siete con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

DI-2022-13397439-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2022-12138985-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación - Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a licitación pública para la obra: Construcción Jardín de Infantes Municipal en Barrio Lisandro Olmos - La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; memoria descriptiva; especificaciones técnicas y planos

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 26/100 (\$55.857.145,26).

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 9 de junio de 2022 - Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 09/06/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 24 de mayo 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193552/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunes. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Ropa de Trabajo - Mamelucos de gabardina (Overol), según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Veinte mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 9 de junio de 2022 - Hora: 12:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 09/06/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 01 de junio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193568/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la Provisión de Cámaras de Seguridad y Software DVMS, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 9 de junio de 2022 - Hora: 11:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 09/06/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 01 de junio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193754/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 96/2022

POR 2 DÍAS - Llámesse a la Licitación para la Adquisición de Treinta y Mil (30.000) Tablets Requerías para Entregar a Estudiantes de Escuelas de Adultos, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$480,000,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de mayo de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$360.000.

Venta de pliegos: Desde el 23/05 hasta el 24/05 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 8 de junio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$9.392.(Son Pesos Nueve Mil Trescientos Noventa y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2599/2022/INT

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 58/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha apertura: 8 de junio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$34.657.- (Son Pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2736/2022/INT

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha de apertura: 7 de junio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.977 (Son Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2746/2022/INT.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 11/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los Fines de Licitación la Obra Ejecución de 24 Viviendas en Manzana 2 - Barrio La Maquinita, sito en el Polígono Delimitado por las Calles Héctor Guidi, Blanco Encalada, Gral. Madariaga y Av. Raul Alfonsín, en la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, presupuesto oficial de \$145.489.036,50.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Seis con 50/100), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-20/2022.

Por la Dirección General de Compras, invitase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 2/6/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1645/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 12/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación, a los fines de licitar la Obra Finalización de 22 Viviendas en Manzana 1 - Barrio La Maquinita, sito en el Polígono delimitado por las Calles Héctor Guidi, Blanco Encalada, Gral. Madariaga y Av. Raúl Alfonsín, en la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial de: \$111.509.638,00 (Pesos Ciento Once Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-21/2022.

Apertura: 3/6/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1644/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Nuevo Centro de Interpretación Ambiental en Remedios de Escalada, Lanús.

Presupuesto oficial de \$121.125.248,00 (Pesos Ciento Veintiún Millones Ciento Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-50/2022.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 10/06/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1757/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión e Instalación de Equipos de Comunicación en Móviles Policiales - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 09-06-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$8.750,00.

Presupuesto oficial: \$17.500.000,00. (Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2337 de fecha 11 de mayo del 2022.

Expediente 95.889/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales para Mantenimiento y Expansión de Conectividad y Servicios Públicos - Secretaría de Tecnología.

Fecha de apertura: 09-06-2022 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$5.853,34.

Presupuesto oficial: \$11.706.695,00 (Pesos Once Millones Setecientos Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2236 de fecha 11 de mayo del 2022.

Expediente N° 96713/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mejoramiento de 17 Km de Caminos Rurales del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$19.990.160.

Valor del pliego: \$199.901,60

Fecha de apertura: 14/06/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1° y 02 de junio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/06/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 52/2022 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 52/2022.

Objeto: Servicio de Mantenimiento de Cámaras de Seguridad e Infraestructura de la Red del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$39.835.000.

Valor del pliego: \$398.350.

Fecha de apertura: 15/6/22 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1° y 2 de junio de 2022, en la Dirección de Sistemas, Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, Piso 1º, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 15/6/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 13/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2022, Segundo Llamado: llevada a cabo para la obra: Construcción de 32 Viviendas, Equipamiento en Espacios Comunes, Centro de Día y Pileta.

Presupuesto oficial: \$238.911.495,98.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000.)

Adquisición del pliego: A partir del 10/5/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 19/5/22 a las 9:00 horas en el Sub Secretaría de Planificación y Gestión de Obra Pública sito en calle 8 y Montevideo (1º piso) de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 26/5/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 10/5/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 26/5/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llevada a Cabo para la Compra de Insumos Odontológicos.

Presupuesto oficial: \$3.066.011,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 26/5/2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 9/5/2022 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 26/5/2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 33/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de la 1º Etapa de Natatorio Municipal del Campo de Deportes Santa María, en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias, denominado "Programa Clubes en Obra" del Gobierno Nacional, aprobado por Resolución N° 252 del Ministerio de Turismo y Deporte, otorgando apoyo económico a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$19.837.500,00.

Valor del pliego: \$99.000,00.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de 50 Viviendas en la Ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: Doscientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Seis Mil Uno con 70/100 (\$257.506.001,70).

Apertura: Miércoles 1° de junio del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin costo.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-181/2022.

may. 16 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 6 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Carpeta Asfáltica en Barrios Las Viñas, Pezzi, y 21 de Setiembre.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$118.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$118.240.300,00.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: para la Provisión de Juegos - Plaza Casco Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 9 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Veintidós Mil Con Cero Centavos (\$22.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Con Cero Centavos. (\$22.141.800,00).

Período de consulta y venta: Hasta el día 6 de junio de 2022.

Expediente: 4016-23668/2022.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Servicio para el Mejoramiento de la Gestión de Detección, Determinación y Cobro de Deudas por el Derecho de Publicidad y Propaganda Establecido en la Ordenanza Impositiva y Fiscal.

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 1° de junio de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 2 de junio de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras municipal el día 2 de junio de 2022 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$2548.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 6/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición de Motoniveladora, Segundo Llamado.

Fecha de apertura: 24/05/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$25.000.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs.

hasta el 23 de mayo.
Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>
Decreto N° 1623/22.
Expediente N° 4020-6945/22.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Ladrillos para Mampostería - Plan 30 Viviendas.
Localidad: Maipú.
Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$11.908.080,00.
Apertura de ofertas: El 3 de junio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: A partir del 17 de mayo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.
Recepción de consultas por escrito hasta el 1° de junio de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 2 de junio de 2022.
Recepción de ofertas hasta el 3 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.
Valor del pliego: \$15.000,00.
Expediente: 4071-2782/22.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/2022 a Fin de Tramitar la Obra Recambio Luminaria LED en Delegaciones Municipales, en un Todo de Acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: \$8.000,00.
Presentación y apertura: 9 de junio de 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-001585/2022

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a Licitación tiene por Objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil "Dejando Huellas" - Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil.
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres con 34/100 (\$50.898.673.34).
El pliego se podrá descargar gratuitamente en: www.saladillo.gob.ar.
Visita de obra: Desde el 23 de mayo al 27 de mayo inclusive.
Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 7 de junio de 2022 a las 10:00 hs.
Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo, a las 12:00 horas del día 7 de junio de 2022.
Expediente Municipal N° 2438/22.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 24/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza con destino Varias Dependencias Municipales.
Apertura: 26 de mayo de 2022 - Hora: 10:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$191.990.904,00

Consulta del pliego: Hasta el 23 de mayo de 2022.

Depósitos Garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 24 de mayo de 2022
- Mediante póliza hasta el 23 de mayo de 2022
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6412/7859/6584/6484.

Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 962/2022.

Expediente N° 7164 Dígito 1 Año 2021 Cuerpo 14.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 5/22 para la obra Servicio de Barrido y Mantenimiento de Espacios Verdes (Corte Pasto), en las Localidades de Pipinas, Alvarez Jonte y Punta Indio.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 16/05/2022 al 30/05/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil).

Presupuesto oficial: \$10.747.200,00 (Diez Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Apertura de las propuestas día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 771/22

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 6/22 para la obra Servicio de Barrido y Mantenimiento de Espacios Verdes (Corte Pasto), Den la localidad de Verónica.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 16/05/2022 al 30/05/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil).

Presupuesto oficial: \$19.860.000,00 (Diecinueve Millones Ochocientos Sesenta Mil).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 31 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 31 de mayo de 2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 772/22

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza.

Fecha de apertura: 3 de junio de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$134.810.000,00.

Garantía de oferta: \$1.348.100,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) Email compras@emvial.gov.ar

may. 16 v. may. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.226

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación Integral - Espacio Audiovisual Banco Provincia.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$66.565.907.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 05/05/2022 a las 12:00 horas, ha

sido prorrogada para el día 26/05/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$12.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/05/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.926.

may. 16 v. may. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.233

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Diferida.

Objeto: Adquisición de Tarjetas Plásticas.

Fecha de apertura: 30/05/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/05/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/05/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.802.

may. 16 v. may. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.245

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Mantenimiento - Sucursal Villa Insuperable.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$12.372.474.

Fecha de la apertura: 27/05/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/05/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.931.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.249

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Readecuación - Delegación Lanús Oeste

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$12.495.120,10.

Fecha de la apertura: 27/05/2022 a las 12:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 17/05/2022.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.933

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012253

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Mantenimiento de los Equipos de Salas de Servidores.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de mayo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.009.104,36 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012708

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Retroexcavadoras con Operario y Combustible - Región 4.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de mayo de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$5.678.400,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - RODRIGO POLES, domiciliado en calle Av. Rivadavia N° 551 localidad de San Vicente, partido de San Vicente, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 28 de abril de 2022. Anibal Amadeo Fortuna. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín** - ZAGARI SILVINA A. transfiere a Gutierrez Victoria R. la habilitación de la fiabrería sito en la calle (52) Belgrano N° 4316/24 San Martín, partido de San Martín reclamos de ley en el mismo. Zagari Silvina, DNI 25.174.501; Victoria R. Gutierrez, DNI 24.110.794.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **I. Maschwitz**. Transferencia de fondo de comercio aviso que CORREA LUIS ALBERTO, DNI 14.448.247 Transfiere a Guarnieri Mariano, DNI 27.635.547 fondo de comercio restaurante sito Chacho Peñalosa 1619 I. Maschwitz Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ESTEBAN JAVIER CERULLO, CUIT 20183933710, transfiere a Bunkerpress S.A., CUIT 30712349693 el fondo de comercio ubicado en calle Pte. Perón N° 34, Fcio. Varela, rubro Oficina de Recepción de Imprenta Anexo Fotocopias, Leg. Municipal 24407, Exp. 4037-2300-C-2013. Reclamos de ley en el mismo.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **Glew**. MARTA GENOVEVA HUERGO, CUIT 23-05314400-4, con domicilio en Güiraldes N° 787, Glew, Partido de Almirante Brown, transfiere a favor de la Cooperativa de Trabajo Wayra Ltda., CUIT 30-71752622-4, con domicilio en calle 5 N° 174 piso 1 depto A, Guernica, Partido de Presidente Perón, un Fondo de Comercio del rubro: Corralón, Ferretería, ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 21098, Glew, Partido de Almirante Brown. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Roque Ojeda. Contador Público.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. ANLIANJU SRL, CUIT 33-70841734-9, titular del fondo de comercio correspondiente a Venta Por Menor con Predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, que gira en calle Dorrego N° 723 de la Ciudad de Zárate, cambia su razón social a Lin Qiang, DNI N° 94.019.588, CUIT N° 20-94019588-9. Reclamos de ley en calle Dorrego N° 723 de la Ciudad de Zárate.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **San Justo**. El Sr. CHEN TONGXIANG, CUIT 20-95441651-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Bazar, Regalos, Fantasías, Juguetería y Cotillón, sito en la calle Dr. Arturo Illia 2550 de la Ciudad/Localidad de San Justo, partido de La Matanza, a favor del Sr. Chen Kai; CUIT 20-95619124-7 expediente de habilitación N° 3415/18. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LIN JIMWANG, CUIT 20-94023187-7, transfiere a Liang Yaniming DNI 96-102.324, un Comercio rubro, Bazar - Regalería - Marroquinería - Ojotas - Pantuflas - Acc. para Celulares - Computación - Lencería - Perfumería - Juguetería - Librería - Cotillón - Art. de Limpieza - Indumentaria - Ferretería, en Pte. Balbín N° 1465/67, Reclamo de Ley en el mismo.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social PETRACCA TOMAS, CUIT 20-33018853-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial. Del rubro Carnicería, Venta de Productos de Granja, Verdulería, Almacén de Campo, Productos Regionales, Venta de Carbón y Leña, Venta de Bebidas Alcohólicas y Dietética; sito en la calle Sargento Beliera (Ruta 8 Km 51) N° 1200 de la Ciudad - Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Carlos Roberto Esteban, CUIT 20-13744007-6, expediente de habilitación N° 8932/2020, Cta. Cte.: 25253. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. 25/04/2022.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. MABEL GRACIELA SÁNCHEZ, DNI 13.322.635, en adelante el vendedor; cede y transfiere a Matafuegos Focus S.R.L., ambas partes con domic. en Av. Hipólito Yrigoyen 13345, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., el Fondo de comercio dedicado al rubro "Venta y Recarga de Matafuegos y Elementos de Seguridad", Reclamos de ley en Av. Hipólito Yrigoyen 13345, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abogado.

may. 12 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **I. Maschwitz**. Aviso que ROBERTO ADRIAN, DNI 23.054.454, transfiere a Saravia Javier, DNI 26.268.243, fondo de comercio, Pollería, sito Chacabuco 1113 I. Maschwitz, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.

may. 12 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el Sr. GRINPELC ÁNGEL ELIAS, DNI 7.374.525, en carácter de vicepresidente de la firma Belcastel S.A., transfiere la habilitación municipal Exp. 4079-60055-93 cuyo rubro es: Venta de Autos Nuevos y Usados (Concesionaria, capacidad 15 vehículos), Motos, Taller Mecánico, Chapa y Pintura, Venta de Repuestos, Venta de Artículos para el Hogar, ubicada en la Av. Rivadavia 21372, Gomensoro 18, Ituzaingó, a la firma Avignon Auto S.A. cuyo vicepresidente es el Sr. Juan Pablo Meijide, DNI 23.644.178. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

may. 13 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Castelar**. El Sr. MOHANNA JUAN MANUEL, comunica que, cede y transfiere: Almacén, Fiambrería, sita en la calle Blas Parera N° 1098, localidad Castelar, partido Morón, Pcia. Bs. As. al Sr. Gorri Adrian Dario. Reclamos de ley en el mismo.

may. 13 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. El Sr. GRINPELC ANGEL ELIAS, DNI 7.374.525, en carácter de vicepresidente de la firma Belcastel S.A., Transfiere la habilitación municipal Exp. 140-3977/2020, cuyo rubro es Concesionario de Autos Nuevos y Usados, Servicio Post Venta, ubicada en la Av. Pte. Perón N° 9765, Caggiano 3915, Ituzaingó, a la firma Avignon Auto S.A. cuyo vicepresidente es el Sr. Juan Pablo Meijide DNI 23.644.178. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

may. 13 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se informa que JUAN CARLOS FALLESEN, argentino, DNI 21.446.256, con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 1140 de la localidad y partido de San Vicente, anuncia la venta del fondo de comercio de la Maderera Fallesen, rubro Maderera, ubicada en Avenida Presidente Perón N° 1203 de la ciudad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, a favor de Walter Gabriel Rapp, argentino, DNI 38.198.207 y Micaela Soledad Gomez, argentina, DNI 45.051.577, ambos con domicilio en la Ruta Provincial N° 9 kilómetro 22, A. del Valle Chico, localidad y departamento de Veinticinco de Mayo, Provincia de Misiones, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Javier Artoni. Abogado.

may. 13 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Campana**. Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 11.867, CELRIV S.A. con sede social Coltelli 1708, Campana, Pcia. Bs. As., inscrita ante DPPJ el 2/12/08, bajo el Legajo 160911, Matrícula 91899 (en adelante, la "Transmitente"), Transferirá a Ladosur S.A. con sede social en Coltelli 1708, Campana, Pcia. Bs. As., inscrita ante DPPJ el 4/1/18, bajo el Legajo 232639, Matrícula 136281, el fOndo de Comercio compuesto de ciertos contratos, bienes de uso y bienes de cambio, entre otros, relacionados con Venta de Alimento Balanceado para Animales, que gira en Avellaneda 752, Zárate, Pcia. Bs. As., República Argentina. Habilitación Municipal 17841.

may. 16 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. UÑO VICTOR con DNI N° 18.789.688, CUIT 24-18789688-2, transfiere en forma gratuita la habilitación del comercio con expediente de habilitación municipal N° 4078-92127-U-09 cuenta de Comercio N° 18789688 rubro: Verdulería, ubicado en la calle España N° 260, Moreno Bs. As., al señor Puque Mamani Cristian con DNI N° 94.828.839, CUIT 20-94828839-8. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

may. 16 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Merlo**. CAMUSSO DANIEL OMAR, CUIT 20-13906907-3, transfiere habilitación comercial a Repuestodosexpress S.R.L., CUIT 30-71163657-5, el comercio de Ferretería, sito en Cámpora N° 2198, Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Adriana Soledad Pregelj. Contadora Pública.

may. 16 v. may. 23

CONVOCATORIAS

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 70777580 3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la Ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

2) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

3) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el Art. 261 LSC. por el ejercicio finalizado el 31.12.2021 y autorización honorarios para el ejercicio en curso. Honorarios de la Sindicatura.

4) Asignación y distribución de Resultados del Ejercicio 2021. Firma del Acta.

Tandil, 29 de abril de 2022. El Directorio

Lic. Luis María Cerone. Presidente.

may. 10 v. may. 16

ASOCIACIÓN COMISIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CONTRA LA IMPUNIDAD

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Comisión Integral de Seguridad y Justicia contra la Impunidad llama a asamblea para el día 4 de junio a las 15 hs. en manzana 32 palier 10 dpto. B, PB, Don Orione, Claypole, para designación de nuevas autoridades y aprobación de balance. Baudin Monica Leonidas, Presidente.

may. 11 v. may. 17

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 10 de junio de 2022, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2021.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.

Roxana M. Gutiérrez Rodríguez, Presidente.

may. 11 v. may. 17

ANALISTAS CLÍNICOS ASOCIADOS DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 11º ejercicio social para el 30 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Reconquista Nº 259 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.

2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de octubre de 2021.

2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84).

3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su pertinente elección, si correspondiese.

4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Luis Roberto Rolando, Presidente.

may. 11 v. may. 17

BIOQUÍMICOS DE SAN CAYETANO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 8º ejercicio social para el 30 de mayo de 2022 a las 10 horas en primera y a las once horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Reconquista Nº 259 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebró la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria, al 31 de octubre de 2021.
- 2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su pertinente elección, si correspondiese.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Luis Roberto Rolando, Presidente.

may. 11 v. may. 17

CEMEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 10 de junio de 2022 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 2) Consideración de la renuncia de los Directores Jorge Santander, Horacio Iraporda y Sebastián Puleo, y de la Directores suplentes Dra. Nora Zeberio y la designación de tres Directores Titulares y Tres Directores Suplentes para concluir el presente mandato el cual se extingue al finalizar el ejercicio.

Jorge Santander, Presidente.

may. 11 v. may. 17

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 31 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3- Proyecto de tecnología de seguridad. Financiación.

4- Proyecto de construcción de una cancha de paddle. Financiación.

5- Proyecto de construcción de muelle con bajada náutica. Financiación.

6- Instalación de luminarias en cancha de tenis N° 3. Financiación.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

may. 12 v. may. 19

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30-05-2022 a las 11:00 hs. en 1° convocatoria y a las 12:00 hs. en 2° convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle 48 N° 818. 3er. piso, La Plata, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para la firma del acta.

2) Aumento de capital social dentro del quintuplo, sin reforma de estatuto. Soc. no comp. en el art. 299.

Yanina Dolabella, Contadora Pública.

may. 12 v. may. 19

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162 ciudad de Quilmes, Bs. As., el día 20-5-2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Punto 2- Consideración y tratamiento de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio N° 23 finalizado el 31-3-2022. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Notas y Anexos respectivos por el ejercicio N° 23 finalizado el 31-3-2022.

Punto 3- Aprobación de la gestión del Directorio.

Punto 4- Tratamiento del resultado del ejercicio, y consideración de la retribución a los Miembros del Directorio Claudio Francisco Germino Presidente Directorio.

Claudio Francisco Germino, Presidente.

may. 12 v. may. 19

FIBOSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Fibosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la calle Hilario Ascasubi 1232 de la localidad de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, el 9 de junio de 2022 a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del atraso a la convocatoria a la Asamblea de Accionistas.

2) Consideración de la Memoria y Balance General del 29 Ejercicio Económico al 31 de diciembre de 2021.

3) Distribución de Resultados y aprobación honorarios y sueldos al Directorio por el 29 Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4) Elección del Directorio de Fibosa S.A. por tres ejercicios económicos, los números treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres, con vencimiento el 31 diciembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Angela Elena Rolandelli, Presidente.

may. 12 v. may. 19

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de junio de 2022 en la sede social sita en calle Urquiza 151 de Tandil, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Aceptar las observaciones de la DPPJ en el trámite registral del legajo 5/14720.

3) Ratificar y rectificar en su caso, las asambleas generales extraordinarias del 20-12-19, 30-12-19, 30-4-20, 3-11-20 y 6-12-21.

4) Ratificación de la reconducción. En su caso, cumplimiento del Art. 157-D de la DG 45/15 de la DPPJ

5) Ratificación de la cesión de capital comanditado.

6) Consideración de la conversión de capital comanditario a capital comanditado y modificación de porcentajes de capital comanditado y comanditario.

7) Ratificación del aumento de capital social.

8) Ratificación de la reforma de los artículos 1, 2, 4 y 11 del estatuto social y su redacción del texto ordenado.

9) Ratificación del cambio de sede social.

10) Ratificación de la designación de Administrador.

11) Consideración de la inscripción registral sólo de la presente acta y autorización al profesional.

Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. P. Mc Inerny, Abogado.

may. 12 v. may. 19

PEIX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente a celebrarse el día 9 de junio de 2022 a las 10:00 hs. y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Av. Nicolás Milazzo N° 3251, parcela 3 del Parque Industrial de Plátanos, del partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones del tratamiento tardío del ejercicio del año.

3) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 y 22.903,

correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020.

4) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 y 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

5) Distribución de la utilidades, consideración y aprobación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio con autorización para superar los límites establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

6) Elección de los integrantes del directorio por el término de dos (2) años.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

may. 12 v. may. 19

LA CABAÑA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 2022 a las 18:00 hs. en la sede social de el Empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el Artículo 234, Inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

4) Elección de siete (7) directores titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

5) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes pertenecientes al Consejo de Vigilancia, en reemplazo de los que finalizan su mandato. Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la Sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley.

Sociedad Comprendida en el Artículo 299. Jorge Stegich. Presidente. Francisco A. Biscione, Contador Público.

may. 12 . may. 19

NAX-SOL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de junio de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2. Convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

4. Consideración de la gestión del directorio.

5. Distribución de dividendos.

6. Remuneración del directorio.

Sociedad no contemplada en el art. 299. Javier Azcarate, Presidente.

may. 13 v. may. 20

23PEERS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio 2022 en la sede social, calle 9 N° 865, La Plata, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Ratificación de la designación de autoridades electas en la AGO del 22/9/21 que por error no fue debidamente convocada.

3) Autorización para la inscrip. de ambas AGO ante DPPJ.

4) Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 LGS.

5) Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

Esc. Lorena Mejeras.

may. 13 v. may. 20

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de junio a las 18 hs. en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

- 2- Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera del término legal.
 - 3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
 - 4- Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
 - 5- Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
 - 6- Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2023.
 - 7- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
- Adriana Dalla Chiusa, Secretaria; Vicente D'Ingianti, Presidente.

may. 13 v. may. 20

CLÍNICA PRIVADA SAN PEDRO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria, el 10 de junio de 2022 en Belgrano N° 505 de San Pedro, a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Cesión de derechos litigiosos sobre acciones.
- 3) Renuncia del Directorio.
- 4) Designación de Directores.

La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Teresa Tomasiello. Presidenta.

may. 16 v. may. 23

LAPAMAC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Lapamac S.A." CUIT N° 30-65745576-6 a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 13 de junio de 2022 a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Sarmiento 270 piso 4, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea.
- 2) Aumento de capital social.
- 3) Modificación del estatuto social.
- 4) Temas varios designados según instrumento privado acta de directorio de fecha 18 de abril del 2022.

Autorizado según instrumento privado acta asamblea de fecha 28/09/2019 Ezequiel Ignacio Lapasset Leg. 40734/8 T°157 F° 56 C.P.C.E.P.B.A.

may. 16 v. may. 23

▲ SOCIEDADES

CORPOGON S.C.S.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. 2) "Corpogon S.C.S." 3) Sede Soc. Las Orquídeas 1550, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. Aclaración: Escribana, Mercedes Kildal.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. Ricabarra Franco, DNI 39.785.778, e-mail: francoricabarra@hotmail.com, domiciliado en calle 10 N° 435 Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 4 de mayo 2022. Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

UNIFORMES HL GASCÓN 1438 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 16/12/2021 se resolvió la elección del Sr. Gabriel Vilaplana (DNI 23.471.694) como Socio Gerente. Gabriel Vilaplana, Gerente.

VEDIE VENTA DIRECTA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el correcto e. civ. del socio y dir. supl. de la soc. Mario Raúl Baudry es divorciado en "segundas" nupc. de Myriam René Balcedo. Mario Germán Bordenave, Notario.

ESTACIÓN DE PANES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 112 del 4/05/2022 Estacion de Panes S.R.L. - Gutenberg N° 6059 de MdP - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Ariel Arnaldo Tamagno, 16/12/1978, DNI 27.019.252, CUIT/CUIL 20-27019252-2, domiciliado en calle Gutenberg N° 6059; y Alejandro German Furno, 28/12/1975, DNI 25.107.214, CUIT/CUIL 20-25107214-1, domiciliado en Avda. Libertad N° 4167. Ambos argentinos, comerciantes, casados y domiciliados en MdP, Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; B) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; C) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; D) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas; E) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios; F) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; G) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; H) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; I) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; J) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; K) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; L) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$1.500.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/03. 6) Org. Adm.: Gtes. Ariel Arnaldo Tamagno, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

PULSIÓN Y RACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio - Por Esc. Púb. N° 115 del 6/05/2022, se modifica el artículo tercero del Estatuto Social. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: I) Establecimientos educacionales. Investigación, informática, publicaciones y congresos: a) constitución, organización, explotación y administración de institutos y establecimientos de enseñanza; b) constitución, organización, explotación y administración de escuelas, colegios, universidades y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales; c) organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación y especialización en los campos enunciados en los puntos anteriores; d) edición, impresión, publicación y distribución de libros, revistas, fascículos, boletines, apuntes, fichas, folletos y publicaciones, referidas a los temas de la educación; II) Enseñanza de idiomas: Explotación, administración y funcionamiento de establecimientos dedicados a la enseñanza de idiomas extranjeros; III) Comerciales: La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos; IV) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; VIII) Indumentaria: a) Prendas en general; b) Prendas deportivas; IX) Constructora: Mediante la ejecución, asesoramiento técnico, proyecto, administración, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza; X) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

GOROVET S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 10/5/22 se modificó la denominación y reformó art. 1° Gorovet S.R.L. (antes Kubera Insumos S.R.L). Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

HORSEVITA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto compl.: Repres. Legal - Direc Tit. Pte.: Matías Gabriel Carquelli. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

INVICTUS MULTIMEDIOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el correcto E. Civ. del Socio y Pte. de la Soc. Mario Raul Baudry es Divorciado en "Segundas" Nupc. de Myriam Rene Balcedo. Mario Germán Bordenave, Notario.

INVICTUS PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el correcto e. civ. del socio y pte. de la soc. Mario Raul Baudry es divorciado en "segundas" nupc. de Myriam Rene Balcedo. Mario Germán Bordenave, Notario.

INVICTUS VENTA DIRECTA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el correcto e. civ. del socio y pte. de la soc. Mario Raul Baudry es divorciado en

"segundas" nupc. de Myriam Rene Balcedo. Mario German Bordenave, Notario.

SEBENFEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Corrección de Observaciones. Por instrumento complementario del 30-08-2021 se modificó el instrumento de constitución de la sociedad. Ciudad de Bernal, partido de Quilmes, Pcia. Buenos Aires. Hugo Oscar Rodríguez, Contador Público Nacional.

HOTEL SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Social: Escritura 81 del 05/05/2022, Reg. 113, Lanús. Socios: Angel Esteban Mejias Figueras, venezolano, 26/01/1977, DNI 96.064.707, soltero, empleado, CUIT 20-96064707-7, Homero Manzi 4056, ciudad y partido de Lomas de Zamora; y Juan Manuel Montans, arg., nacido el 20/04/1990, DNI 35.110.665, casado, empleado, CUIL 20-32947303-2, Garibaldi número 955, departamento 3, ciudad y partido de Lomas de Zamora. Duración: 99 años. Objeto: Efectuar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: (a) brindar servicios a los consorcios de administración, limpieza, mantenimiento en general incluyendo piscinas, pintura, seguridad, reformas, logística, maestranza, y jardinería; (b) construcción en todas sus fases y etapas, refacción, y reciclado de inmuebles de cualquier naturaleza, incluyendo tareas de plomería, electricidad, terminación, revestimiento, y realización de obras civiles e industriales; y (c) prestación del servicio de transporte automotor urbano de cargas. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$100.000.- Administración y Representación Legal: Gerencia, plazo indeterminado, socios o no. Representación individual e indistinta. Gerencia: Angel Esteban Mejias Figueras. Fiscalización: Se prescinde. Será ejercida por los socios. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: Ramon Falcon nº 141, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Patricio P. Pantin, Notario titular del Registro N° 113 de Lanús.-

ENDE MAGNA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución - Bautista Gende, arg., comerciante, soltero, nac. 24/04/1999, DNI 41.783.621, CUIT 20417836218, domic. Roca 609, MdP y Luchino Giuntini, arg., comerciante, soltero, nac. 10/03/1999, DNI 41.835.727, CUIT 20418357275, domic. Boulevard Nuevo Bosque y Túpac Amaru S/N, MdP; Esc. Pública del 09/05/2022. Ende Magna S.A. Domic. Roca 609, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Industriales: Producción, fabricación, elaboración, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de artículos de talabartería, artículos regionales, prendas y accesorios de vestir; compraventa por mayor y menor, importación y exportación, representación, distribución, comercialización, transporte, deposito y/o almacenaje, de los insumos y subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de artículos de talabartería, artículos regionales (incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares), productos textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado excepto ortopédico, artículos de cuero y marroquinería, paraguas y similares, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él; realizar promoción de marcas y/o productos en las explotaciones. C) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gende Bautista, Director Suplente: Giuntini Luchino. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Paruzzolo Federico, Contador Público.

EXPO ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Expo Argentina S.R.L. Acta de Reunión de socios N° 28 del 10/11/2020. Se designa nuevo Gerente con mandato por todo el término de duración de la Sociedad a Leticia Mariana Silvestrín, arg., docente/comerciante, nacida el 5/8/1971, DNI 22.182.464, CUIL 23-22182464-4, Pascual Breglia 117 Campana, B.A. El uso de la firma social es indistinto e individual entre los gerentes. Monica Isabel Lopez, Escribana.

MEDINA MUEBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 14/03/22. Dom. Juan Manuel de Rosas 47.320, Fracción, 10 Lote 17, Club de Campo Las perdices, Virrey del Pino, La Matanza. Bs. As. Soc.: Medina Gabriel Hernan, argent., DNI 30.337.255, soltero, nacido el 01/02/83, comerc., domic. Juan Manuel de Rosas 47.320, Fracción, 10 Lote 17, Club de Campo Las perdices, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As., Medina María Soledad, arg., DNI 28.210.512, soltera, nacida 16/07/80, comerc., domic. Bynnon N° 4.096, Castelar, Morón, Bs. As. Obj.: Comercializac.: a- Aparatos y mercad. p/ el confort, muebles y acces. p/el hogar, muebles para el ext., oficina y comercio, colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas; artíc. y mercad. p/bazar, menaje, cristalería y porcelana, de artículos de juguetería, bicicletas, celulares y sus accesorios. b- Bazar: Art. para bazar, juguetería, objetos artíst., decorativos y eléctricos; acces. p/ cocinas y baños; implementos y utensilios p/el confort del hogar, línea blanca, electrodomés. y todo otro objeto en gral. que integre la explot. del negocio de bazar. c- Indumentaria: Diseño, comerc. todo tipo de ropas, buzos, remeras gorras y acces. p/egresados, prendas de vestir y sus acces., lencería, ropa interior, trajes de baños, remeras, camisetas, prendas de indumen. p/niños y adultos, de vestir, uniformes escol. y de todo tipo, acces., fibras, tejidos, hilados, ropas de bebés y niños, buzos y camperas, camisas, remeras, medias; tejidos,

artíc. de punto, sus acces. y derivados, bijouterie, pasamanería; de calzados, botinería, en todas sus varied. y sus acces. d- Represent. y mandato: Mediante la realiz. en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, c/s represen., inclusive de carác. fiduciario, en las condic. permit. p/leyes y reglament. vigent., efectuando operac.de repres., comis., consignac., administ., gestión y promoción de negocios e invers. de cualq. natur.. Cap.: \$1500000. Adm: Por Gte. soc. c/firma ind.e indis. Gte. Medina Gabriel Hernan, p/térm. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej: 31/12. Plazo 99 años. CP. Lenge M.

ATHENS CHEMICAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - X Esc. 59 del 25/4/22. Art. 60 Presidente: Marcos Ariel Altolaquirre, Directora Titular Yanina Noelia Laran y Director Suplente Luis Roberto Candelario, todos aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Avenida General Roca 4280 Florida, Pdo. de Vte. López, Pcia. Bs. As. Esc. Ana Muzykanski.

MIRABELLO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 11/04/2022 se mudó la sede social a calle 13 n° 453 e/527 y 528, Loc Tolosa y Part La Plata. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

DESARROLLOS INFORMÁTICOS ITECONO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 7 del 29/4/2022 y Acta de Directorio del 29/4/2022 se designó el siguiente Directorio:Presidente: Luciano Mario Di Gresia, DNI 22.475.083, CUIT 20-22475083-9 y Directora Suplente: Laura Susana Pilone, DNI 22.475.123, CUIT 27- 22475123-6, ambos con domicilio real y especial en 484 n° 2893, Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Prov. Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada.

FUNSTAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 22/09/2021 se aprobó la Reconducción y reformar Art.3. La sociedad se reconduce por el plazo de 20 años d/insc. reg. de la reconducción. Patricia M. Palladino, Notaria.

FARADAY S.A.C.I. Y F.

POR 1 DÍA - Rectificadorio del 20.11.18 LP 25.797, página 74: por asamblea del 25.10.18 se designó síndico titular: Karina Alejandra Decuzzi. Antonio Benigno Góngora y Fernanda Gabriela Carrizo. Sínicu suplente: Eduardo Julio Carral. Cecilia Diforte. Escribana.

SUURLEMOEN CREDITS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 6/4/22 se decidió cambio de sede social a la calle 47 N° 767, piso 10, Departamento "D", Oficina 4, Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Ana Julia Fernandez, Notaria.

DISTRIBUIDORA COMERCIAL LESCANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Instrumento Privado 1) Lescano Ciro Sebastián, argentino mayor de edad nacido el 09 de marzo de 1990, DNI 35157813 comerciante soltero hijo de Lescano Siro del Valle y de Lopresti Norma Beatriz domicilio Nueva York N° 641 Barrio San José Temperley Lomas de Zamora pcia. de Buenos Aires CUIT 20351578131 Lescano David Ariel DNI 36176470 mayor de edad nacido el 29 de julio de 1991 casado en primeras nupcias con Julieta Ayelén Jacobi comerciante domicilio Oyuela N° 1529 Lanús Pcia. de Buenos Aires CUIT 20361764707 2) 04/05/2022 3) Distribuidora Comercial Lescano S.R.L. 4) Nueva York N° 641 Barrio San José Temperley Lomas de Zamora Pcia. de Buenos Aires 5) La sociedad tendrá por objeto social realizar tanto por cuenta propia y/o terceros, en participación y/o comisión tanto en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Fabricar vender comprar distribuir toda clase de artículos de librería papelería cartulinas, informática suministros de oficina y libros así como la reprografía y la encuadernación transformación de papeles cartones y materias primas productos e implementos para la industria gráfica y papelería y toda clase de envases de cartulina montada sobre micro corrugados. Exportar importar y financiar artículos de librería y todo tipo de insumo necesario para el desarrollo de la actividad principal. b) Logística: Almacenamiento depósito embalaje y distribución de bultos paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal. c) Mandatos y servicios: Prestación integral de servicios relacionados con la actividad principal, mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, transporte, almacenamiento, mandatos y asesoramiento en administración de negocios a personas físicas o jurídicas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. d) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra representación de servicios que se requiera en relación con las actividades propuestas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados 6) 99 años 7) 50.000,00. 8) Unipersonal Gerente Lescano Ciro Sebastián 9) A cargo de los socios 10) 31/12. Abogada Laura Andrea Sánchez.

ARQUIMET EQUIPOS MODULARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. inst.. Priv 13/04/2022. 1) Denom. Arquimet Equipos Modulares SRL 2) Dom.Social: Barcelo 750 V. Dominicó, Avellaneda, Bs. As. 3) Durac. 30 años a partir de su inscripción. 4) Socios: Marcelo Gustavo Gomez DNI

22.818.899, arg., 04/06/1972, solt., comerc., Mariano Moreno 4636, V. Dominico, Avellaneda, Bs. As.; Sergio Claudio Ajamil DNI 21.605.479, arg., 27/05/1970, solt., comerc., San Juan 3851, Costa Azul, Pdo. de la Costa, Bs. As.; Pablo Fernando Gomez, DNI 24.821.502, arg., 24/08/1975, solt., comerc., Mariano Moreno 4636 V. Dominico, Avellaneda, Bs. As. 5) Capital social: \$1.200.000 dividido en 12.000 cuotas partes de \$100 v/n c/u y un voto por cuota. Marcelo Gustavo Gomez, Sergio Claudio Ajamil, Pablo Fernando Gomez suscriben 4000 cuotas sociales c/u. Cada socio integra el 100% en el acto de constitución. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo, el saldo dentro de los dos años de la inscripción. 6) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país: A) Industriales: Fabricación de viviendas transportables: rodantes y sobre trineos, Shelter y/o resguardo para comunicaciones, Salas de Control para equipos eléctricos, cabinas metálicas y demás bienes muebles metálicos para la industria, transporte, obras públicas y privadas. B) Inmobiliarias mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. C) Comerciales: mediante la compra venta, importación y exportación de materiales, materias primas, mercadería de reventa, para la fabricación y los accesorios relacionados con la actividad mencionada en el inc. A. D) Alquileres: Viviendas transportables: Rodantes y sobre trineo, Shelter y/o resguardo para comunicaciones, Salas de Control para equipos eléctricos; cabinas metálicas y demás muebles metálicos para la Industria, Transporte, Obras Públicas y Privadas. E) Servicios: De asesoramiento y de mantenimiento técnico de los incisos anteriores a cargo de profesionales correspondientes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de título y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Así también podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o cualquier otra entidad privada; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico lícito tendiente a la realización del objeto social, excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526. 7) Fiscalización: Socios no gerentes. 8) Administración, representación y uso de la firma social: uno o más gerentes, individual e indistinta. 9) Gerentes Designados: Marcelo Gustavo Gomez DNI 22.818.899 y Sergio Claudio Ajamil DNI 21.605.479 10) Domicilio especial en la sede social. 11) Durac. en el cargo: Plazo de duración de la sociedad. 12) Cierre de ej. 31/03 de c/año. 13) Domicilio Legal y especial: Barcelo 750 V. Dominico, Avellaneda, Bs. As. 14) Autorizada por instrumento privado fecha 13/04/22 Marina Edith Spinelli, Abogada T IX F 209 CALZ.

ACTIVA LOBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se informa que por acta complementaria de fecha 25/4/2022 se rectificó el apellido del socio a quien se denominó incorrectamente como Edgar Fernando Martinez Costa el cual se consignó de forma correcta resultando ser el siguiente: Edgar Martinez Costa. La Plata, mayo de 2022. Pablo Federico Hasper, Abogado.

FERRACAMBIKE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 17/12/20, se deja constancia que la sociedad queda constituida por Escritura Nº 54 del 11/12/20, por escritura Nº 26 del 3/5/22 en donde ese modifica y redacta el artículo 4 "Artículo Cuarto: El capital social es de Doscientos Mil Pesos (\$200.000,00) representado por dos mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Cien Pesos (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La integración se efectúa en este acto en bienes no dinerarios aportados íntegramente en la proporción suscripta por cada uno de los accionistas, de acuerdo con el inventario valorizado firmado por separado, debidamente certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El valor de los bienes -bienes muebles no registrables- surge de la tasación que se efectuó según los precios vigentes en plaza, y son aportados de acuerdo al siguiente detalle: El Socio Jose Daniel Ferradas aporta: muebles y útiles: 1 escritorio de roble gerencial \$25.000- 1 aire acondicionado equipo Daewoo de 6000 frío/calor \$50.000- 1 impresora fiscal (nueva generación) \$35.000- 1 grupo electrógeno 15 kva. naftero trifásico \$40.000- (Total \$150.000,00); y el Socio Nicolas Daniel Ferradas aporta: Muebles y útiles: 1 sillón de oficina grande \$5.000- 1 impresora multifunción Ricoh \$45.000- (Total \$50.000,00)- El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550". Victor Jose Ortigoza Nuñez, Contador Público Nacional.

GUILMI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Santiago Martin Ribotta, arg., nacido el 17/11/1998, DNI 41.310.322, comer., soltero, domiciliado en calle Acceso Oeste km 58 s/n, Club de Campo Los Puentes, Pdo. y localidad de Luján prov. de Bs. As.; y Franco Agustin Di Domenico, arg, nacido el 1/8/2000, DNI 42.878.002, comer., soltero, domiciliado en Lebensohn 254, Paso del Rey, Pdo. de Moreno, prov. de Bs. As. 2) Inst. Priv. del 29/4/2022. 3) Guilmi S.R.L. 4) Belgrano 1810, ciudad y Pdo. de Pilar, prov. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de ambos socios de manera indistinta, por término de la sociedad. 8) Gerentes: Santiago Martin Ribotta y Franco Agustin Di Domenico. 9) Fiscalización: No se designarán Síndicos, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre 31/12. 11) Objeto: Explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y

toda clase de artículos y productos alimenticios. Mariana S. Garofalo, Contadora Pública.

GRUPO COMERCIAL ORATIUS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se agrega al Estatuto Social la profesión de los socios, siendo la misma empresarios. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

COMERCIAL PALUMA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Matias Gastón Faure, arg., comerciante, soltero, nac. 26/6/1985, DNI 32.383.458, CUIT 20-32383458-0, domic. Avenida Colón N° 5075, MdP; Luis Alberto Martínez, arg., arquitecto, soltero, nac. 2/7/1957, DNI 13.616.301, CUIT 23-13616301-9, domic. Isidoro N° 178, MdP, y Patricia Sandra Alarez, arg., arquitecta, soltera, nac. 13/5/1962, DNI 14.992.248, CUIT 27-14992248-8, domic. Isidoro N° 178, MdP. Esc. Pública 9/5/2022. Comercial Paluma S.A. Domic. Necochea N° 3462, dto. 3, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial: La sociedad podrá comprar, vender, distribuir, exportar, importar, producir, administrar, consignar, transportar, almacenar, controlar y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de productos de perfumería, limpieza, alimenticios y bebidas; B) Industrial: Será la fabricación, industrialización, comercialización de mercaderías destinadas a perfumería, limpieza, alimenticias y bebidas; C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. Duración: 99 años, Capital social \$300.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de tres directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Matias Gastón Faure; Director Titular: Luis Alberto Martínez; Directora Suplente: Patricia Sandra Alarez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

RÍO ADENTRO PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 10/5/2022 las siguientes personas Ivan Bajcic, argentino, soltero, 35 años, comerciante, DNI 32.609.915, domicilio en calle 15 N° 4885, de Berisso, Partido de Berisso, y Lautaro Josue Bajcic, argentino, soltero, 32 años, comerciante, DNI 35.017.657, domicilio en calle 15 N° 4885, de Berisso; celebraron el contrato social de Río Adentro Producciones S.R.L. Domicilio de la sociedad: En Berisso, provincia de Bs. As. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, para todo tipo de organización, entidades públicas y privadas, por cuenta propia y/o asociada a terceras personas físicas y/o jurídicas radicadas en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comercialización y distribución de los productos alimenticios, sus materias primas, componentes, afines y derivados. Instalación, funcionamiento y explotación de negocios gastronómicos, supermercados, almacenes de autoservicio, restaurantes, kioscos, confiterías, heladerías, pizzerías, bares, casas de comida. Servicio de catering, lunch, repostería, venta ambulante de comestibles con autorización municipal. B) Industriales: Producción, fabricación, elaboración y transformación de productos e insumos relacionados a la actividad antes mencionada. C) Organización de eventos: Producción, organización, preparación, contratación, coordinación, dirección, explotación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación, por cuenta propia, de terceros, o asociada, de todo tipo de espectáculos, en espacios abiertos y/o cerrados, públicos o privados, incluyendo campañas publicitarias y propaganda de las actividades que hacen al objeto. Podrá registrar, patentar, ceder y utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos; D) Constructora: Realización de obras civiles, construcción, reforma, refacción y venta de edificios residenciales y no residenciales, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; elaboración de proyectos y montajes de instalaciones industriales, electromecánicas, electrónicas, civiles y similares; negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas para la construcción de viviendas, puentes, caminos, parques industriales, countries, clubes, cementerios parque, multipropiedades, obras civiles, viales, hidráulicos, energéticas, mineras, mecanizas, sanitarias de desagües y/o acueductos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; compra, venta, permuta, importación, exportación, leasing, distribución de artículos, bienes para la construcción. Plazo de duración: 99 años. Capital: Suma de Pesos Cien Mil. Administración: Socio gerente Ivan Bajcic, DNI 32.609.915, Gerente suplente Lautaro Josue Bajcic, DNI 35.017.657. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Ma. Sofia Barrena Chiante Lassa, Abogada.

ADMINISTRACIÓN NOUGUES AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Alberto Nougues, argentino, DNI 16.557.890, nacido 23/10/1963, ingeniero en producción agropecuaria, divorciado en primeras nupcias. Silvina Mariel Valverde, argentina, soltera, DNI 23.991.304, nacida 25/10/1974, docente. Ambos domiciliados A. de Toledo 4570, Saladillo. 2) 26/1/2022. 3) A. de Toledo N° 4570, ciudad y partido de Saladillo. 4) Objeto: Agrícola-Ganadera: Explotación establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales, animales de granja, silvestres, apicultura, tambos, cabañas, mestización, cruce, cosecha de granos, legumbres. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, inclusive lotes, fraccionamientos. Mandataria: Representaciones y mandatos. 5) \$100.000. 6) 99 años. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, durarán 3 ejercicios, reelegibles. Fiscalización: Según Art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: Presidente o vice. en caso de vacancia o impedimento: Presidente Sr. Rodolfo Alberto Nougues. Director suplente Sra. Silvina Mariel Valverde. 9) 31/3. Pablo M. Kenig, Escribano.

AYHERRE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/03/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Esteban Martín Mena, CUIT: 20-21904162-5, domic. Castelli 51, MdP; Directora Suplente: Leticia Elena Laffranconi, CUIT: 27-05459805-5, domic. Castelli 51, MdP. CPN Ignacio Pereda.

GUALOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución. 1 Francisco Lopez Iannamico, DNI N° 36.328.710, CUIL 20-36328710-8, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1992, de estado civil soltero, con domicilio real y legal en calle Rincón N° 671 de esta misma ciudad, hijo de Guillermo Lopez y Gabriela Ines Iannamico, ocupación comerciante, y el señor Bruno Del Punta, DNI N° 38.550.290, CUIT 20-38550290-8 2) Instrumento 25 de abril de 2022. 3) Razón Social: "Gualos del Sur S.R.L.". 4) Domicilio Social Fabian Gonzalez 930, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de muebles; vehículos e inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industrias y comercio; b) Comerciales: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y venta por mandatos; c) Agropecuarias: La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancia y campos para invernadas y cría de ganado, y toda clase de establecimientos rurales; d) Constructora e industrial: Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcción de obras públicas, privadas o mixtas, e) Inversiones: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones o toda clase de valores mobiliarios.- f) Consultoría: Prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir, en las ramas administrativas, técnica, comercial, contable, económica, financiera, impositiva, industrial, laboral,- g) Industrial: La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, embotellado, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para la comercialización de aguas naturales y minerales.6) Plazo de duración: 99 años. 7) Cap. Social \$200.000, dividido en 1000 cuotas, de \$200 c/u, con derecho a un voto por cuota.8) Dirección administración, Socio Gerente: Francisco Lopez Iannamico y Bruno del Punta O. Fiscalización: a cargo de los socios 9) Duración de los cargos: Todo el término de duración de la sociedad. 10) Cierre Ejercicio 31 de octubre. Francisco Lopez Iannamico, Socio Gerente.

CITOTEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 13 del 17-03-2021, adscripta registro 7, Pdo. 3 de Febrero, Pcia Bs. As. Socios: cónyuges en 1eras nupcias Samuel Miguel KISIEL, arg., 22-02-1970, comerciante, DNI 21.469.865, CUIT 20-21469865-0; y Gabriela Ruth Fols, arg., 10-11-1971, comerciante, con DNI 22.471.137, CUIT 27-22471137-4, domiciliados en Estanislao del Campo N° 648, Villa Sarmiento, Morón, Pcia. Bs. As. Sede Social: Av. Bartolomé Mitre N° 5036, Caseros, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Fabricación, confección, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de: a) Telas e hilados, b) prendas de vestir. 2) Fabricación, confección, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de hilados, telas y prendas de vestir confeccionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuará todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: \$100.000. Dirección y Administración: uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de la sociedad. Cierre del ejercicio: 30 de abril. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Samuel Miguel Kiesel, domicilio especial en la sede social. M. Belén Casteigts, Escribana.

EL RODEO S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto Rectificativo de publicación del 26 al 28 de oct. 2021: El Rodeo S.A. CUIT 33-57927684-9, Escidente, Mat. 5.288, Leg 17.946 se escindió con un Patrimonio Neto \$240.853.843,01. Esc. Valeria M. Uria, Reg. 17. Tres Arroyos.

may. 16 v. may. 19

ARGENCRAFT S.A.

POR 1 DÍA - En Acta de Asamblea General Ordinaria del 01/11/2021 se designa como Presidente y Director Titular al Sr. Natalio Atilio Pauni DNI 5.193.546 con domicilio en la calle Islas Malvinas 309 de la Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Director Titular al Sr Alberto Luis Gazzotti, DNI 8.604.820, con domicilio en la calle Virrey Loreto 1756 piso 1, CABA.; Director Titular al Sr. Hugo Daniel Pérez DNI 17.839.397 con domicilio en Ríos Gallardo 1622 de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Director Titular al sr Alejandro Alcides Scarafia DNI 25.481.003 con domicilio en la calle Pumacaua 240 piso 3 departamento A, CABA y en el cargo de Director Suplente se nombró al Sr. Nicolas Fernandez DNI 25.609.137 con domicilio en la Av. Asamblea 140 piso 2 departamento C, CABA, quienes aceptan sus cargos en el mismo acto. Y fijan domicilio especial en cumplimiento de la Disposición de la D.P.P.J. y del Art. 256 LGS en la Av. Brigadier General Juan Manuel de Rosas - Ruta Nacional 3 KM. 27,400 N° 12810 de la Localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Ivana N. Berdichevsky, Abogada.

LEGO DE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 74 F° 179 del 5/5/2022 Ante Notario Florencia Squirru, Reg. 1, Azul, se constituyó Lego de Azul

S.R.L. Socios: Juan Ignacio Goenaga, arg., DNI 26.497.475, CUIT/CUIL 20-26497475-6, solt., hijo de Néstor Ignacio Goenaga y María Angélica Iturralde, nac. 1/4/1978, productor agropecuario, dom. Alfredo Prat. 551 de la ciudad y Partido de Azul, Pcia. Bs. As., y José Leibovich, arg., DNI 26.208.565, CUIT 20-26208565-2, div. de Paula Inés Cerviño, nac. 17/8/1977, productor agropecuario, dom. de Los Olmos 214 de la ciudad y Partido de Azul, Pcia. Bs. As. Objeto: A) Producción de alimentos preparados para animales, los productos especiales mezclados, enlatados, congelados, o secos y la deshidratación de alfalfa. B) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, mayorista y minorista de alimentos, bebidas, conservas y productos comestibles, así como su producción elaboración, fraccionamiento y envasado. C) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, administración o construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta a comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. D) Industriales mediante la explotación en todos los procesos, manufactura y fabricación químicas, petroquímicas y de la alimentación. E) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, y aportes de capital es a Sociedades acciones existen es o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos públicos, acciones y papeles de comercio y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. F) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamientos colectivo, y de esparcimiento común, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciarios, fiduciarios o fideicomisarios, según Ley 24.441. G) Administración fiduciaria: Administración fiduciaria de bienes particulares y sociedades, pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles, muebles registrables, inmuebles urbanos y rurales, desarrollos inmobiliarios, emprendimientos turísticos, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. H) Comercial: La compraventa, representación, importación, exportación, consignación permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de hacienda, cereales, materias primas, productos, subproductos, mercaderías, materiales, manufacturas, automotores, maquinarias, herramientas y útiles e implementos relacionados con la explotación y/o comercialización mayorista y minorista de alimentos y bebidas. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21526 y de toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Domicilio social: calle De los Olmos 215, de la ciudad y Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Capital social: Cien Mil Pesos, dividido en diez mil cuotas de Diez Pesos cada una valor nominal, cada cuota otorga derecho a un voto. Juan Ignacio Goenaga suscribe cinco mil cuotas y el socio José Leibovich suscribe cinco mil (5000) cuotas. Administración: Juan Ignacio Goenaga y José Leibovich indistintamente con el cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30/4 de cada año. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. Florencia Squirru, Escribana, Registro 1 de Azul.

MOURA CÓRDOBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Resolución de Socios del 21-12-2021, se resolvió aumentar el Capital Social por la suma de \$14.382.000, con la consecuente reforma de la Cláusula Cuarta del Contrato Social. En consecuencia, el capital quedó fijado en \$14.482.000. Mariel López Fondevila, Abogada T°86 F°423 C.P.A.C.F. Autorizada por Resolución de los Socios del 21-12-2021

LA CABAÑA S.A.

POR 1 DÍA - AGE del 30/7/21 resolvió aumentar el capital a la suma de \$6.432 y reformar el art. 4. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Jorge Antonio Stegich, Presidente. Francisco A. Biscione, Contador Público.

LINEUP GRAIN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 31/1/2022 se designó (i) Director titular y presidente: Hernán Fiore, DNI 26.270.500, (ii) Director suplente: Patricio Martelli, DNI 30.051.436. Ambos con domicilio especial en General Paz 619, San Antonio de Areco, Buenos Aires. Angelo Colombo Mosetti, Abogado.

OBRAS CONVER S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria del 12/4/2022 y Acta de Directorio Rectificativa N° 39 del 9/5/2022: Cambio de sede - Reforma de estatuto: Se suprimió la sede del artículo primero del estatuto quedando solo domicilio, el que quedó redactado: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Obras Conver S.A. queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires". Se cambió la sede a Urquiza 164, piso 6, departamento B, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás. Escribana, Daniela Chouhy.

TLP FULL COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Christian Da Dalt, DNI 28.190.928, argentino, nacido el 5/6/1980, comerciante, divorciado, domiciliado en José María Moreno 1235, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Flavia Pamela Del Campo, DNI 27.767.161, argentina, nacida el 21/11/1979, comerciante, soltera, domiciliada en Arieta 1798, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 9/5/2022; 3) Denominación: TLP Full Company S.A.; 4) Domicilio: Villegas 2565, Itzaingó, Pdo. de Itzaingó, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros la compraventa en forma mayorista y/o minorista, importación, exportación, de productos alimenticios y bebidas, prendas de vestir, artículos electrónicos y regalería; Asimismo podrá prestar servicios relacionados a la gestión de servicios de exportación e importación de los mencionados productos. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma

de agrupaciones empresarias, franquicias o mediante la explotación de locales comerciales. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$1.000.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Christian Da Dalt, y Directora suplente socia Flavia Pamela Del Campo, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/8 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

PERMIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Transformación: Por acta del 28/2/2022 (Art. 77 de la LSC) se aprobó la transformación de Permil S.R.L. en Permil S.A., con domic. Rafael Obligado y Dorrego s/n, de Perez Millán, ptdo Ramallo. La escrit. pública es del 4/5/2022. Ningún socio ejerció el derecho de receso. Objeto soc.: I) Comerciales: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, alquiler, fabricación, reparación, representación, distribución, consignación, explotación, y permuta de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar; utensilios de bazar manuales y eléctricos; productos decorativos del hogar y oficinas y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de confort del hogar; termotanques, calderas, calefones, radiadores, calefactores, acondicionadores de aire y artículos de climatización tanto eléctricos como de cualquier otro tipo de fuente de energía, lavadoras y secadoras de uso familiar y/o comercial y/o industrial, artículos de uso gastronómico y/o sanitario y/o industrial; artículos de gimnasia, aire libre; indumentaria de todos los estilos y para todo tipo de uso como así también calzados y productos de marroquinería en todos sus materiales, vehículos y bicicletas, con o sin tracción motriz, como también sus autopartes, repuestos y accesorios; muebles de todo tipo de material para el hogar y/u oficina y/o comercio y/o gastronómico y/o sanitario, en sus más variados tipos, formas y estilos; colchones, blanquería y productos complementarios de los mismos; mochilas, equipajes y bolsos de todo tipo; paneles solares, generadores eólicos, acumuladores y demás elementos para su instalación, artículos de iluminación; herramientas manuales y eléctricas, con sus accesorios y repuestos como también artículos de construcción de todo tipo y para cualquier actividad; pinturas y materiales de revestimiento para todo tipo de aplicación, impermeabilizantes, selladores; artículos de librería; artículos infantiles como rodados, juguetes, coches de paso, butacas de seguridad y demás complementos; televisores, equipos de sonido e imagen para uso hogareño y/o comercial y/o industrial y/o sanitario; productos informáticos, productos alimenticios; productos de limpieza y sanidad para uso hogareño y/o comercial y/o industrial; productos para el aseo, cuidado y embellecimiento personal; productos de óptica; artículos durables de uso medicinal y/o sanitario tales como instrumental quirúrgico, camillas, biombos y colchones, como así también elementos descartables y equipamiento tecnológico de uso medicinal; II) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, remodelación, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, incluso dentro de las normas de la ley de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo, o derecho de superficie, cumpliendo todos los requisitos allí previstos en caso necesario. Realizar todas las operaciones de inversión o rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros, incluso hipotecas y sus administraciones, y financiaciones, incluyendo todos los actos comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, desagües, viaductos, puentes, obras de ingeniería o arquitectura necesarias para desarrollo urbanos, urbanizaciones, colonización, loteo, parcelamientos, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos, o industriales. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, subdivisión, escrituración, y administración y colocación de consorcios de copropiedad, y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina; bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros de cualquier clase. Servicio de hotelería y alquiler temporario de inmuebles. III) Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, aún los sometidos a afectaciones especiales por leyes Nacionales, Provinciales, o Municipales, o sus Reglamentos, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderla, adquirirlas o permutarlas, para ese fin, alquilarlas, tomarla en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, incluso dentro de las normas de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo, cumpliendo todos los requisitos allí previstos en caso necesario. Administración fiduciaria. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. Estudio, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo. Estudio, consultoría, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo, en caso que lo requiera con título habilitante. IV) Agropecuaria: Explotación en todas sus formas, directa o indirecta por sí o por terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, bovinos, ovinos, porcinos, apícolas, vitivinícolas, hortícolas, y semilleros, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, fertilizantes, agroquímicos, combustibles, aditivos, lubricantes, alimentos para animales de todo tamaño y especie, molinos, cabañas, granjas, tambos, estancias, y la Compra, venta, permuta, locación, depósito, elaboración, fabricación, reparación, acopio, importación, exportación, consignación y distribución y cualquier clase de operación sobre esos bienes y productos; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario. V) Transporte de carga en general en el país y exterior, por cuenta propia o de terceros, en vehículos de la sociedad o de terceros. Transporte de mercaderías generales, incluso productos agropecuarios, fletes (incluso consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación), acarreos, encomiendas, y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, comisionistas y representantes de toda operación afín. Como accesorio al transporte: Compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, camiones, chasis, carrocería, y sus implementos y accesorios; compra venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, productos y subproductos y mercaderías industrializados o no y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. VI) Inversión y Financiera: (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está

comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. Duración: 90 años desde el 23/6/2007. Capital: \$550.000. Pte.: Federico Andrés Crescimbeni; Dir. Supl.: Guillermo Diego Orlando Crescimbeni, durac. 3 ejerc., fisc. los socios. Cierre ejerc. 31/1 c/a. Soc. no comprendida en el Art. 299. Daniel Chouhy, Escribana.

RICENTE TRUCKS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 6/4/2022 se mudó la sede social a calle 13 N° 669 esq. 525 bis, Loc. Tolosa y Part. La Plata. Fdo. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

COMERCIAL YANGRA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 11/05/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar el artículo octavo suprimiendo la posibilidad de alterar la cantidad de votos que posee cada acción y la resolución parcial del contrato en el caso de muerte o fallecimiento de un socio. CPN Ignacio Pereda.

LABORATORIOS SCAGLIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10/3/2022 se resolvió designar como autoridades que inician un nuevo ejercicio 1) Presidente: Scaglia Carlos Agustín CUIT 20-11376257-9 domicilio: Miles 58 Monte Grande, Argentino, bioquímico Vicepresidente: Clusa Mónica Edith, CUIT 27-12916665-2 con domicilio en Recarte 660 Monte Grande Argentina Bioquímica. Director: Carlos Agustín Andrea Scaglia. Cuit 23-34572875-9 con domicilio en Miles 58. Monte Grande, Argentino Licenciado en Administración de empresas. Directora suplente: Dreyer Monica Viviana CUIT 27-13271089-4 con domicilio en Miles 58 Monte Grande Argentina Psicologa. Los directores aceptaron cargo en el acto de designación y constituyeron domicilio especial en Rodríguez 158. Monte Grande. Estela Haydee Fister, Autorizada por actas de Asamblea de designación. Estela Haydee Fister, Abogada.

LUCSAQUIL EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Lucas Ariel Soustiel, arg., nacido el 26/04/1986, DNI 32.362.991, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Pasteur N° 75 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires y Said Elías Anache Kaploeán, arg., nacido el 24/03/1989, DNI 34.517.107, comerciante, soltero, domiciliado en la calle República del Líbano N° 588 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en instrumento privado de fecha 27-08-2019.- 3) "Lucsaquil Emprendimientos S.R.L."- 4) Domicilio Social: Calle Brown N° 334 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Bs. As. 5) Cuarta: Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Instalación, explotación y administración de autoservicios y supermercados; importación, exportación, industrialización, elaboración, compra y venta, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, carnes, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y de perfumería, bebidas con y sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, verduras, hortalizas y frutas, vestimenta, bazar y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de autoservicios y supermercados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto social.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: \$100.000.- 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Lucas Ariel Soustiel, quien revestirá el carácter de gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.- Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

FEDE ILEVEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Los Socios: Danelutti Natalia Andrea, argentina, soltera de profesión comerciante, nacida el 02 de agosto de 1979, con Documento Nacional de Identidad número 27.589.207, con CUIT N° 27-27589207-1, y Hernandez, Norma Edith, argentina, de profesión comerciante, nacida el 17 de mayo de 1957, con Documento Nacional de Identidad N° 13.064.541, con C.U.IT N° 27-13064541-6 viuda, ambas domiciliadas en la calle 31 N° 4070, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: 09/05/2022. 3) Denominación: Fede Ileven S.R.L. 4) Sede social: Calle 31 N° 4070, ciudad de Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, República Argentina 5) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: 1) Comercial: a) Compra y Venta de indumentaria y prendas de vestir femeninas y masculinas, de cualquier tipo que éstas sean, comercialización al por mayor y al por menor; b) Mediante la importación y exportación de todo tipo de prendas de vestir; cumpliendo con las disposiciones legales vigentes. c) Mediante el transporte y distribución de indumentaria y prendas de vestir, por cualquier medio que sea. d) Mediante la explotación de locales comerciales destinados a la venta de vestimenta y calzado de cualquier tipo, administración, organización y asesoramiento de imagen de locales comerciales vinculados a la indumentaria textil en general, calzado femenino masculino y accesorios afines tales como bolsos, carteras y todos aquellos necesarios para el desarrollo de la actividad deportiva, e) Actividades de comercialización de productos, insumos y servicios de estética, belleza, depilación, modelación corporal, consultoría y cursos de capacitación para profesionales y no profesionales, eventos y seminarios, asesorías profesionales, empresarias y comerciales, alquiler de espacios y equipamientos para servicios de estética, organización de congresos, eventos f) realizar representaciones, comisiones, consignaciones y representaciones de comercios y/o razones sociales. Participar en otras sociedades, suscribir contratos

de suministro y concesiones, dar en explotación, crear, explotar por sí y comercializar marcas, nombres, franquicias; establecer y explotar los llamados sistemas de ventas on-line por internet; contratación de personal y colaboradores. 2) Gastronómica: La elaboración, envasado, compra, venta y expendio de todo tipo de comidas y bebidas, la explotación de bares y restaurantes. 3) Inmobiliaria. La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales, y rurales. 4) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquier de las garantías previas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 5) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes de capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. 6) Importación y exportación: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital Social: \$100.000. 7) Administración y Representación Legal: Gerente Danelutti Natalia Andrea, CUIT N° 27-27589207-1 durará en su cargo hasta que se le revoque el mandato, constituye domicilio en la sede social. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 7) Plazo de duración: 99 años.8) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Karina Beatriz Dárdano, Contadora Pública.

TORNERÍA HUDSON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 27/01/2022: I) Luis Cesar De Feudis cede y transfiere gratuitamente a Ulises De Feudis 64 cuotas de \$10.- valor nominal cada una o sea \$640.-, y a Anabela De Feudis 1 cuota de \$10.- valor nominada cada una o sea \$10.- ; II) Luis Cesar De Feudis renuncia al cargo de gerente; III) Se reforma el artículo quinto del estatuto social, el cual queda redactado como sigue: "Quinta: Administración: La administración social será ejercida por uno o más socios en forma indistinta o por un tercero designado por los socios, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerentes.- Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades."; IV) Se designa como gerente por todo el término de duración de la sociedad a Ulises de Feudis, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle 162 N° 6493, Hudson, Berazategui. Ulises De Feudis, Gerente.

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE S.A.

POR 3 DÍAS - Clínica del Niño y la Madre S.A. comunica: Que por resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 2 de marzo de 2022 finalizada en su cuarto intermedio el día 29 de marzo de 2022, y Acta de directorio de distribución de cargos de fecha 1 de abril de 2022, se ha renovado el Directorio de Clínica del Niño y la Madre S.A, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Dr Mario Marcelo Villar, Vicepresidente: Dr Nicolás Actis, Director Titular: Dr Matías Dramis. Todos los directores constituyen domicilio especial en Avenida Colón 2749 de la ciudad de Mar del Plata. Dr. Mario Villar, Presidente.

may. 16 v. may. 19

▲ VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias- a ZHENG YAMEI, que en autos caratulados "Zheng Yamei s/Infracción Art. 64 CF TO 99", expediente N° 2360-0150564/2018 el día 26 de noviembre del 2019, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 12449/19 se dispuso sancionar al contribuyente Zheng Yamei, CUIT N° 27-95245900-2, con domicilio sito en calle Roque Saenz Peña N° 250 de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, por la comisión de la infracción prevista en el artículo 72 inciso 1 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, en virtud de haberse constatado la falta de emisión de comprobantes respaldatorios de sus ventas en las formas y condiciones requeridos por la Autoridad de Aplicación, de conformidad con el Acta de Infracción R-078 B N° 18003/DFJ y N° 18004/DFJ (continuación de la primera) de fecha 01 de junio de 2018 con una multa de Pesos Veinticuatro Mil (\$24000), con más los intereses del artículo 96 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, sino fuese abonada dentro de los términos del Artículo 67 del citado cuerpo legal. Se dejó constancia que según lo establecido en los Artículos 75, 115 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal, en forma excluyente, recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal, y se informó que ante la falta de pago de la multa impuesta y la no presentación del recurso respectivo, quedará expedita la vía de cobro judicial por apremio, según lo normado por los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente. Se constituye el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) a todos los efectos legales del presente en la Sede del Departamento de Fiscalización Presencial I sito en calle 3 esquina 525 P.B., de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y se hace saber que para el pago de la multa se deberá dirigir a la página web de esta Agencia (web.arba.gov.ar), e ingresar al panel de autogestión con CUIT y CIT,

apartado "Multas".
María Graciela Mora, Jefa.

may. 11 v. may. 17

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325617 caratulado "MIÑO DE JESUS - AGÜERO RAMONA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325111 caratulado "ORTEGA JOSE RAMON - MOLINA RAMONA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325605 caratulado "ARELLANO CARLOS OMAR - ZAPATA CLAUDIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325818 caratulado "BIGLIATI JORGE RUBEN - BIANCO CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326481 caratulado "FRANCO ANTONIO RUBEN - ROCCO BEATRIZ CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324002 caratulado "CARDOZO CARLOS CESAR - BUR ELIZABETH CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324054 caratulado "PONTI JUAN JOSE - PEREZ ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de julio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323008 caratulado "RODRIGUEZ SERGIO GUSTAVO - PARODI NAZARENA ANAHI (CONVIVIENTE E HIJOS) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-323009 caratulado "RODRIGUEZ SERGIO GUSTAVO - FERNANDEZ VICTORIA EN REPRESENTACION DE RODRIGUEZ ROMINA LUCIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-319596 caratulado "COBAS CARLOS ALBERTO - COBAS LUCILA AILEN (HIJA) S/PENSIÓN"; por expediente N° 2138-319597 "COBAS CARLOS ALBERTO - COBAS FERNANDO DAVID (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324938 caratulado "GOMEZ JOSE OSCAR - RODRIGUEZ CRISTINA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323990 caratulado "FERNANDEZ CESAR EDUARDO - GONGORA ESTHER CONSOLACION (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326067 caratulado "LUPI JUAN CARLOS - CESPEDES LUISA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326605 caratulado "DE GODOY MIGUEL ANGEL - SALMA JULIO ANDRES EN REPRESENTACION DE TUNICI NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1º de septiembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-330506 caratulado "MONGES JORGE OSCAR - BLANCO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-312825 caratulado "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - SABUGUEIRO GABRIEL ANGEL OSCAR (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-312826 caratulado "SABUGUEIRO ANGEL OSCAR - MONZON NANCY LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2019

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-315156 caratulado "PEZZARINI ENRIQUE - ACOSTA LIDIA GLADYS (EX ESPOSA CON ALIMENTOS) S/PENSIÓN" y por expediente n° 2138-316336 caratulado "PEZZARINI ENRIQUE - BIANCARDO RIOS MARIA HILDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-320252/19 caratulado "MONTIEL WALTER GABRIEL - CARRANZA LORENA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en el expediente n° 2138-320253/19 caratulado "MONTIEL WALTER GABRIEL - MONTIEL FIAMMA ELIANA MAGALI (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-328984 caratulado "RIOS CARLOS ALBERTO - CHINO NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-01132849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORSIGLIA MARIO RAUL - MORAL MERCEDES JOSEFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de abril de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 11 v. may. 17

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a MARIO ENRIQUE CHIRENO GONZALEZ que en autos caratulados "Senchek Cristian German s/Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0506894/2017, en virtud de lo dispuesto por sentencia dictada el día 19 de abril del 2022, el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento judicial de La Matanza, resuelve: I- Revocar parcialmente la resolución datada en La Plata con fecha 24/4/2018, cuya copia se halla adunada a fs. 26/30 y vta. Por los motivos expuestos en el Considerando del presente resolutorio y consecuentemente Absolver al contribuyente Cristian German Senchek, cuyas demás circunstancias constan en autos, de la comisión, de la falta tipificada en el Art. 82, Título X del Código Fiscal (Ley 10.379 y sus modificatorias - T.O. 2011); art. 27 de la Resolución General N 1415 de AFIP y sus modificatorias, a las que adhiere la Provincia de Buenos Aires mediante art. 621 de la Disposición Normativa serie B N° 01/04. II- Disponer la restitución a Cristian German Senchek, de los bienes interdictos en el Acta de comprobación N° R-078 A N° 878800 de ARBA, al mismo carácter que los detentaba al inicio de las actuaciones (Art. 88 "in fine" del Código Fiscal). III- Mantener el Artículo 4° de la citada resolución en cuanto exime de responsabilidad a Mario Enrique Chireno Gonzalez, DNI N° 18.414.955...". Fdo. Mauro Natalia- Juez. Martinez Anselmo Heriberto. Auxiliar Letrado..."

may. 13 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera LEGUIZAMON JOSE RAMON cuyos restos se encuentran en el nicho de ataud de la galería: 6. fila: 4, número: 1664 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al cementerio privado Parque del Buen Retiro, y los restos de MOLINA CARLOS, MOLINA EDUARDO pasan a osario general por decisión de la familia. Lomas de Zamora, 25 de abril de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado tiene por objeto disponer de la venta por remate público de rodados y bienes de rezaigo perteneciente a la Municipalidad de Azul - ubicados en los predios del PIDA I y en la Dirección de Vialidad Urbana. Fecha y lugar de realización: El Remate Público se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial de Azul, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 526 - local 8, EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2022 A LAS 12 HS. Visita a los predios: Se realizará el día 6 de junio de 2022 en el horario de 10 a 11 hs. Consulta de condición de los bienes - Exhibición: En el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial de Azul - Martilleros Designados: Gonzalo T. Vila, Tel.: 2281471714/Mail: gonzalotomasvila@hotmail.com - Juan Andrés Leiva, Tel.: 2281427676/Mail: leivainmobiliaria@yahoo.com.ar y Diego Zirilli, Tel.: 2281591326/mail: gonzalotomasvila@hotmail.com; en días hábiles en el horario de 9 a 12 hs., hasta el día 3 de junio de 2022. Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, planta alta del Palacio Municipal de Azul, en días hábiles en el horario de 9 a 13 hs. - Teléfono: 02281-439513/439580; mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, hasta el día 3 de junio de 2022.

Condiciones de venta: La venta será efectuada sin base al mejor postor. En el acto de la subasta el comprador deberá acreditar en efectivo el 30% de la seña más el % de comisión y el sellado de ley. El saldo deberá ser integrado en efectivo en la Tesorería Municipal o mediante deposito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires dentro de los 10 días hábiles de producida la venta, sin mediar notificación ni intimación alguna. Expediente S 32/2022 - Ordenanza N° 4388/2019.

Gustavo Garaicoechea, Contador

may. 16 v. may. 17



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica